

**..UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO
U N A M
FACULTAD DE DERECHO**

***“LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA
CIUDAD DE MÉXICO”***

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

DAVID CRUZ ESTRADA

ASESOR: LICENCIADO PABLO MONZALVO PÉREZ.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL FEBRERO DEL 2007.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres y hermanos:

*Alberto, Carmen y Goyita.
Dora, Teré y Mario.*

Quienes me han motivado y apoyado para conseguir los objetivos que me he propuesto alcanzar, ya que sin su ayuda no hubiera tenido la oportunidad de formarme como un profesionalista.

A mi esposa e hijos:

Paty, Iram y Rebeca.

Quienes con su cariño, amor y compañía me han impulsado a concluir lo que me ha gustado siempre realizar.

A mis tíos y primos finados:

Miguel + , Martín +.
José (Chés) + y Jorge +.

Quienes fueron mis guías y compañeros, y a los cuales agradezco lo que soy hoy.

A mis amigos:

José Ramón , Gabriel + y Silvia.

Por esa sincera amistad, compañerismo y apoyo que hay y que con su ayuda, hicieron posible que haya alcanzado este objetivo importante en mi vida.

LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO I. – DESARROLLO HISTORICO DEL COMERCIO AMBULANTE.

1. 1.- EPOCA PREHISPÁNICA.
1. 2.- PÉRIODO COLONIAL.
1. 3.- MÉXICO INDEPENDIENTE HASTA SIGLO XX.
1. 4.- ACTUALIDAD.

C A P I T U L O II.- CONCEPTOS GENERALES.

2. 1.- EL COMERCIO AMBULANTE.
2. 2.- COMERCIO AMBULANTE Y OTRAS MODALIDADES.
2. 3.- VIA PUBLICA

C A P I T U L O III MARCO JURIDICO DEL COMERCIO AMBULANTE.

3. 1.- LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
3. 2.- LEYES CÓDIGOS Y REGLAMENTOS.
3. 3.- NECESIDAD DE REGULACIÓN ACTUALIZADA DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

C A P I T U L O IV.- EFECTOS DEL COMERCIO AMBULANTE

4. 1.- INTERESES POLITICOS.
4. 2.- EXPLOTACIÓN LABORAL
4. 3.- GRUPOS DE PODER.
4. 4.- CONTRABANDO.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

El comercio ambulante en la Ciudad de México, obedece a una tradición histórico – cultural del pueblo mexicano, la cual recientemente y ante las adversidades que la economía general del país ha experimentado, se ha visto acrecentado y sobre explotado, como medio para satisfacer las necesidades primordiales de un determinado sector social.

No obstante lo anterior, en la actualidad, el tráfico de mercancías se ha visto viciado por diversos factores: políticos, sociales, culturales, legales; haciendo de esta actividad, una fuente de corrupción por parte de quienes representan a este gremio y actualmente organizaciones que han sido ya, un problema total para las autoridades capitalinas, por lo que considero que los dirigentes son políticos y representantes populares que al ejercer su representación particular gestionan una serie de permisos y facilidades a diversos grupos de personas para ejercer negocios comerciales que les benefician económicamente.

El presente trabajo ofrece diversos puntos de vista sobre los convenientes e inconvenientes del comercio ambulante; presentando propuestas concretas sobre el tratamiento de este sector de la economía. Por otra parte es importante señalar que para la elaboración del mismo se contó con la participación de personas del medio que se dedican a la actividad del comercio ambulante en el Distrito Federal.

Por lo tanto esta investigación se refiere a la problemática social, a la reubicación de comerciantes informales y a los diversos conceptos, efectos y posibles soluciones y alternativas que se pudiesen dar para una solución legal a este problema que actualmente tiene nuestra sociedad con el comercio ambulante el cual ha dado formas delictivas en nuestra sociedad como son el contrabando, robo de mercancía, evasión fiscal y corrupción dando forma a su vez a diversos grupos de poder, así como a las diversas formas de explotación laboral que se ha acrecentado en este genero que hay en ciertos sectores de la Ciudad de México, así mismo presento los diversos inconvenientes que acarrea a la productividad nacional, a través de las diversas presiones políticas y de corrupción, y el gran crecimiento poblacional que hay actualmente en nuestro país, problemas de nuestra sociedad que han empezado a ser contemplados por nuestros legisladores.

Considero que es conveniente reubicar a estos trabajadores informales mediante una nueva ley que regule lo referente a la reubicación de comerciantes así como los lazos que mantienen estos grupos con el empleo informal quizás podría ser una alternativa de ocupación para los que no lo tienen.

Si no se lleva a cabo una pronta solución a este fenómeno inevitablemente se caerá en el desempleo y surgiría una sobrepoblación incontrolable del comercio informal de la cual no se tendría control legal, así una estrategia salarial podría hacer que creciera el fomento al empleo a través de segmentos del comercio informal por lo que toda alza de la demanda dirigida a él establecería el empleo en un primer momento, aumentándolo a un segundo tiempo y dirigirlo a su vez a ciertas actividades artesanales, como es la construcción de muebles y vestido.

Así debe considerarse esta cobertura como una especie de autoempleo, que aunque marginal, constituye uno de los elementos que ha evitado el desbordamiento social ya que de alguna manera este sector se ha integrado a una política de mercado adscritos a originales estrategias populares de sobrevivencia en las que se combinan formas de producción familiar y artesanal canalizadas por sus propias vías de comercialización a través de los hijos, parientes o amigos que de esta manera se están incorporando al mercado de trabajo informal.

Esta nueva ley de reubicación del comercio informal debe enfocarse a partir de una política que permita trabajar dignamente a estas personas. debe entenderse en el sentido de empleos en los que se desarrollen lícitamente en donde se eviten riesgos de seguridad tanto para el consumidor y el mismo comerciante.

Ya reubicados los comerciantes informales se tendría una infraestructura laboral y comercial que no perjudicaría la imagen de la ciudad, en el que se incluye el equilibrio ecológico e histórico. La importancia de preservar al comercio ambulante radica en que los comerciantes tengan sus puestos y cumplan estos con los reglamentos y leyes que les permitan trabajar contribuyendo con sus impuestos, así como la participación de todos sus integrantes para tener limpia el área de trabajo que permita ver con claridad el entorno donde se ubicara el cliente y no crear así un foco de delincuencia que entorpezca la labor de los que ahí se hallen laborando y llevando a cabo sus transacciones.

Por lo que se sugiere en esta tesis una ubicación precisa de lugares donde sea permitido el comercio ambulante, del cual se requiere un compromiso por parte de estos con la condición de proteger el entorno en el que se asienten, aprovechando estos espacios que les proporcionen las autoridades, se debe además buscar la forma en la que contribuyan estos monetariamente y asimismo se preserve el área arquitectónica, además de permitir el libre tránsito de las personas y vehículos en los lugares de mayor afluencia pudiendo así ejercitar libremente su actividad comercial. De otra forma este fenómeno continuara siendo como hasta el momento, manifestándose anárquicamente, descontroladamente y poco respetuosa de su hábitat, pero tal vez la salida mas digna para muchos que carecen de alguna fuente de trabajo formal.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL COMERCIO AMBULANTE

CAPITULO I. –

1. 1.- EPOCA PREHISPÁNICA

DESARROLLO HISTORICO DEL COMERCIO AMBULANTE. ORIGEN CULTURAL

Nuestra historia se ha generado en diversos hechos sean bélicos, como la conquista, a la que fuimos sometidos así como en nuestras artes y ciencias que promovieron nuestra gran civilización acerca de la cual los mismos conquistadores se sorprendieron por el orden con el cual era dirigida la gran Ténochtitlan, la cual fue comparada con otras civilizaciones como la Egipcia, Romana, Maya, China y otras mas acerca de las cuales se podrían estudiar un sin fin de historias y leyendas reflejados como testimonios en los cuales se describe lo que es el comerciό, sinónimo de intercambio y venta de mercancías en una forma tan efectiva que no solo daba alimento a diversas familias sino que llevaba la armonía entre las diversas comunidades que formaban nuestra antigua civilización.

Por lo tanto considero que respecto al comercio informal en la Ciudad de México, pueden referirse muchas historias cotidianas al respecto las cuales nos indicarían sus cambios y crecimiento que ha tenido desde entonces esta actividad. Es tan larga y fecunda su tradición, que hasta una gran biografía que detalle a esta actividad podría ser recreativa ya que guarda una gran riqueza de historia que nos identifica culturalmente en todo el mundo. Es así que la Sociología se interesa en las transformaciones que cada época histórica tiene en su evolución social a través de los diversos problemas, expresiones y experiencias que a enfrentado la humanidad. En este sentido el hecho social, no es una simple sucesión en el tiempo sino una secuencia llena de contenido histórico y de significado esencial que se aplica en el progreso y cambios de la sociedad.

El interés del sociólogo en la historia de las ciudades, se refiere al análisis de sus funciones en diferentes tipos sociales; así como a la contribución de experiencias que las ciudades han aportado a este nuevo cambio social y cultural, así como el efecto que la urbanización ha producido en el desarrollo económico y en la estratificación social.

Desde este punto de vista el análisis y la interpretación sociológica de la evolución histórica y social de el comercio informal en la Ciudad de México ha tenido cambios continuos que se estudiaran a continuación brevemente.

Hay que señalar que tenemos una historia particular que nos identifica en cuanto a este fenómeno cultural que predomina actualmente en la Ciudad de México, ya que hay referencias desde la conquista hasta nuestros días en los que han existido muchos cambios sociales, en los que no muchos sociólogos han explicado ni han dado forma a una nueva teoría que pudiese ser aplicada a una materia legal actualizada para solucionar y regular a este fenómeno en el que se han tenido muy frecuentes equivocaciones al querer dar solución con la fuerza pública en forma errónea.

Considero que la línea evolutiva del desarrollo actual del comercio informal en la Ciudad de México se ha establecido a través de los factores laborales, ambientales, políticos y culturales, asociados a elementos de la organización social en la que se ha creado una área de desarrollo urbano constante y progresivo y que constituyo a la Ciudad de México como una de las mas sobresalientes ciudades en este tipo de comercio mundialmente.

Es así que por testimonios tenemos un pequeño razonamiento de lo que hacían en esta actividad nuestros antepasados con un ordenamiento comercial, a través del contacto con diversas áreas geográficas no solo de nuestra región sino con zonas muy alejadas, una primera conclusión es que desde entonces hasta nuestros días esta actividad ha sido y será una forma de subsistir para el ser humano entendido el comercio desde un simple trueque hasta los grandes almacenes comerciales.

Por lo tanto el antecedente del comercio en nuestros antepasados, es sin duda el trueque considerado como, el primer acto que dio forma al comercio como una actividad esencial y humana y, la actividad comercial del hombre se distingue de la especie animal por ser aquella valorativa, ya que el hombre al ser sujeto de una relación social busca en forma constante valores para su realización, enriqueciendo al grupo que representa con justicia, belleza y libertad, orientando el valor de los bienes obtenidos.

Las formas en que fue evolucionando este tipo de intercambio se da desde el intercambio directo de mercancías, cambio de pieles, armas o semillas que daban sustento a sus grupos para su propio consumo. El hombre ya tuvo bienes no para el cambio con otros, sino para obtener un precio ganancia dando lugar al comercio, hasta que constituyen al comerciante en un intermediario.

Esta actividad aumenta de forma compleja teniendo así los comerciantes la necesidad de crear instrumentos propios para el desenvolvimiento y mejor desarrollo de esta actividad, ganando así un respeto y un lugar de privilegio en diferentes ciudades, siendo asimismo mencionados también por antiguos escritos realizados por grandes pensadores filosóficos, como en el que se puede mencionar el Código de Manú, o los relatos de los diferentes viajes de Marco Polo a través de los países orientales; es así que hasta el propio Platón cuyo oficio de mercader le permitió levantar la antorcha de su pensamiento para iluminar los senderos de la mente humana.

Ha sido el comercio a través de la historia generador de progreso, de ciencias, técnica, pensamiento humano y justicia social; tristemente ha sido generador de guerras y catástrofes en todo el mundo, ya que a través de este también se le dio forma a otra figura conocida como mercado negro el cual ha sido siempre muy solicitado por sujetos antisociales y que han repercutido negativamente a través de la historia.

A los mercados entre los mexicas les dieron como nombre TRANQUIZTLI los cuales son antecesores de lo que hoy conocemos como TIANGUIS que fueron los primeros lugares fijos donde se realizaron las primeras transacciones comerciales.

Como es imposible viajar en el tiempo para conocer mas acerca de este gran acervo cultural en el que vivían nuestros ancestros en estas grandes ciudades la única forma de tener conocimiento de estos históricos acontecimientos lo es a través de los ojos de uno de los más importantes cronistas de todos los tiempos – Bernal Díaz del Castillo- quién por medio de una interesante descripción nos dará la oportunidad de admirar el esplendor y posteriormente el derrumbe del gran imperio azteca.

Este relato está referido aproximadamente a noviembre de 1519, que es justamente cuando podemos conocer mejor acerca de muchas de las auténticas costumbres y actividades de la cultura prehispánica, ya que en esos momentos, la estructura socioeconómica de los aztecas aun se encontraba prácticamente intacta.

Es así que el intercambio de mercancías y las operaciones se llevaban a cabo no solo en forma ordenada y en un determinado sitio deliberadamente establecido para ello sino que las transacciones estaban clasificadas por genero.

“Pero revivamos esa singular escena que contemplaron en su momento los ojos de aquellos sorprendidos españoles: Dejemos al Moctezuma, que ya había ido adelante, como dicho tengo y volvamos a Cortés y a nuestros capitanes y soldados, que como siempre teníamos por costumbre de noche y día estar armados, y así nos veía estar el Moctezuma cuando le íbamos a ver, no lo tenía por cosa nueva. Digo esto porque a caballo nuestro capitán con todos los demás que tenían caballo, y la mas parte de nuestros soldados muy apercebidos, fuimos al Tlatelulco (Tlatelolco), lugar donde entre otras actividades, se realizaba el comercio.

Iban muchos caciques que el Moctezuma envió para que nos acompañasen; y desde que llegamos a la gran plaza, que se dice Tlatelolco, como no habíamos visto tal cosa , quedamos admirados que la multitud de gente y mercaderías que en ella había y del gran concierto y regimiento que en todos tenían.

Y los principales que iban con nosotros nos los iban mostrando; cada género de mercaderías estaban por sí, y tenían situados y señalados sus asientos.

Comencemos por los mercaderes de oro y plata y piedras ricas y plumas y mantas y cosas labradas y otras mercaderías de indios esclavos y esclavas; digo que traían tantos de ellos a vender a aquella gran plaza como traen los portugueses los negros de Guinea, y traíanlos atados en unas varas largas con colleras a los pescuezos, por que no se les huyesen, y otros dejaban sueltos. Luego estaban otros mercaderes que tenían ropa más basta y algodón y cosas de hilo torcido, y cacahuateros que vendían cacao, y de esta manera estaban cuantos géneros de mercaderías hay en toda la Nueva España, puesto por su concierto de la manera que hay en mi tierra, que es Medina del Campo, donde hacen las ferias que en cada calle están sus mercaderías por sí; así estaban en esta gran plaza y los que vendían mantas de henequén y sogas y cotaras, que son los zapatos que calzan y hacen del mismo árbol y raíces muy dulces cocidas, y otras rebusterías que sacan del mismo árbol, todo estaba en una parte de la plaza en su lugar señalado...Vamos a los que vendían gallinas, gallos de papada , conejos, liebres, venados y anadones, perrillos y otras cosas de este arte, a su parte de la plaza. Un poco mas adelante, hace resumen de lo apreciado en ese sitio designado al comercio:

Y después de bien mirado y considerado todo lo que habíamos visto, tornamos a ver la gran plaza y la multitud de gente que en ella había, unos comprando y otros vendiendo, que solamente el rumor y zumbido de las voces y palabras que allí había sonaba más que una legua, y entre nosotros hubo soldados que habían estado en muchas partes del mundo, y en Constantinopla y en toda Italia y Roma, y dijeron que plaza tan bien compasada y con tanto concierto y tamaño y llena de gente no la habían visto.

Y otro día por la mañana llegamos a la calzada ancha y vamos camino a Estapalapa (Iztapalapa). Y desde que vimos tantas ciudades y villas pobladas en el agua, y en tierra firme otras grandes poblaciones, y aquella calzada tan derecha y por el nivel como iba a México, nos quedamos admirados, y decíamos que se parecía a las cosas de encantamiento que cuentan en el libro de Adamis, por las grandes torres y cues y edificios que tenían dentro en el agua, y todos de calicanto , y aún algunos de nuestros soldados decían que si aquello que veían, si era entre sueños, y no es de maravillar que yo lo escribía aquí de esta manera, porque hay mucho que ponderar en ello y no se cómo lo cuente: ver cosas nunca oídas , ni vistas ni aun soñadas, como veíamos. Después de bien visto todo aquello , fuimos a la huerta y el jardín, que fue cosa muy admirable verlo y pasearlo, que no me hartaba de mirar la diversidad de árboles y los olores que cada uno tenía, y andenes llenos de rosas y flores, y muchos frutales y rosales de tierra, y un estanque de agua dulce, y otra cosa de ver: Que podían entrar en el vergel grandes canoas desde la laguna por una abertura que tenían hecha, sin saltar en tierra, y todo muy encajado y lucido, de muchas maneras de piedras y pinturas en ellas que había harto que ponderar, y de las aves de muchas diversidades y raleas que entraban en el estanque. Digo otra vez que lo estuve mirando, que creí que en el mundo hubiese otras tierras descubiertas como estás”. (1)

Es así que en aquellos remotos años, el comercio en la gran Ténochtitlan debía sujetarse - como en toda sociedad organizada a una determinada normatividad, ya que sin ese respeto a un orden establecido por sus líderes, simple y sencillamente no hubiera sido posible el justificado asombro y sorpresa que mostraron los españoles a esta organización comercial que tenían nuestros antepasados.

Por todo esto nos damos cuenta que hay quien supone sin fundamento que el desorden derivado del comercio informal como hoy lo conocemos, siempre ha existido en nuestro país, es verdad hay quienes inician desorden en esta actividad pero no tienen remotamente una idea del mal que crean al actuar así, ya que como se ha apreciado en esa antigua y gran ciudad como lo fue Ténochtitlan y que en su momento tanto asombro a los españoles y al mundo, no pudo haber permanecido de esa forma, de no haber habido un total y absoluto seguimiento a una determinada reglamentación u ordenamiento para tal actividad.

Y es que la verdadera causa de que en muchas partes del mundo ahora y en todos los tiempos se hayan producido comunidades ordenadas y desarrolladas es por respeto a la normatividad que regulaba en ese periodo de evolución comercial en la que tuvo su desarrollo el comercio en nuestro país.

Es sabido que el imperio azteca dio una formación al mercado en Mesoamérica al cual pertenecía, donde al mercader se le da un enfoque muy significativo ya que al emerger los aztecas como una institución de configuración social se enfoca también en la Política y economía interna de esta comunidad como una actividad estructurada de la sociedad azteca.

Su imperio a pesar de tener una estructura estatal era una sociedad muy estaticada y compleja; basada en la agricultura. El principal centro de actividad del imperio era la cuenca de México de la altiplanicie central mexicana la cual contaba con ciudades y pueblos que se situaban a orillas de diferentes lagos, los cuales se comunicaban tanto en aguas saladas como en agua dulce, uno de los últimos lagos que aun sobrevive cercano a la ciudad es el de TEXCOCO ya que otros se han extinguido o enturbiado por el crecimiento de infraestructura que se da día a día en la Ciudad de México.

Durante la época prehispánica, los CULHUA – MEXICA conocidos por aztecas, de habla náhuatl en compañía de otra población cercana a la isla en la parte septentrional del imperio de la gran TENOCHTITLAN se dedicaban también al trafico de mercancías; también lo hacían los habitantes de TLATELOLCO, quizás uno de los mercados mas antiguos, que al igual que JAMAICA, fueron los principales actores que dan forma a un modus operandi del comercio y el cual se ha mantenido hasta nuestros días, ya que estos mantenían relaciones muy estrechas con cierta exclusividad con pueblos ubicados mas allá de la frontera del pueblo azteca.

Este orden que se tuvo en la antigüedad con el comercio que se ejercía por diversos grupos que se trasladaban de otras zonas hacia México nos hace pensar que también en la actualidad podríamos aplicar ordenamientos que se respeten y regularicen esta actividad comercial que se agiganta cada día mas en la ciudad.

“COMERCIO Y TRANSPORTE.- El comercio consistía una actividad trascendental en todos los grupos indígenas del continente. El antiguo imperio azteca de México basaba su economía en la fabricación y traslado de diversos productos, como hojas de obsidiana un cristal volcánico natural con el que se confeccionaban los mejores cuchillos de la época. Varios siglos mas tardé; los aztecas organizaron sus conquistas enviando a los mercaderes a los demás reinos para que fomentaran el comercio actuaban como espías como ya se había dicho anteriormente y en la conquista de aquellos cuyos gobernantes se rehusaban a mantener relaciones comerciales. En el imperio Inca se construyeron magnificas carreteras en agrestes terrenos montañosos a fin de transportar de productos locales utilizando caravanas de llamas y vicuñas .

El comercio también se practicaba por vía marítima a lo largo de toda Sudamérica , por México y el Caribe .

Gran parte del comercio marítimo se efectuaba en grandes balsas de vela, en el caso del Caribe, en canoas construidas con enormes troncos, las grandes civilizaciones de Mesoamérica y los Andes intercambiaban productos alimenticios, textiles, cuchillos, vistosas plumas de pájaros tropicales y chocolate. También se comercializaba con plantas medicinales, como con plantas alucinógenas. Los artículos se compraban y vendían en grandes mercados al aire libre situados en las plazas y zócalos principales m de los pueblos y ciudades. En estos reinos, el comercio se practicaba gracias a los grupos nómadas que eran recibidos en cada poblado por el jefe local, que supervisaba las transacciones que realizaba su pueblo. En muchas zonas se utilizaban las conchas de mar, cuentas o piedras preciosas como instrumento de trueque. En casi todas partes gozaban de gran consideración comercial las pieles y las plumas de vivos colores. En el Oeste de Norteamérica , la cecina de salmón , el aceite de pescado, las cestas tejidas con fibras vegetales constituían elementos importantes de intercambio, mientras que en el Este se comerciaba con pieles curtidas de venado, cobre, perlas y conchas de mar”. (1)

“RUTAS DEL COMERCIO

Hoy es un día importante en DAN BAÁ.(me refiero a la ruta comercial que existió entre los aztecas y los incas, atravesando la zona maya donde realizaban sus intercambios de mercancía).

Es día de mercado y gente de varias partes de los pueblos zapotecos se encuentran aquí, vienen zapotecos de la sierra, de la costa y de las poblaciones asentadas en los valles. Junto con ellos llegan gentes de los pueblos de las tierras del Sur, de la costa del Golfo y del Altiplano Central con el objetivo de realizar intercambio de productos o trueque, indispensable en el desarrollo de los pueblos.

(esta por despuntar el alba y las personas se dirigen en grandes grupos a la plaza principal de DAN BAÁ, algunos de ellos son comerciantes, o cargadores que ayudan a transportar las mercancías desde lejanas regiones).

A pesar de la gran movilización de la gente se puede observar la forma ordenada en que se han colocado las mercancías para ofrecerlas a los compradores. En una sección se venden los productos traídos del mar, como pescado seco, tortugas, en otra se comercia con patos, gallinas de la tierra, guajolotes y loros, otra mas esta dedicada a la gran variedad de plantas medicinales, mas allá se pueden ver los productos suntuarios elaborados en piedra, concha y plumas.

(1) ALCINA FRANCH JOSÉ Y OTROS, AZTECA – MÉXICA. LAS CULTURAS DE MÉXICO, ANTIGUO, MADRID: LUNWERG. EDITORES 1992., ARTÍCULOS QUE GLOSAN TODAS LAS FACETAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS AZTECAS. PAG. 14 .

Son tantas y diversas las mercancías que la gran plaza esta llena de colores y de murmullo de la gente que regatea para hacer un buen negocio.

Los comerciantes acomodan sus artículos sobre petates, telas y pieles, o los extienden sobre el piso estucado de la gran plaza.

Algunos artículos como el cacao que viene de la tierra caliente y la sal de Lambityeco son utilizados como monedas para efectuar diversas operaciones.

Los comerciantes van de Tianguis en Tianguis transportando sus mercancías algunos de ellos llevan varias lunas desde que salieron de su lugar de origen y les quedan muchas mas retornar a ellos.

Uno de los lugares que tiene mayor contacto con DANI BAÁ es la gran ciudad de TEOTIHUACAN el pueblo mas importante del altiplano central. Los productos que se intercambian con esta ciudad son principalmente la obsidiana verde que se emplea en la elaboración de herramientas, como cuchillos y puntas de flechas o de objetos suntuarios, pendientes o bezotes.

También la cerámica suntuaria o la gran variedad de piedras verdes como el jade, la serpentina y la turquesa , son obtenidas por el intercambio con los grupos seminómadas del norte.

A TEOTIHUACAN se exportan productos como la mica que se utiliza en el piso de sus palacios o en la cerámica. Es tan importante la relación entre estos dos pueblos que una colonia de zapotecos se ha establecido en DANI BAÁ.

Dentro de la ruta que comunica a estas dos grandes ciudades hay que pasar por el Valle de Tehuacan, un importante pueblo que es la intersección de las rutas comerciales entre regiones como el Altiplano Central y las Costas del Golfo.

A través de la región del Soconusco llega una gran variedad de mercaderías a esta región, plumas de Quetzal , de Papagayo y de otras aves exóticas que sirven para confeccionar los tocados de los personajes importantes, hilos teñidos con caracol púrpura; la cera y la miel de un pequeño insecto de la región del Peten, colorantes como el añil, animales como la iguana y pescado ahumado, carnes y productos de artesanos de Ejutla.

En el Valle de Tehuacan hay también importantes centros dedicados a la producción, como pectorales, collares, pulseras y pendientes que son exportados a distintos lugares y que a través del comercio llegan a sitios muy lejanos.

Otro lugar del que arriban los mercaderes es el pueblo de Cuicatlan en la región de la tierra caliente de la cañada, la gente de la ciudad se reúne alrededor de los puestos para ver la gran diversidad de mercancías traída de tierras remotas, antes de la caída del sol los comerciantes guardan sus productos y buscan el lugar donde se quedaran por esa noche para después dirigirse a otro sitio a seguir comerciando con los nuevos productos adquiridos aquí. Pero la función del mercado no solo es la del intercambio comercial, la actividad mas importante dentro del mercado es la divulgación de los sucesos ocurridos en los pueblos distantes con las guerras entre dos ciudades o las bodas entre los príncipes de los pueblos".(1)

(1) ROBLES M. GARCIA NELLY, REVISTA MONTE ALBAN Y LOS ZAPOTECOS, " PASAJES DE LA HISTORIA III CONACULTA, " MÉXICO DESCONOCIDO" PAGINAS,72,73,74,75,76,77.

DATOS HISTORICOS DE LAS AREAS DEL COMERCIO

“El régimen colonial mantuvo una estructura de monopolio con un solo puerto de entrada, es decir el puerto de Veracruz así como un punto de distribución; como lo era la capital, hoy la ciudad de México. Favoreciendo con ello que la ciudad de México (donde había un gran centro comercial donde se almacenaban granos y productos diversos), y donde predominaba un gran mercado comercial que satisfacía las necesidades primordiales de los habitantes de la zona era conocido este lugar como EL PARIAN así como otro punto especial para el tráfico de indios; el cual se desarrollaba en Tlatelolco es donde se adquiere la mayor importancia comercial. Antiguamente el inmueble conocido en la actualidad como la Cámara de Diputados fue conocido con el nombre de “Cajas de San José” en las cuales se almacenaba todo tipo de granos que posteriormente eran vendidos en comercios diferentes que formaban a la antigua capital” este inmueble actualmente se encuentra en la zona centro de la ciudad de México, Estas eran atendidas por personas que tenían el pseudónimo de PARIAS o MENDILAO nombre dado así a los comerciantes en las islas filipinas. En el año de 1600 a través de una gran inundación que afecto a los campos, estas cajas fueron de gran utilidad ya que en ellas se almaceno una buena cantidad de granos que a futuro se manejaron de una forma útil. En el siglo XVIII surgen tiendas ya mas formales de anaqueles integrando en estos mercancía ya mas fina, siendo en 1790 un hecho normal en la vida citadina. En 1828, Durante una rebelión de soldados es encendido el PARIAN que era el nombre con el cual se conocía también a las Cajas de San José”(1)

“Un antecedente transmitido en televisión nos hace referencia a el barrio de Tepito, una zona con antecedentes muy especiales en cuanto a su gente que lo habita y habito siempre se ha distinguido por su bravura y sobre todo por ser una área de comercio muy afluyente, Tepito que quiere decir en su lengua original TEOCATTEPITON, (adoratorio, pequeño, chiquito, muebles) era formado por recauderías, se veían muebles, cosas usadas las cuales ofrecían a personas que creían utilizar dicha mercancía y eran posibles compradores. Con el paso del tiempo éste lugar va creciendo ubicándose así mas vendedores y mas compradores formando una gran concentración de personas y que actualmente es el comerciante que circunda la Ciudad con sus diferentes productos que ofrece.” (2)

Nos damos cuenta que durante estos cambios que tuvo la ciudad se van adecuando lugares y estancias ordenadamente dando así mas fortalecimiento al comercio satisfaciendo la necesidad de distribución de estas mercancías que serian vendidas en las zonas de mas concentración de personas, como se hace actualmente pero desordenadamente.

1.2.- PERIODO COLONIAL.

EL VIRREINATO

Este periodo se considera desde el 17 de abril de 1535, fecha en que fue fundado el Virreinato de Nueva España , hasta 1821, año en que gobernó el último Virrey, Juan de O' Donoju.

Es poca la información que se tiene de la actividad comercial durante el periodo virreinal porque nuestros ancestros eran explotados en actividades de construcción y agricultura y actividades diferentes a la actividad comercial ya que lo que intereso en esos tiempos a los españoles fue utilizar la fuerza de trabajo de estos para la explotación de las entonces ricas zonas mineras que había en ese entonces en la ciudad.

(1) JOROZCO Y BERRA MANUEL, “HISTORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”: MÉXICO, SEP, 1973. P. 22

(2) DOCUMENTAL DE TELEVISIÓN, CANAL ONCE TV, 20.00 hrs., ARCHIVO ABIERTO, “EL COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, 15 JUNIO DEL 2005.

Por lo que, los pocos nativos que se dedicaban a las actividades comerciales y que se instalaban en otros lugares eran desalojados por los españoles ya que se creía que estas reuniones podrían conspirar contra los ideales de la corona y por consiguiente tuvo que pasar un largo tiempo para que pudieran empezar a tener la confianza del conquistador para poder vender sus mercancías. Si nos damos cuenta ya había una limitante en cuanto a las zonas establecidas donde podían desempeñar esta actividad los comerciantes, así como la prohibición de zonas donde no lo podían realizar si comparamos esta forma organizada en que se permitía el comercio con la actualidad vemos que si se puede organizar esta actividad aplicando una ley que regule el comercio ahora denominado informal.

ENLACES MERCANTES EN EL PERIODO COLONIAL

“El Virreinato de la Nueva España; entidad político, administrativa establecida por los monarcas españoles durante el periodo colonial (inicios del s. XVI – principios del S. XIX) en los territorios del actual México (núcleo esencial del Virreinato, y que tuvo asimismo Jurisdicción sobre algunas zonas actuales del Sur estadounidense, el resto de Centroamérica y, las islas Caribeñas, fue uno de los lugares donde llevo a cabo sus primeros enlaces mercantes con zonas estratégicas donde se llevaba a cabo una relación comercial con países Europeos con los cuales empezó a llevar una relación comercial la cual se fue introduciendo poco a poco al interior del país, empezando a comercializar mercancías novedosas y utilizando el trabajo de los indígenas para vender en zonas apartadas donde apenas se estaba colonizando el país.”(1)

“Nueva España fue el nombre que dio Hernán Cortés a las tierras que conquisto en especial a lo que hoy conocemos como a Ciudad de México ya que la construcción de esta se trato de asimilar a lo que era la verdadera España Europea expresando que así la llamaba por las semejanzas que guardaba esta tierra con España.(no a toda la Republica Mexicana se le considero en su totalidad con el nombre de la nueva España ya que, aun desconocían los españoles la geografía que componía a el territorio de México después de la conquista, por lo tanto solo a la ciudad de México se le considero con tal nombre, independientemente de las zonas que se colonizaron posteriormente como Veracruz, Mazatlán, Puebla, Guanajuato, Morelia, Guadalajara, San Luis Potosí, por mencionar algunos de los estados mas relevantes donde habitaron los colonizadores, a los cuales se les asignaron estos nombres con los que identificarían a estos nuevos Estados recién colonizados,) comprendiendo así a las nuevas tierras conquistadas bajo la inicial de la jurisdicción del Virreinato de la Nueva España.”(2)

“Se ha discutido ampliamente acerca del numero de habitantes que había al tiempo de la conquista en la región central y meridional de lo que hoy es México. Las cifras oscilan entre los 15 y los 20 millones de personas , las grandes epidemias que se produjeron en el siglo XVI redujeron notablemente esa cifra por la cual una nueva costumbre se impuso en la Nueva España ante una reducida población que no aceptaba la autoridad de un nuevo gobernante con ideas diferentes a las costumbres ancestrales”.(3)

(1) PAZ OCTAVIO, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ O LAS TRAMPAS DE LA FE, MÉXICO, D, F; FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1982, EDICIÓN CORREGIDA DE 1983 pp. 46.

(2) PAZ OCTAVIO, OP. CIT SOR JUANA INÉS... pp. 9

(3) SEMO ENRIQUE, “HISTORIA DEL CAPITALISMO EN MÉXICO” EDICIONES ERA, DÉCIMA EDICIÓN 1981, PÁG. 29,30 Y SS.

Hubo asimismo diversas segregaciones de grupos españoles; que eran pequeñas asociaciones de colonos y campesinos los cuales se dirigieron principalmente a zonas de mayor riqueza y explotación agrícola , ganadera que a su vez beneficiaron a Europa, la cual estaba sedienta de poder comercial. La Economía y la Cultura durante el periodo del Virreinato se apoyaba principalmente en la producción agrícola que incluían, cultivos tradicionales indígenas y algunos otros introducidos por los españoles.

Es así que en las ferias florece lo que conocemos ahora como la charrería, las corridas de toros y las de caballos así como pequeñas zonas de comercio que se llevaban a cabo en las ferias pueblerinas cercanas a la Nueva España hoy Ciudad de México empezando así a ubicarse pequeños centros de reunión donde en días especiales se llevaban a cabo ventas entre mismos comerciantes y compradores en pequeña escala, custodiadas por la entonces guardia española quien mantenía un orden en estas transacciones comerciales.

“La minería fue una de las actividades mas explotadas, tuvo auge principalmente la explotación de plata que hizo a México famoso en el mundo por la gran diversidad de betas encontradas en zonas mineras. El comercio interior se llevaba a cabo a través de los principales caminos troncales que se fueron abriendo a lo largo de tres siglos, se habían construido alhóndigas que no eran mas que los fuertes militares donde se contaba con el apoyo y seguridad de los militares además de los gendarmes que mantenían el orden en las diversas festividades celebrándose con mas constancia y continua ferias y eventos (en las que se desenvolvía el comercio ya en una forma mas natural ante esa sociedad de colonizadores) la mas importante de las cuales , era la que tenia lugar en Acapulco , en las que una vez mas las tradiciones indígenas y las españolas se mezclaban . El comercio así empezaba a tener un auge exterior en los diversos puertos marítimos principales donde eventualmente se llevaban mercancías elaboradas y cosechadas en nuestro país hacia Europa, partiendo galeones del puerto de la Veracruz, esta forma de mercar con Asia y Europa en nuestros puertos permitió el trafico de productos entre tres continentes, empezando a dar forma en lo futuro a otro tipo de comercio transnacional. Incluyendo el existente en cierta escala ya con Cuba, Centro América y con el virreinato de Perú.

Uno de los descontentos entre los criollos era ver que todas las ganancias que producían eran destinadas en su totalidad a la Corona por La Nueva España, sin dejar en el país ningún provecho , para ser invertidos en las otras colonias”. Esta situación de menosprecio hacia los indios despertó en estos un odio profundo hacia los blancos, que con el tiempo tuvo que estallar en sublevaciones y motines sangrientos.” (1)

Es así como fue expresada la evolución comercial en México ya que algunos años mas tarde Alexander Von Humbolt, mostró su gran admiración por cuanto allí se investigaba y enseñaba en esa inmensa y basta ciudad que en la actualidad tiene un gran repertorio histórico y cultural en cuanto a esta materia como lo es el comercio.

(1) LOPEZ AUSTIN ALFREDO, EDMUNDO O. GORMAN, “UN RECORRIDO POR LA HISTORIA DE MÉXICO”, EDITORIAL DIANA, SEGUNDA EDICIÓN, MÉXICO, 1987 PÁGS. 37.

EL COMERCIO DURANTE LA EPOCA COLONIAL

“El comercio en los pueblos indígenas durante la época colonial se restringió mucho ya que esta controlaba la venta de mercancías que se consideraban antirreligiosas y con cierto misticismo que iba en contra de las creencias cristianas y de la iglesia a las que se inclinaban los españoles y las cuales eran exhibidas principalmente en plazas publicas, estas mercancías lo eran la botánica (yerbas) que se utilizaban para limpias y que eran consideradas como objetos de hechicería, así como pequeños idolos e imágenes que no eran aceptados en las costumbres de los colonizadores, sin embargo otro tipo de artesanía creativa predomino en el gusto de estos siendo esta y la venta de grano la forma principal de sobre vivencia en los indígenas que convivían constantemente con los españoles.

Por lo que opino que desde estos principios el comercio tuvo su florecimiento en la ciudad de México, por lo que confirmo que desde entonces el ambulante es una tradición en nuestra cultura y por lo tanto una raíz simbólica de la misma, situación que nos invita no a destruirla sino buscar una forma de conservarla a través de un reacomodo y control en la que se puedan inclusive mostrar las cualidades que puedan darse a través de nuevas ideas que nos pudiesen transmitir los que se dedican a este modus vivendi que se presenta en la actualidad y que inclusive podría dar muestras de una nueva innovación cultural con el extranjero inclusive”.(1)

1.3.- MÉXICO INDEPENDIENTE HASTA EL SIGLO XX.

LOS PRIMEROS AÑOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE

Al ser reconocida la Independencia de México se pensó que los problemas terminarían; sin embargo la situación del nuevo país era difícil.

El comercio marítimo se encontraba paralizado; durante la guerra de Independencia habían muerto muchos hombres y en miles de kilómetros cuadrados vivían pocos habitantes, ya que la mayor parte de la población se concentraba en el centro y el norte se encontraba prácticamente deshabitado.

Por lo tanto observamos que la actividad comercial no tenía la fuerza que se tuvo en tiempos pasados, ya que ahora en este periodo lo que interesaba a la sociedad era liberarse de la esclavitud en la que se encontraban muchas familias mexicanas, las predominantes tiendas de raya a la cual estaban muchas familias totalmente endeudadas por generaciones eran la única fuente de actividad comercial eran manejadas monopolicamente por los grandes hacendados que tenían a su servicio la fuerza de trabajo de miles de familias que prestaban sus servicios a estos. No había relación comercial entre comunidades ni lugares lejanos en los cuales los trabajadores pudiesen intercambiar o vender sus productos ya que en realidad no eran dueños ni de su propia persona ya que esta era del hacendado, y todo lo que se necesitara en la hacienda lo satisfacían los mismos hacendarios eran pequeños feudos autosuficientes que solicitaban solo lo indispensable en cantidades grandes ya sea productos y herramientas con las cuales podían subsistir estos grandes círculos de poder como lo eran las haciendas que había en nuestro territorio.

(1) PAZ OCTAVIO. (OP. CIT.), SOR JUANA INÉS DE ... pp. 16

En este periodo no había interés en actividades comerciales pequeñas como lo era la artesanía y la venta de semillas, telas o diversos objetos de valor minoritario, lo que interesaba en ese momento era tener poder sobre las riquezas naturales de la región explotando por lo tanto la enorme riqueza que tenía nuestro país el cual fue y ha sido explotado hasta nuestros días. El movimiento de Independencia logro romper esa hegemonía, pero al restaurarse la Republica el poder central se refuerza. Durante el Porfiriano la construcción de vías de ferrocarril iba encaminada a fortalecer el poderío comercial de la ciudad de México.

Después de la Revolución Mexicana, como se hace ver, el poder económico y político se ubicó en la ciudad de México, sin embargo, las ventas al menudeo se realizan en pequeñas tiendas, negocios medianos y el ambulante, pues las tiendas departamentales aun no existen sino hasta los años cuarenta que es cuando empiezan a surgir. Es así que al paso de los años en especial en los cincuenta, los mercados públicos a cargo de el entonces Departamento del Distrito Federal, cubren el cien por ciento de la comercialización de productos básicos, actualmente apenas alcanzan a cubrir un porcentaje mínimo ya que la mayor actividad esta en las calles donde es posible percibir una economía mas alta para los comerciantes informales.

“Durante el sexenio del presidente Luis Echeverría Álvarez se llevo a cabo la construcción de mercados públicos a cargo del Departamento del Distrito Federal, como había ocurrido en sexenios anteriores – no fue posible- por la escasez de recursos financieros. Se organizan entonces los mercados sobre ruedas los cuales Abastecen productos básicos principalmente en las nuevas zonas habitacionales, estos realizan su actividad principalmente en banquetas, calles, plazas y jardines, en determinados días de la semana, siguiendo un calendario de actividades.

Esta actividad tuvo apoyo firme durante el sexenio del presidente José López Portillo en El Plan Nacional de Desarrollo se fijaron objetivos tendientes a mejorar el sistema de mercados sobre ruedas.

La Merced, Jamaica, La Viga, y después la Central de abastos se identifican con la herencia concentradora al mayoreo en la ciudad de México. Las ferias en las distintas Delegaciones y lugares típicos del Distrito Federal durante los días festivos son la ocasión para exhibir productos de la región venderlos y así extender el mercado .En ellas no solo existe el afán comercial sino que también se dan muestras culturales, artesanías, música, danza, teatro etc. aparte de que se propicia la convivencia de las distintas comunidades, por ejemplo las comunidades de Xochimilco, o Iztapalapa.

Siendo entonces que en el comercio de la vía publica no solo trabajan los comerciantes ambulantes, ya que en este ámbito también hay limpiabotas, reparadores de aparatos electrodomésticos, de calzado, hojalateros, mecánicos automotrices que compiten con los vendedores de la vía publica por un espacio donde puedan ejercer sus oficios así como la de obtener la tolerancia de las autoridades y ejercer libremente sus labores, en los diferentes jardines, calles, y banquetas”.(1)

“Durante el sexenio gubernamental del Lic. Adolfo Ruiz Cortines se buscaba una forma de dar un control y una reubicación a los diversos grupos de comerciantes que empezaban a proliferar en diversos sectores de la ciudad por lo que se inauguraron , en Tepito, cuatro (1) MORENO TOSCAN ALEJANDRA.” MÉXICO EN LAS CIUDADES LATINOAMERICANAS. MÉXICO, SEP, 1976, pp.172 Y S.S

mercados, uno vendía ropa y herramientas usadas, (este mercado estaba ubicado en la calle de matamoros entre la calle de Ténochtitlan y toltecas), otro de los mercados se dedicaba a la venta de zapatos usados y se encontraba en (la calle de Rivero, Toltecas, y Matamoros, también conocido como el mercado de la bola) otro de los mercados se dedicaba a la venta de alimentos y abarrotes y se encontraba ubicado (en las calles de Bartolomé de las casas y Matamoros) la venta y distribución de zapatos nuevos (y estaba ubicado en las calles de el Carmen , Costa Rica y Granaditas).

En estos cuatro mercados construidos por el DDF, fueron albergados, los comerciantes callejeros, que en esos días vendían sus mercancías en las calles de aztecas, Bartolomé de las casas, Héroes de Granaditas (hoy eje uno norte), Ténochtitlan y Toltecas. Durante los sexenios gubernamentales del Lic. Adolfo López Mateos, Gustavo Díaz Ordaz, y Luis Echeverría Álvarez fueron, muy famosas y temidas “las camionetas” como eran identificados los vehículos del DDF, cuyos ocupantes arrebataban sus mercancías a todos aquellos desprevenidos vendedores callejeros que no alcanzaban a esconderse en lugar seguro.

En 1980 quizás a mi criterio es el principio del nacimiento en grandes masas de este fenómeno social y es cuando la seguridad en el empleo tiene un déficit al haber gran cantidad de despidos masivos en los diferentes sectores laborales de la ciudad .

Esto aunado a que no se creaban fuentes de empleo nos explica, como al finalizar el sexenio del Lic. José López Portillo, el fenómeno del ambulante empieza a ser mas extenso no solo en el Distrito Federal, sino en muchas ciudades del país”.

“Lo mismo ocurrió en los primeros cinco años del sexenio del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, ya que la venta de mercancías extranjeras dejo de ser un delito con aperturas comerciales amplias, es decir, que actualmente los objetos importados se venden lo mismo en el comercio ambulante que en lugar establecido. Los actos de decomiso por parte de las autoridades aduanales es ya muy conocido que terminaban siempre con discusiones violentas y enfrentamientos – en negociaciones- cuyos resultados eran convenios de legalización de mercancía importada”. (1)

Es en este periodo cuando considero se pudo haber tenido un control sobre la propagación de comerciantes ubicándolos como se hizo en sexenios anteriores, en los mercados que se construyeron para tal propósito en los cuales se ubicaron en ese tiempo a esos comerciantes, por lo que si se actuara en una nueva reubicación no tendrían las autoridades que batallar con los comerciantes que hay en la actualidad este fenómeno se ha dado por los diversos despidos laborales que hubo a partir de esa década, quizás con estas medidas que se hubiesen tenido a tiempo no hubiese la actual proliferación de comerciantes que hay en la actualidad y quizás se hubiera desde ese tiempo podido afrontar a otro fenómeno que surgió e hizo que este tipo de comercio se enturbiara y viciara aun mas y que en lo futuro predominaría hablo de la fayuca.(pseudónimo dado al contrabando).

Por esos tiempos (80s) los mas perseguidos eran los “fayuqueros” que eran vendedores de artículos de contrabando quienes solían recibir la visita de los agentes aduanales , mismos que les decomisaban la mercancía que exhibían sin mediar ningún tramite para que el vendedor en la vía publica pudiese recuperarla.

(1) ECLAIRE RENÉ. LOS PRESIDENCIALES. EDICIONES LATINOAMERICANAS S. A. , SEGUNDA EDICIÓN, MÉXICO, 1980.Pág., 23.

De 1986 a 1987, considero que se formo un corredor de comerciantes en la vía publica que inicio en la calle de Ténochtitlan y que comunicaba con la calle Fray Bartolomé de las Casas (TEPITO), con avenida San Pablo e Izazaga, atravesando por aztecas, el Carmen y Correo Mayor. El problema peatonal y vehicular había empezado de tal manera que el fenómeno del ambulante considero que inicia un gran desplazamiento en las diversas calles adyacentes de la ciudad de México empezando a su vez el descontrol de las diversas agrupaciones que se iban formando y que en el futuro tendrían mas fuerza al organizarse y asociarse con partidos políticos como por ejemplo el PRD, el cual les da mucha fuerza política a estos grupos de comerciantes en lo futuro.

1.4.-ACTUALIDAD.

SITUACIÓN ACTUAL DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El hablar del comercio informal en la época actual es una odisea de dimes y diretes en los diversos medios informativos en los cuales las autoridades y lideres tratan de llegar a diversos acuerdos para dar solución a las peticiones que continuamente se solicitan por parte de los comerciantes para que estos desempeñen sus actividades comerciales en las zonas de mayor afluencia peatonal, unos se conforman y otros no lo están con los diversos acuerdos entre delegados y representantes de comerciantes como los son los diversos lideres y organizaciones populares, siendo entonces que algunos puntos de los que se tratan convienen a las autoridades pero a los comerciantes no, teniendo así constantes desacuerdos no llegando a una solución concreta que beneficie a los comerciantes y en efecto a la sociedad misma.

Por lo que el Gobierno capitalino y las autoridades autorizadas tienen que proponer diversas leyes y reglamentos que le den solución a una posible reubicación de los miles de comerciantes que hay actualmente en la ciudad esta solución puede realizarse a través de acuerdos y propuestas expuestas por ambos bandos de común acuerdo no afectando los intereses de terceros organizando así a todos los comerciantes en zonas permitidas para la realización de este acto

Es cierto que el comercio es una parte de nuestra cultura que nos identifica ante otros países como una de nuestras raíces culturales de nuestros antepasados, y definitivamente como lo determinan los sociólogos los tiempos ya son diferentes a la de nuestros antepasados ya no es la misma belleza que deslumbraron los ojos de los conquistadores, ahora hay un descontrol de mercancías de las cuales se desconoce en su totalidad su procedencia, y todo esto es a consecuencia de un nuevo acto ilícito que se ha hecho muy cotidiano en cada ciudadano y que día a día se esta engrandeciendo en nuestra sociedad ya sea, en empleos, trabajos, secretarías de gobierno y entre las mismas autoridades, me refiero a otro gran fenómeno como lo es la corrupción.

Las medidas legales con las que se puede erradicar este fenómeno es a través de un ordenamiento legal mas enérgico aplicado tanto a los comerciantes como a las mismas autoridades las cuales han entrado en una crisis en las que el poder ha desfigurado este símbolo de autoridad por la cual se siente protegida la sociedad.

Por lo tanto la autoridad debe mantener el respeto que la caracteriza es decir debe ser respetado un símbolo de autoridad, un policía por ejemplo aunque ahora son criticados por los medios de comunicación perdiendo su imagen terreno ante la gran ola de corrupción que impera en nuestro país.

Nuestro país ha sido catalogado sin embargo como uno de los mas corruptos, por los diversos delitos que se han acrecentado en este por la obtención del poder que pueden tener unos pocos que como ya se dijo anteriormente, se conoce quienes, pero no se puede decir como y de que forma lo hacen, pero si estamos seguros de una cosa, la corrupción ha sido y será, la llave maestra que ha dado riquezas a diversos grupos que como se ha tratado de decir en el tema en comento.

Por lo que me atrevo a comentar que el comercio ambulante ha crecido gigantescamente en forma ilícita principalmente por la corrupción dando forma a diversos delitos en los cuales no saben como actuar las autoridades haciendo caso omiso a todos los centros de venta conocidos y en donde nos damos cuenta que hace falta interés por parte de las autoridades y del gobierno capitalino para regularizar este problema social

El crear una nueva ley o reglamento que regularice al comercio informal convendría a toda la sociedad ya que se eliminarían mercancías de baja calidad que ha invadido no solo a la ciudad sino a todo el país se empezaría con la reubicación de establecimientos, que se de a los comerciantes que se adecuen a los reglamentos y convenios entre autoridades y líderes de comerciantes, dando así resolución a tantas peticiones relacionadas con este fenómeno que se ha ido acrecentando mas y mas.

Aunque las autoridades han intervenido en desalojos de los diversos lugares públicos donde se establecen estos comerciantes considero que no le han hecho el caso necesario para dar una solución definitiva a este, es verdad que no se puede desaparecer a los comerciantes con la fuerza publica sin causar un desorden generalizado pero la realidad es que si no se reubican y son controlados inmediatamente tendrán los comerciantes un dominio absoluto en varias zonas de la ciudad, pero es posible que también se actué con energía y apego a Derecho la reubicación de estos dando así solución a zonas estratégicas donde desarrollen esta actividad comercial con mas libertad y apegada a derecho teniendo así un control tanto de la mercancía que se vende y de un control sanitario y de seguridad en el área donde se desenvuelvan para el desarrollo de las diversas actividades que efectúen estos comerciantes informales.

Si no se aplicaron anteriormente con energía diversos reglamentos que se elaboraron para tal propósito, si se podría en la actualidad ejercer una presión de regulación y reacomodo de comerciantes, mediante la fuerza publica para que se rigan con apego a derecho todos los comerciantes a esta nueva ley o reglamento, y por lo tanto así tener una mejor vista ciudadina no solo para nosotros como ciudadanos sino para los diferentes grupos turísticos que nos visitan, siendo estos últimos también unas de las diferentes victimas de comerciantes ventajosos que por medio de mentiras venden productos de ínfima calidad.

Con este actuar no se harían ineficaces las intervenciones que han tenido hasta ahora las autoridades y las fuerzas policíacas ante los enfrentamientos que han tenido con estos principalmente en el barrio de Tepito donde se han desenlazado constantes conflictos corporales ante la policía ciudadina en donde esta ultima ha recibido la peor parte.

Por lo que mi crítica, hacia la actuación que en relación a la materia que nos ocupa, han tenido las autoridades ejerciendo violencia contra los ambulantes, es que aquellas debieran, tener un respaldo legal para actuar en reacomodos y otras regulaciones de espacios, para ordenar o retirar, a vendedores ambulantes de las zonas prohibidas donde no se puede ejercer esta actividad dentro de la ciudad de México, con esto se evitarían enfrentamientos inútiles.

Hay muchos criterios en cuanto a la figura de autoridad por lo que considere los siguientes conceptos que podríamos aplicar a la capacidad y forma en que se dirige actualmente la autoridad para actuar en conflictos como los que se han suscitado en las intervenciones en el reacomodo y desalojos de el comercio informal.

“CRISIS DE LA AUTORIDAD

Nuestra sociedad se disgrega en una multitud de grupos e intereses. Esta ausencia de elemento (federador) hace presagiar la pérdida de una autoridad capaz de organizar nuestras relaciones sociales. La primera virtud de la autoridad es, en efecto, unificar alguien que es “autoridad”, une las opiniones de la gente no tanto en torno a su persona como a lo que dice. Se impone sobre dos partes antagónicas : su arbitraje será aceptado no necesita casi utilizar argumentos, impropriadamente calificados de argumentos de autoridad ni elevar el tono de la voz.

Esto quiere decir que la autoridad posee una doble naturaleza: por un lado, presión irrecusable sobre el espíritu que se impone independientemente de cualquier acto de aceptación conciente y cuyo carácter destructor no necesita ser demostrado, por el otro, condición para que se instaure un sentido de la comunidad del mundo, sentido que no puede existir si no se admite una jerarquía en lo, principios fundadores del orden intelectual y político.” (1)

“CONCEPTO DE AUTORIDAD

La autoridad es una de las nociones mas polémicas del lenguaje político.

Después del concepto de Hannah Arendt se empieza a percibir que la autoridad puede cumplir también una función de defensa de la libertad contra la arbitrariedad de la fuerza y garantía contra el autoritarismo.

Sin una autoridad que mantenga un orden entre la sociedad no habrá nunca organización en la sociedad. Y sin organización, no habrá seguridad ni legalidad en nada entre los ciudadanos ni entre el gobierno, que indudablemente puede este fundar un orden político organizado , pero que no permite prevenirse de los riesgos de disolución social, disolución que podrá arrastrar consigo al orden político mismo.

El concepto de **autoridad** no corresponde solamente al campo político, sino que se refiere a otros sistemas ; como al escolar , familiar y jurídico, esencialmente. (2)

Creo yo que esta crisis de gobierno que hay en la autoridad que protege los intereses de la sociedad mexicana actualmente se debe principalmente a la corrupción que hay dentro de estas afectando drásticamente el crecimiento y desarrollo jurídico de nuestra sociedad, los operativos no son a mi criterio la solución para controlar y reubicar a los comerciantes informales mucho menos la fuerza pública, una nueva ley aplicada a la reubicación de estos y el dialogo abierto entre comerciantes y autoridad puede ser la solución. Ya que con la disponibilidad de los comerciantes y autoridades es mas fácil acordar una solución apegada a la ley.

En cuanto al comercio informal la corrupción hace que estas tengan preferencias en la actualidad por algunos grupos de comerciantes,. Estas diferencias se dan desde las corrientes que existen en grupos políticos como por ejemplo el PRD.

(1) ENZER NICOLAS “LA SOCIEDAD DESPOLITIZADA, ENSAYO SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE POLÍTICA”, EDITORIAL PAIDOS, BUENOS AIRES, pp. 165.

(2) ENZER OP. CIT “LA SOCIEDAD ... pp. ,166.

Por lo tanto se debe definir la autoridad por la actitud y el carácter de quién la ejerce; ya que aquel que posee la autoridad no fabrica una obra artificial ni contraría nada, se funda sobre lo que es.

“Es por eso que está crítica de la idea de poder arrastró consigo a la de la autoridad. Sin embargo se trata de nociones diferentes. El poder definido como aptitud de un hombre para actuar en el seno de un grupo y llegado el caso a través de una institución, consiste en hacer prevalecer una voluntad sobre la resistencia de otro.

Lo que antecede no significa negar la influencia del orden jurídico sobre las conductas humanas y que tal sea necesariamente el punto de vista de la Sociología jurídica. Si las leyes parecen ser en general; pasivas frente a otras normas, pueden existir condiciones en las que adquieran potencia para promover el cambio.

Es mas fácil sin embargo, señalar el grosero equivoco social de la “ley seca” y de otras normas similares por ejemplo las que pretenden imponer a la comunidad determinados conceptos de la moral que definir las condiciones por las cuales la influencia del orden jurídico puede ser positiva.” (1)

Es así que Felipe Fucito hace referencia al concepto de la sociólogo Evan William en cuanto al proceso y factores que debe tener una ley.

- 1) “Que la ley este dotada de autoridad y prestigio.
- 2) Que las nuevas normas sean compatibles y coherentes con los principios , culturales y jurídicos establecidos.
- 3) Que los fundamentos que tenga la reforma propuesta tenga trascendencia en la comunidad , y no solo para los juristas.
- 4) Que se utilice racionalmente el factor tiempo, evitando una disolución excesiva en la transición es decir el modo de pasar de un razonamiento a otro, de ligar entre si las partes de un discurso. El segundo de los factores expuestos remite al fundamento de la compatibilidad cultural , que debe considerarse básico para la aceptación de leyes, en cuanto toda ley busca legitimidad social. El cuarto, debe ser compatible y razonado para que tenga una aplicación inmediata siendo adoptado y alcanzado por y para la sociedad .
- 5) Que el Estado se comprometa con el cumplimiento eficaz de la norma .
- 6) Que los funcionarios públicos involucrados en la normatividad acepten el resultado aun cuando les sea adverso en los procesos judiciales respectivos, evitando forzar mañosamente las decisiones desfavorables o tratar de influir sobre los jueces.
- 7) Que aquellos que tienen poder acepten el resultado adverso de los procesos judiciales que los involucren, sin tratar de forzar mañosamente las decisiones desfavorables , o influir sobre los jueces.
- 8) Por ultimo debe existir una legalidad efectiva, que aunque la nueva norma los perjudique o que su incumplimiento lesione sus intereses esta ley debe ser respetada y se seguirá con apego a derecho.” (2)

(1) FUCITO FELIPE “ SOCIOLOGIA DEL DERECHO, EL ORDEN JURÍDICO Y SUS CONDICIONES SOCIALES ”, EDITORIAL UNIVERSIDAD BUENOS AIRES, 1993. P.P 35, 36.

(2) FUCITO OP. CIT “ SOCIOLOGIA DEL ... EVAN WILLIAM (COMP.), 1982. LAW & SOCIOLOGY. EXPLORATORY ENSAYS THE FREE, GLENCOE. ILLINOIS; E.U. P.P, 36

El problema del comercio ambulante o informal es de tal magnitud que para resolverlo no bastan las negociaciones políticas sino que considero que sólo es la ley el recurso adecuado para solucionarlo, una ley que pertenezca a un sistema.

Existen un sin fin de; consecuencias, que a la ciudad de México trae aparejadas, como el proceso de la urbanización e industrialización me refiero, al comercio ambulante o informal, aparentemente incontrolable pero generador de un verdadero interés social de autoridades, comerciantes, y comunidad el encontrar una solución concreta y definitiva a este fenómeno social que nos podría beneficiar a todos.

Pareciera que, hubiéramos olvidado, el compromiso que tienen las generaciones presentes con las que habrán de sucederles en cuanto a renovar constantemente las normas jurídicas relativas al comercio ambulante.

Es verdad, que la población tiene la libertad de trabajar en el comercio siempre y cuando sea en forma lícita. Pero nos preguntamos frecuentemente ¿hasta donde llega la corrupción de las autoridades, para autorizar el comercio pues a veces la mercancía que se vende en la vía pública es de procedencia ilegal como es el caso de la mercancía conocida como pirata.

Podríamos hablar de la comisión de delitos y de violación de reglamentos de policía y buen gobierno, en relación a dicha actividad comercial sin embargo los comerciantes ambulantes infringen normas y reglamentos ante la cual quedan impunes en razón de corrupción de comerciantes y autoridades al promover y realizar el soborno. Un ejemplo de esto es el control que tiene la autoridad de gafetes, autorizaciones y permisos a comerciantes.

EMPLEO, INFORMALIDAD Y REMUNERACIONES

La Ciudad de México enfrenta una creciente informalidad económica la cual es estrechamente relacionada con la incapacidad para generar empleos productivos estables y bien remunerados. Como resultado de los factores analizados creo que hay una competencia desigual la que no todos los trabajadores tienen las mismas oportunidades de empleo, por lo que hay insuficiente crecimiento económico, y un grupo muy reducido de empresas transnacionales por lo que se desarticulan peligrosamente las cadenas productivas creando así una desindustrialización la cual genera una grave contracción del mercado interno etcétera, limitando así las oportunidades de trabajo formal, estable y bien remunerado, reduciendo por lo tanto la creciente oferta de mano de obra en la Ciudad de México.

En tal contexto no es extraño que el fenómeno de la informalización del empleo se haya acelerado vertiginosamente por la falta de empleo bien remunerado que satisfaga las necesidades prioritarias del trabajador.

“A pesar de la dificultad para calcular la extensión de la informalidad, existen algunas aproximaciones que proporcionan una idea de la creciente proliferación de este tipo de actividades en la economía urbana. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (1999) estimó que en 1998 la participación de la economía informal alcanzaba un tercio del producto interno bruto, que el 44% del empleo urbano es absorbido por el sector informal, y que el 57% de la población ocupada no agrícola se encuentra en la informalidad con ingresos diarios de tres salarios mínimos en promedio. De acuerdo con estimaciones propias elaboradas con información del INEGI, el 41.8 % de la población ocupada en el distrito federal se dedica a actividades informales y de estos, mas del 70 % se encuentran en los servicios y el comercio. Asimismo, es importante destacar el gran peso que tiene la informalidad en la actividad diaria que realiza en los principales centros de mayor afluencia peatonal en la que mas del 90% de la población trabaja en este tipo de condiciones. se consideraron como trabajadores informales a los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores sin pago, familiares y no familiares, excluyendo al grupo de profesionales de la clasificación mexicana de ocupaciones.

La caracterización de la informalidad trasciende la lógica fiscal, en virtud de que se relaciona con fenómenos tales como la baja escala de producción o actividad. el uso de fuerza de trabajo familiar en muchos casos no remunerada, la desconexión de circuitos financieros y de las redes formales de la economía, la ausencia de cobertura o prestaciones sociales, la intensidad en el trabajo, los horarios de trabajo excesivos, en algunos casos sin apego a la legalidad y, en una de sus manifestaciones mas conocidas – el ambulante- la invasión de las vías publicas, parques y jardines, que afecta los intereses de habitantes y negocios establecidos.” (1)

El Distrito Federal por lo tanto registra la mayor tasa de desempleo que en el país en conjunto, resultado de la disminución en la dinámica de crecimiento de la ciudad que se refleja tanto en los niveles de desempleo como en el peso de la economía capitalina en el contexto nacional.

Sin embargo, opino que mas que desempleo, es la calidad de la ocupación el principal problema. El desempleo abierto muestra las tensiones reales y graves que hay en el mercado de trabajo siendo así el creador de la problemática central del empleo informal en la ciudad de México, que se relaciona con aspectos, asociados a las condiciones de precariedad en que se desenvuelve, es decir, poca estabilidad laboral, nula seguridad social, bajo nivel de las remuneraciones, excesivas las jornadas de trabajo. A diferencia de las economías desarrolladas en las que si existen seguros de desempleo y redes de protección social, por lo que en una ciudad como la de México fue el fenómeno llamado subempleo informal el mecanismo que contuvo explosiones sociales fue una forma de escape sobre la base de la subsistencia de los desempleados.

Por ello la insuficiencia en la generación de empleos estables no se ve reflejada en la tasa de desempleo abierto, sino en la calidad y tipo de l empleo que se desarrolla en la ciudad.

(1) DE ACUERDO AL INEGI (1997). DE LA POBLACIÓN EN 1996 SOLO EL 64 POR CIENTPO RECIBIA UN SALARIO FIJO Y EL 43% LABORABA SIN PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS: SERVICIOS MEDICOS, VACACIONES, AGUINALDO ENTRE OTRAS.

“El crecimiento y proliferación de la llamada economía informal se encuentra asociado a dos fenómenos estrechamente relacionados: la insuficiencia en la generación de empleos productivos formales y la política federal de contención salarial, que ha mermado significativamente el ingreso en la mayor parte de la población, y ha arrojado al mercado de trabajo a sectores de la población que bajo otras circunstancias se dedicarían a otro tipo de actividades (niños , jóvenes, en edad de estudiar, personas de la tercera edad, entre otros). Prueba de lo anterior es que la población económicamente activa, se ha incrementado en esta década a una tasa seis veces mayor que la tasa a la que crece la población total de la entidad.” (1)

Así, ante la insuficiencia del salario para satisfacer las necesidades familiares, cada vez mas miembros de las familias tiene que incorporarse al mercado laboral, modificando por un lado la organización familiar e incrementando, por el otro, la demanda de empleo, lo cual, aunado a las tendencias demográficas y al establecimiento de la producción, repercute directamente en la caída salarial. Se genera de esta forma un circulo vicioso: bajos salarios con insuficiente oferta de empleo, que genera incremento en la demanda de empleo, que a su vez propicia la disminución en los salarios reales.

“El creciente deterioro del ingreso se encuentra claramente ilustrado en el comportamiento del salario, principal componente del ingreso del 57% de las familias metropolitanas, y referencia fundamental en el ingreso de otras actividades ligadas al trabajo. El salario mínimo real en el Distrito Federal ha tenido una caída prácticamente constante desde hace mas de veinte años. De 1986 al año 2000 tuvo una pérdida acumulada de 56.1 %, lo que implica que sería necesario un aumento real de 127.6 por ciento para recuperar el poder adquisitivo que el salario tenía en 1986.

Esta pérdida del salario mínimo refleja el nivel de pauperización de las remuneraciones en el resto de la economía porque el 19% de la población trabajadora en el Distrito Federal lo percibe y, también , porque en muchos casos los niveles salariales se fijan en referencia al mínimo (múltiplos) pero, sobre todo, por que los incrementos salariales en todos los niveles tienen como referencia el incremento en el mínimo. De acuerdo con las cifras, en 1999, el 46.8 % de la población empleada activa ocupada en el Distrito Federal percibe menos de dos salarios mínimos; la proporción es aún mayor en Milpa Alta , Tlahuac, Xochimilco, Cuajimalpa,. En términos absolutos , la mayor parte de la población empleada activa ocupada de cero a dos salarios mínimos se ubica en Iztapalapa, Gustavo A. Madero.

El 78.9 % de la población empleada activa percibe mensualmente menos de 5 salarios mínimos, lo cual es insuficiente para adquirir la Canasta de Consumo Familiar Mínimo para el Distrito Federal elaborada por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Distrito Federal que asciende a \$1 880 pesos aproximadamente en la actualidad .

Para fines estadísticos , el grado de precariedad en las condiciones de trabajo de la población se puede considerar en función de los niveles salariales y la duración de la jornada de trabajo. De acuerdo con la Secretaria del Trabajo del Distrito Federal, se pueden considerar como signos de precariedad no recibir ningún ingreso, recibir menos de un salario mínimo , recibir entre uno y dos salarios mínimos trabajando mas de 48 horas a la semana o percibir de dos a tres días de salarios mínimos teniendo una jornada mayor a 56 horas semanales.

(1) GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO 1998, 2000, pp.

Con esos criterios se calculo el grado de precariedad de las condiciones de trabajo en el Distrito Federal y se obtuvieron los resultados por los que atraviesan actualmente los trabajadores mexicanos.

Como se puede apreciar en los cálculos, en 1996 un tercio de la población ocupada en el Distrito Federal laboraba en condiciones de precariedad, encontrándose en la misma situación tanto hombres como mujeres. La precariedad en que se desarrolla el trabajo en la metrópolis es causa fundamental de la contracción del mercado interno y constituye uno de los obstáculos mas importantes para la viabilidad económica de la ciudad.

A nivel nacional los segmentos de población mas afectados por la ausencia de oportunidades de empleo estable y bien remunerado han sido los jóvenes y las personas de la tercera edad. De acuerdo con las cifras , en los grupos de edad de 12-19 años y de mas de 60 es muy superior la proporción de población ocupada en actividades informales que en formales : en los jóvenes se explica por un proceso de incorporación prematura al mercado de trabajo y por la realización de actividades que tienen la finalidad de complementar al ingreso familiar ; en los adultos mayores habla de la precariedad del empleo a la que están siendo condenados y de la insuficiencia de los sistemas de pensión y seguridad social.

En suma, resulta claro que existe una incapacidad del patrón de desarrollo para generar y conservar empleos formales (en el país y en la Ciudad de México), perolas soluciones no son sencillas. La visión de la formalización” por la vía fiscal es, por decir lo menos, limitada. Si la informalidad surgió como alternativa a la incapacidad del sistema económico para garantizar el desarrollo con equidad, lo conducente seria encauzarla hacia la legalidad desactivar las mafias que lucran y se enriquecen con la necesidad de miles de capitalinos, reubicarla diversificarla enlazarla con fuentes de financiamiento accesibles, promover la capacidad productiva, organizativa de los que participan en ella, para que superen la precariedad y encuentren en el autoempleo y en la creación de empresas familiares y sociales un medio licito y legitimo para su desarrollo y bienestar.” (1)

LA REESTRUCTURACIÓN DESIGUAL DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El sector comercial de la ciudad de México experimenta un acelerado pero desigual proceso de transformación ya que los comerciantes establecidos siempre están inconformes con los diversos pagos que deben cubrir en sus negocios establecidos mientras los informales no pagan por establecerse en zonas mejor establecidas en la vía publica cual crea inconformismo entre estos. Siendo entonces que la Ciudad de México enfrenta en los últimos años un anárquico pero acelerado proceso de cambio en los patrones de su actividad comercial, que repercute en el empleo, en las relaciones económicas y políticas de la metrópoli así como en el funcionamiento urbano, en general.

El comercio informal es uno de los reductos de sobrevivencia de muy amplios sectores de la población urbana, lo que se expresa en una fragmentación muy marcada entre muy pocos y grandes negocios que generan mayor parte del empleo y una multitud de pequeños negocios que día a día pierden capacidad para generar puestos de trabajo y producción.

Esta actividad se compone en su mayoría por micros y pequeños negocios; que generan algunos empleos, sin embargo los negocios grandes, que representan únicamente un porcentaje pequeño de los establecimientos contribuyen con un mayor porcentaje del empleo.

(1) DR. PADILLA COBOS EMILIO, “ LA CIUDAD DE MÉXICO HOY” EDITORIAL FIDEICOMISO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO 2000, PÁG., 55.,57,58.

“De 1995 a 1999, los micro negocios comerciales registran un comportamiento negativo que se ha egresado en el cierre de establecimientos y en la perdida de empleos , por lo cual estas unidades pasaron de concentrar el 26% del empleo en la división al 15.6 % es decir una perdida acumulada de 10 puntos porcentuales en 5 años.

En sentido inverso, los grandes establecimientos han incrementado de manera importante su participación en la generación de empleos, de 36 % en 1995 a 46 % de 1999 al 2004.

Considero que un factor importante y que hay que tomar también en consideración primordialmente es los que ahora, son llamados tianguis laborales que no han sido lo que esperaban las diversas autoridades ciudadinas que apoyan estos programas de empleo, ya que a través de diversas entrevistas con personas adultas hemos recogido, su punto de vista afirmando que, estos empleos no son lo que esperaban, por lo que la actividad que desarrollan es diversa y discriminatoria, además del poco sueldo que reciben por la prestación de su fuerza laboral, independientemente de los problemas que tienen las personas discapacitadas en la lucha de poder alcanzar un lugar en donde prestar sus servicios; es por esta razón, por la que miles de personas en dichas condiciones se inclinan a subsistir de manera independiente integrándose como comerciantes informales e inclusive obteniendo ganancias en esta actividad informal tres veces mas de lo que hubieran ganado en un centro de trabajo.

La participación del Gobierno del Distrito Federal en el Producto Interno Bruto Nacional de esta división económica ha mostrado una tendencia descendente en el periodo de 1970- 1996; con una pérdida de 10,9 puntos al total (de 33.3 % a 24.4 %), lo cual es resultado de la contracción del consumo final e intermedio sufrido por la metrópoli.

Otra característica fundamental del comercio en la Ciudad de México ha sido la proliferación de todo tipo de desarrollos comerciales modernos como Perisur, Santa Fe, Perinorte, la ampliación de Plaza Satélite , Plaza Coyoacan, Pabellón Altavista , Pabellón Polanco, así como Mega Tiendas de Auto Servicio, como Wall Mart, Home Mart, Carrefour, entre otros , que en la actualidad suman 26 centros comerciales 243 tiendas de autoservicios , 85 tiendas de conveniencia y 151, tiendas departamentales en la zona Metropolitana del Valle de México, (Bizma, Cartosistemas, Guia Roji,2004). Estas formas del comercio han tenido efectos como:

- a) desplazamiento de productos nativos (sobre todo de agricultores), al comercializar productos importados a costos menores.
- b) Modificación de los patrones de consumo.
- c) Alteraciones en el funcionamiento urbano.

La proliferación de mega centros comerciales, tiendas departamentales, autoservicios y franquicias ha implicado el desplazamiento de centros tradicionales de abasto (mercados), que no tienen ni los recursos suficientes, ni el nivel organizativo, ni la capacidad empresarial , para cumplir con estas modalidades comerciales, controladas por monopolios ya que comercializan una gran cantidad de productos importados a menores precios.

Asimismo las grandes cadenas comerciales cuentan con una oferta diversificada en un solo establecimiento que implica una desventaja competitiva para los pequeños negocios-familiares en muchos casos y que han representado por muchos años una opción de subsistencia económica para vastos segmentos de la población, los cuales se especializan en determinados productos y abastecen en pequeña escala (tortillerías, panaderías, carnicerías, abarrotes, mercerías, tiendas de ropa, electrodomésticos, etc.).” (1)

(1) PADILLA COBOS, OP. CIT “ LA CIUDAD DE..., PÁG., 54.

El fenómeno de monopolización del comercio informal ha ocasionado un efecto de acaparamiento por estos grupos ya que la demanda de las clases medias y altas ha fortalecido a esta actividad comercial por lo que las ganancias en esta actividad han beneficiado a quienes laboran ahí aunque tampoco se ve una mejora en las condiciones en que desarrollan sus actividades debido a la elevada cantidad de personas que se dedican a esta actividad, sin embargo comparando a una empresa aquí tampoco se otorgan las exiguas prestaciones, los bajos salarios y la poca estabilidad laboral. El incipiente pero pujante sistema de compras que se realizan a diario ha fortalecido mas la existencia de esta mayoría de comerciantes que han fluido en la ciudad. En el otro extremo de la modernidad, se ha extendido una bien estructurada maquinaria de comercio de electrodomésticos, aparatos electrónicos, juguetes, ropa, calzado de importación que se venden en almacenes denominados Outlet que en realidad venden saldos de mercancía pasada de moda y que sin embargo son compradas por gente de escasos recursos, fortaleciendo así el crecimiento de estos establecimientos que venden mercancía defectuosa.

Esta modalidad da lugar a la proliferación de puntos de venta ambulantes informales que abastecen, sobre todo a los sectores mas pobres de la población con productos de baja calidad, pero a precios accesibles y que en no pocos casos se vinculan con redes que comercializan de manera ilegal productos por debajo de su precio de mercado (gracias a la piratería, el contrabando, el robo y la evasión fiscal), dando lugar a poderosas mafias urbanas.

El comercio informal, es una fuente precaria de ingresos para contingentes cada vez mas grandes que perdieron sus puestos formales de trabajo por la contracción económica o que se han incorporado a la población de desempleados no encontrando oportunidades estables de empleo en el mercado de trabajo. Los puestos ambulantes en vía publica, en particular agudizan la compleja problemática urbana, ya sea por la obstrucción del flujo peatonal, el robo de energía eléctrica, las condiciones antihigiénicas y antiestéticas en que se desarrolla, la instalación de equipos peligrosos (tanques de gas y estufas por ejemplo), la generación descontrolada de residuos y la obstaculización de entrada a domicilios particulares y de paraderos de autobuses entre otros.

Así se constituyen dos circuitos comerciales paralelos y aislados que abastecen, en un solo caso, a las clases medias y altas y en el otro, a los sectores de mas bajos ingresos pero que no armonizan en un sistema comercial articulado e integral, por el contrario se polarizan y aíslan cada vez mas como sucede en el resto de la economía. El estancar la transformación de la ciudad, seria por lo tanto como provocar su degeneración y muerte, y por lo mismo también la de su tradición y de su historia.

Lo que se debe hacer dentro de cada uno de los poderes que emiten las diversas leyes a las que se rige cada ciudadano es el de encontrar un punto de equilibrio entre sociedad y gobierno que ponga a salvo la tradición de esta cultura urbana como lo es el comercio informal actualmente dentro de un mundo que se transforma constantemente y que se hace a su vez imperativo.

El primer paso en el sentido de elaborar ese punto común de comprensión entre sociedad y gobierno, debe ser el de reconocer a la ciudad como “una cosa viva” producto de un proceso de integración a la cultura urbana la cual estudie lo específico de sus estructuras ecológicas sociales, políticas y económicas, para derivar de este conocimiento las tendencias que en cada caso particular habrán de adoptar los procesos del cambio que se tengan que aplicar para su reubicación.

Desde el punto de vista jurídico por lo tanto opino que es, necesario generar una ley que permita regular las diversas necesidades que requiere este círculo de trabajadores informales brindando a su vez más seguridad y control hacia las personas que se dedican a esta labor. Así una vez ya resuelto el asunto y reubicados en zonas estratégicas, también brindarían seguridad al mismo consumidor y a la sociedad en general.

El objetivo es resolver la problemática de éste fenómeno social, para lo cual propongo que en un nuevo reglamento creado por los legisladores se aplique:

El estudio concreto y específico a esta nueva ley o reglamento que regule y estudie a fondo todo el ámbito social de las personas que se dedican al ambulante para así encontrar la manera de reacomodar a cada uno sin llegar a la violencia y una vez ya establecidos no permitan a otros vendedores establecerse en las inmediaciones que se les haya asignado.

A través de la correcta aplicación de la ley o reglamento los comerciantes se sujetarán a las sanciones respectivas.

El artículo 5º Constitucional en su párrafo primero expresa que no impide a ninguna persona el que se dedique a profesión, Industria o Trabajo que le acomode siendo lícitos. Esta actividad solo será prohibida por determinación judicial

Aunque también desde mi punto de vista los comerciantes ambulantes aunque se amparan en esta prerrogativa desconocen que también hay reglamentos, los cuales si se respetaran no se conducirían en forma ilícita y violenta y se defenderían legalmente dando pauta a quitar la violencia y el desprestigio de la autoridad al intervenir violentamente contra de estos en los diversos operativos.

El Artículo 9º Constitucional dice en el párrafo primero que no se puede coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

Pero nos damos cuenta que dichos comerciantes al reunirse no lo hacen con el fin de ofrecer o proponer solución al problema, sino que utilizan la violencia con marchas que perjudican el libre tránsito de los habitantes y por otro lado afectando la imagen urbana.

La regulación del comercio informal en la vía pública que se aplique debe proponer y enfocar en forma general los puntos principales donde se realiza esta actividad comercial en la ciudad de México dando así una solución definitiva al punto que le interesa a la sociedad y a las autoridades en común como lo es la reubicación de estos en lugares estratégicos donde puedan laborar sin presión de las autoridades y donde se respete el libre tránsito vehicular y peatonal

El artículo 31 Constitucional en su fracción IV es específico en cuanto a las obligaciones de los mexicanos.. “ el contribuir para los gastos públicos, así de la Federación o el Estado o el Municipio en que residan, de la manera proporcional o equitativa que dispongan las leyes.

Este precepto alude a la práctica insana del comercio ambulante de realizar el contrabando de mercancías lo cual da forma a otro ilícito que es la evasión y defraudación fiscal. Al resolver este problema legalizando el comercio en vía pública evitaría el deterioro económico del Estado y no se infringiría lo establecido en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 103, 108 y 109 Frac. II.

Otro aspecto que se regularía es el del fraudulento consumo de energía eléctrica por parte de los comerciantes aludidos como lo hacen ver los diversos medios informativos que a manera de ejemplo se hace ver:

CHUPAN AMBULANTES AHORRO DE ENERGIA DEL HORARIO DE VERANO

“Los diablitos de los vendedores del DF absorben el 12 % de la electricidad : luz y fuerza del centro solapa este delito, acusan.

Mas de 500 mil ambulante en el Distrito han consumido 12% de la energía eléctrica que ahorro el País en 2004, lo cual equivale a mil 225 millones de pesos afirmo Enrique Guerrero Ambríz , presidente de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño en la ciudad de México. En todo el país, 3 millones de comerciantes informales consumieron 7 mil millones de pesos , es decir , 70 % de los ahorros generados (10 mil millones).

Al cuestionar los beneficios de la aplicación del horario de verano, el empresario , el empresario dijo que 25 % del ahorro de energía que las familias mexicanas generaron de abril a octubre se ha convertido en subsidio directo al comercio callejero . Sostuvo que “colgarse” mediante los llamados diablitos es una practica común de los comerciantes en complicidad con funcionarios de Luz y Fuerza del Centro , que solapan ese delito.

Al “colgarse de la Luz “ echan por la borda los esfuerzos que hacen las familias para modificar sus actividades y lograr ahorros de energía. Para todos es conocido que los comerciantes ambulantes se cuelgan de los transformadores que surten de energía eléctrica a quienes si pagan la luz. Enrique Guerrero aseguro que de pagar los comerciantes informales la energía que utilizan , las tarifas serian mas justas para las familias y negocios establecidos.”(1)

La nueva regulación jurídica que propongo implica la identificación formal de quienes se dedican a esta actividad mediante el uso de gafetes de identificación, la cual determinaría la zona donde realizaría sus actividades. Este distintivo marcará la ubicación a que tiene derecho cada comerciante así como el nombre del titular, domicilio, revisión sanitaria, en caso de vender alimentos, tipo sanguíneo, huella dactilar, firma del interesado entre otros datos. Así como la autorización de la autoridad competente para desarrollar dicha actividad comercial en la zona propuesta.

El propósito de dicha credencial seria, para tener un control de los diversos comercios, identificar sus giros como por ejemplo a) quienes son vendedores ambulantes con discapacidad b) quienes se dedican al comercio en puestos semifijos y c) tianguis autorizados.

Mi propuesta de solución al problema del comercio ambulante debería tomar en cuenta el urbanismo, para que dicha actividad deje de ser una simple masa que se agiganta cada vez mas, y que cada día suma mas y mas peligrosidad, ya que acrecienta la ya mermada inseguridad, que lo es para el mismo gobierno, sociedad y los mismos comerciantes.

Por lo tanto nos damos a la conclusión de que el crecimiento de ambulante en la ciudad de México es el reflejo de un total fracaso económico, es el resultado de una economía que quiso ser de primer mundo y fue al final de cuarto mundo.

(1) MARTINEZ MONICA, METROPOLI, EL GRAFICO UNIVERSAL “CHUPAN AMBULANTES AHORRO DE ENERGIA DEL HORARIO DE VERANO” JUEVES 27 DE OCTUBRE DEL 2005.

CAPITULO II

CONCEPTOS GENERALES

DEL

COMERCIO AMBULANTE

CAPITULO II.- CONCEPTOS GENERALES

2.1.- EL COMERCIO AMBULANTE

La ciudad de México, ha sido muy afectada en toda su imagen urbana y turística y esto es por la proliferación y multiplicación de una serie de fenómenos sociales y principalmente por la falta de empleos bien remunerados por los cuales considero que actualmente predomina el comerciante ambulante, el cual desempeña una actividad peculiar en las principales calles y avenidas, siendo de tal manera problemática esta actividad para las autoridades, el mantener un orden en cuanto al respeto de zonas donde no pueden desarrollar esta actividad muchos vendedores, con el propósito de dar una pronta solución han implementado una serie de estrategias para dar contrarrestar este problema que se ha ido agigantando.

No ignoremos que el comerciante ambulante representa una opción que beneficia al comprador lo que significa que la vía pública se ha convertido en una zona de alta rentabilidad para algunos grupos; siendo una área de disputas, y de enfrentamientos sangrientos entre comerciantes ambulantes, comerciantes establecidos y contra las autoridades.

La incidencia de esta clase de comercio se ve agudizada en época navideña pues el gobierno del Distrito Federal autoriza lugares en los sectores de las diferentes zonas estratégicas de la ciudad en las que al termino de temporada los comerciantes siempre se niegan a desalojar el lugar. Otro espacio de incidencia es el espacio de circulación del Sistema de Transporte Colectivo Metro en el cual se han estado invadiendo sus andenes, escaleras y los mismos vagones, ya que en la actualidad la venta verbal acostumbrada ha sido sustituida con el auxilio de aparatos electrónicos arreglados que generan contaminación auditiva, la cual molesta al usuario, siendo además el extremo, el uso de banquetas a la salida de este sistema de transporte colectivo metro, espacio que es aprovechado por el comerciante ambulante como lugar de comercio mucho muy favorable. Otro punto focal de este fenómeno social es el comercio en zonas difíciles de la ciudad como lo es el barrio de Tepito, en la Delegación Cuauhtémoc, que además de tener todas las características citadas tiene el problema de delincuencia, habiendo intereses oscuros en esta zona que ha sido difícil desenmascarar, provocándose enfrentamientos entre autoridades y comerciantes con consecuencias y resultados graves por su desborde delictivo que impera en esta zona.

Se ha intentado solucionar este problema, por ejemplo a través de una coordinación de vigilancia constante en el STC (Metro) ó a través de un reglamento interno que estableció la Asamblea de Representantes del Distrito Federal que designa a esta zona como de alta seguridad; este reglamento ha servido de muy poco para resolver la problemática del comercio informal en los interiores de este medio de transporte ya que el personal de vigilancia se ha corrompido con las dádivas que les brindan los comerciantes por permitirles trabajar haciéndolos tolerantes ante esta actividad.

Luego entonces se requiere un amplio estudio socio- jurídico sobre el comercio ambulante en la Ciudad de México que además de mostrar una amplia perspectiva del problema en cuestión haga propuestas que resuelvan esta problemática que hay en la ciudad. Esto desde luego le compete al campo legislativo y reglamentario del Distrito Federal.

El concepto que mas caracteriza al vendedor ambulante es el deambular de un lugar a otro, ya que no posee un lugar fijo; la mayoría de estos comerciantes poseen puestos pequeños, ya sea una charola, una caja o una bolsa. Al vendedor ambulante no siempre se le encuentra en la vía pública o en los lugares aledaños a los distribuidores de medios de transporte públicos, sino en diversos puntos que se consideran de mayor afluencia peatonal o inclusive dentro de las mismas dependencias de gobierno en la que los mismos empleados por ejemplo las secretarias realizan actividades comerciales vendiendo bisutería y perfumes como una forma de incrementar los bajos salarios que perciben.

Desde mi punto de vista el problema por el cual las autoridades y la sociedad están inconformes con esta actividad de comercio informal, es principalmente por el gran espacio que han invadido para realizar sus ventas obstruyendo el paso peatonal y vehicular que son indispensables para el traslado de varias personas a su lugar de trabajo por lo que considero que si se les asignara un espacio y un horario para trabajar a los comerciantes ambulantes se evitarían todos estos problemas que ha acarreado esta actividad.

No obstante las zonas mas utilizadas, por este sector son las zonas de mayor circulación peatonal y por su gran demanda económica que generan ha dado lugar al nacimiento de organizaciones de comerciantes con sus respectivos lideres que día a día han obtenido mayor organización y fuerza representativa a través de los partidos políticos que mayor atención ponen al comerciante.

Siendo entonces mas pacifica la colocación de sus mercancías a través de puestos semifijos en lugares estratégicos de mayor fluidez peatonal; como estaciones del Sistema de Transporte Colectivo metro, así como diferentes lugares donde se presente un evento público donde, sin embargo al ir el comerciante a estos sitios, crea un caos vial, generando actos delictivos y vandálicos, un ejemplo de esto lo son los actos ocurridos en los varios enfrentamientos que han tenido constantemente las autoridades en el Barrio de Tepito durante los cuales ha habido enfrentamientos muy delicados y que afectan seriamente la imagen de nuestra sociedad, es así que en ocasiones dentro de los perímetros de este barrio suceden casos como el siguiente en el que el comprador realiza sus compras en los diferentes puestos colocados dentro del barrio y al salir con sus mercancías son interceptados por la diferentes bandas ya organizadas quizás hasta con los mismos vendedores, los cuales les quitan todo lo que adquirieron dentro de dicho mercado, también podemos ver los enfrentamientos que realizan los vendedores ambulantes al manifestarse en el zócalo capitalino, solicitando permisos para realizar sus labores comerciales, a lo cual el Gobierno del Distrito Federal ha organizado operativos de seguridad en el centro histórico y en el interior del transporte colectivo Metro evitando así que los vagoneros realicen estas actividades en la vía pública y en el interior de este transporte.

Los comerciantes al organizarse han adoptado mejores formas de comunicación entre ellos garantizando conocer en que momento habrá un dispositivo de aseguramiento de mercancías; muchas veces coordinado con la autoridad permitiéndoles esconder lo que pueda comprometerles y pueda esta quitarles.

Un concepto mas definido de lo que es un comerciante se expresa en el articulo tercero del código de comercio en la siguiente definición:

“De acuerdo con el derecho mexicano se reputan comerciantes las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio hacen de el su ocupación ordinaria, las sociedades constituidas conforme a las leyes mercantiles, y las sociedades extranjeras o las agencias; sucursales de estas que ejerzan actos de comercio dentro del territorio nacional”. (1)

Toda persona tiene derecho a ejercer el comercio de acuerdo con lo que establece el articulo quinto Constitucional. El principio general es el de la libertad de comercio, aunque vayan surgiendo limitaciones, no solo para poder comerciar, sino para dedicarse a determinadas clases de comercio siendo el informal no considerado por la ley.

La libertad de comercio es una libertad publica que concede a todos los ciudadanos la facultad de dedicarse a tal actividad, al principio de igualdad civil y no tolera ninguna distinción en el ejercicio de esa libertad, y por ello todos los ciudadanos que así lo deseen pueden ser comerciantes siempre y cuando se ajusten a los reglamentos establecidos por la autoridad considerando regulación relativa al orden, horarios y sobre todo a los espacios que ocuparán para tal actividad.

A este respecto el Código de Comercio encuadra la figura de comerciantes en su articulo tercero, fracción primera al señalar que se reputaran como tales a las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio; hacen de el su ocupación ordinaria.

El Código de Comercio en su articulo tercero reconoce por comerciante, a quienes hagan del comercio su ocupación habitual o realicen, aunque fuese accidentalmente, un acto de comercio y su objeto sea la compraventa o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Si consideramos estos puntos que establece la ley nos damos cuenta que entonces todo individuo puede ser comerciante por el simple hecho de ejercer una actividad comercial en forma laboral y cotidiana sin embargo no se menciona que también al ser considerado como tal tiene obligaciones como el de contribuir para los gastos públicos ajustándose a las normas Constitucionales establecidas.

La calidad del comerciante y comercio ambulante, debe seguir un criterio objetivo, pues al referirse al desempeño de actos de comercio, no depende de la inscripción en el Registro Publico de Comercio necesariamente caso especifico, el comercio informal.

El ejercicio habitual del comercio se constituye por los actos de comercio practicados aislada o accidentalmente; siendo por demás frecuentes y repetitivos en la ciudad. Esto caracteriza aun su calidad de comerciante.

El articulo 5to de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos permite ejercer un trabajo en forma libre, pero no es así ya que las personas que ejercen esta actividad lo hacen con objetos mercantiles de dudosa procedencia y la forma en que se están organizando en ves de llevar un progreso para su reubicación los hace actuar en forma ilícita pues aunque vemos que existen reglamentos estos no son respetados haciendo falta una nueva ley y reglamentos actualizados que regulen y sancionen a quien no se ajuste a ellos llevando a cabo una planeación que brinde nuevos espacios que sean adecuados para el libre ejercicio del comercio sin que afecte los ya considerados para el libre transito, para lo cual se requiere incorporar este plan en la ley de egresos respectiva.

(1) CÓDIGO DE COMERCIO; ARTICULO 3, TITULO PRIMERO, FRACCIÓNES I, II, III, EDITORIAL SISTA, 2006, pp. 19.

Las distintas clases de comercio pueden clasificarse por su objeto, por su naturaleza jurídica, por su volumen, por la época y por el lugar donde se desarrolla

De todas ellas la que solo nos interesa es la de contenido jurídico, económico y social ya que considero que son la base para dar una solución legal al fenómeno de reacomodo de los comerciantes ambulantes en la Ciudad de México. Por otra parte, si toda relación social pone en movimiento al derecho, resulta lógico que el comercio sea simultáneamente un fenómeno jurídico, social y económico. El comercio esta ubicado en una de las ramas en que se divide la economía política, ya que su esencia observa solo la circulación de riquezas; pero como es una relación social, pone en movimiento al derecho y por lo tanto, el comercio, es así un fenómeno, jurídico y económico que debe de regular las actividades comerciales que desarrollan los comerciantes en el Distrito Federal.

Es importante considerar que el comercio, es el intercambio que hay en las diversas formas de organización que realizan unas personas con otras, con un objeto de interés, mismo que será entregado al dar con un símbolo monetario por el posible valor de lo que le es necesario al comprador, formulando a la vez la comunicación entre estos sujetos dando así diversas formas de organización que se dará en cuanto al trato entre dos sujetos así como de grupos de gentes y pueblos en una sociedad.

“El vocablo comercio tiene una diversidad de acepciones del castellano, comercio, derivado de la voz latina “ commercium”, de cum, con, y merx, mercis, mercancía.

En sentido general, la Academia Española lo define en forma un tanto incompleta y justamente criticada, como de negociación que se hace comprando, vendiendo o permutando unas cosas por otras. Es así que existen muchas formas de comerciar esas que en ocasiones no son las que realmente se están pagando debido a mala calidad o dudoso origen licito. Desde otros puntos de vista, llamase comercio a la comunicación y trato de unas gentes o pueblos con otros, al conjunto o a la clase de los comerciantes, a los lugares en que se concentran las tiendas a la tienda. Almacén o establecimiento comercial; a la acción y efecto de comerciar, al conjunto de efectos o a la especie en que se comercia, y también al comercio de esclavos, a las relaciones sexuales y al trafico lucrativo entre diversas zonas geográficas”. (1)

El comercio ambulante en otro concepto, es el mas representativo del comercio, principalmente en la vía publica. Al comerciante ambulante en un principio se le conoció como mercader, termino ya muy poco usado; y que quería decir que se le conocía a la persona que ofrece su mercancía y va de un lugar a otro, se le puede llamar también traficante; que es aquel que no tiene una tienda fija.

Estos comerciantes han adquirido diversas denominaciones como con el que actualmente se identifican los vagoneros, que son los comerciantes que operan con cantidades pequeñas de mercancías normalmente dentro de las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo METRO, así como en el transporte urbano y suburbano dentro de sus terminales, en calles y avenidas mas transitadas de la ciudad o donde se presenten grandes espectáculos y eventos deportivos, así como en teatros, conciertos musicales etc. Deambulando de un lugar a otro, vendiendo su mercancía entre las personas que se encuentran a su paso o practicando la venta de forma directa es decir llevando de casa en casa.

(1) ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA,; EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA SRL, TOMO III; PAG. 305

“El comerciante ambulante carece de una ubicación fija, su escala de ventas es reducida y dependen de la habilidad con que se desplacen en busca de clientes. El ambulante al comenzar su labor no solo esta prestando un servicio, sino que también esta invirtiendo en su capital humano, en su constante ir y venir por las calles en busca de zonas mas fluidas por peatones donde pueda vender su mercancía en forma pronta, asimismo aprende de sus amigos y familiares mas experimentados, que mercancías por temporada son las mas vendibles, intercambiando puntos de vista de las zonas posibles a salir sin ser molestados, descubriendo así que las calles son la escuela donde se aprende que bienes son necesarios y que valor tiene esa necesidad”. (1)

Los ambulantes siempre se están escondiendo de las autoridades que vigilan en camionetas de la Delegación Política respectiva, vemos estos operativos constantemente en el centro Histórico, el fin es recoger la mercancía a quienes no se ubican en los lugares permitidos al no cumplir con el pago de permisos autorizados por las autoridades respectivas, remitiendo la mercancía de estos a dicha Delegación por lo que los comerciantes dicen ser tratados con uso de violencia y ser así despojados de sus pertenencias.

Para entender el fenómeno del comercio informal es necesario considerar los siguientes conceptos de lo que es Sociología y Sociedad, para conocer un poco mas sobre la forma en la que se han organizado y comportado los comerciantes en las últimas tres décadas encontrando así una forma que pudiese dar solución a la reubicación de comerciantes en la Ciudad de México, a través de opiniones como las del siguiente texto.

“Quien hable de sociedad debe hablar de control. EL orden social es disciplinario y limitado. Durkheim concedió gran importancia en las funciones reguladoras de la sociedad”(2)

“SOCIOLOGIA, es una palabra empleada por vez primera en el año 1838; en el tomo IV de su obra “Curso de Filosofía Positiva”, por un filósofo francés llamado AUGUSTO COMTE, quien da así una forma definitiva a la nueva ciencia de las sociedades. Lo social tiene la fluidez de la vida misma. Las relaciones interhumanas no son perceptibles por los sentidos, consiste en un fenómeno vital cambiante que sé esta siempre realizando y transformando, surge esta idea con un fuerte criterio científico reconocido a mediados del siglo XIX por la necesidad de atender una serie de fenómenos que se daban en las relaciones humanas y las sociedades, ninguna ciencia se había planteado como tema propio el indagar el fenómeno social. La palabra SOCIOLOGIA creada por AUGUSTO COMTE significa tratado o estudio de los fenómenos sociales o tratado de las sociedades. Para COMTE la expresión SOCIOLOGIA hecha en 1838 es una palabra que se compone en su etimología de SOCIUS que en latín significa SOCIEDAD; y LOGIA, que en griego quiere decir CIENCIA o TRATADO.” (3)

Es así que durante la crisis histórica social humana que prevaleció a mediados del S. XIX se sostiene el criterio de la SOCIOLOGIA como una forma tradicional de vida, cuya ciencia es aplicada al estudio de los fenómenos que surgen de la convivencia humana.

La SOCIOLOGIA estudia la realidad social como es, no pretende planear como deben organizarse las sociedades, es un termino relevante del que en principio se cree conocer su sentido, pero que, si nos interesamos sobre su contenido, se pone de manifiesto, lo que acarrearía múltiples confusiones.

(1) SOTO HERNANDO DE, “EL OTRO SENDERO” , EDITORIAL DIANA . 2DA. EDICIÓN. MÉXICO. 1987, pp. 67.

(2) ALPERT HARRY. “DURKHEIM”; EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA 1986, MÉXICO, 2DA EDICIÓN, TRADUCC; MOLINA ECHAVARRIA JOSÉ pp. 232.

(3) GÓMEZ SANDOVAL FERNANDO “SOCIOLOGIA GENERAL MÉXICO”, EDITORIAL DIANA IERA , EDICIÓN, ESCUELA DE DERECHO1996, pp. 17 .

“La SOCIOLOGIA no trata de hechos o sucesos singulares sino que se ocupa de conceptos generales; de tipos de regularidades y de funcionamiento de la realidad social. Es decir la SOCIOLOGIA no es historia a pesar de la relación estrecha que se tenga con ella.” (1)

La función practica de los conocimientos sociológicos creo yo no debe limitarse a una tarea legislativa solamente, debe aplicarse a la situación actual que vive la sociedad, es decir los grandes temas en la estructura de la sociedad. La función practica de los conocimientos sociológicos pertenecientes a los aspectos de la vida social a través de experiencias anteriores pueden adecuarse cubrir y solucionar legalmente los problemas sociales actuales que hay por el hecho de desajustes o fracasos individuales o colectivos respecto de las pautas o de los propósitos de varios grupos, es el caso de los comerciantes ambulantes.

“MAX WEBER, define a la SOCIOLOGIA como una ciencia que pretende entender interpretando, la acción social, para de esta manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos”. (2)

“La Sociología es una ciencia que estudia las relaciones interhumanas, puede afirmarse, si se revisa la historia del pensamiento sociológico, que no existe una concepción única y generalmente aceptada de lo que es y debe ser la Sociología, como una ciencia que tiene un campo de objetos como materia de su estudio, con métodos específicos. En la historia del pensamiento sociológico encontramos mas bien una serie de corrientes de pensamiento, cada una de las cuales tiene algunos elementos que pueden ser especificados y que comparten con algunas posiciones teóricas diferentes. Para la cabal comprensión de está definición es necesario presentar los conceptos de “acción” y “acción social”, los que son formulados de está manera. Por acción debe entenderse una conducta humana, bien consista en un hacer externo o interno; ya en un omitir o permitir, siempre que el sujeto o los sujetos de la acción enlacen a ella un sentido subjetivo. La acción social, por tanto es una acción en donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por está en su desarrollo. Por lo expuesto en los anteriores conceptos, y por el desarrollo y cambios que ha tenido el individuo actualmente en sociedad, investigado por el sociólogo, Pliego Carrasco Fernando, percibimos la conducta del comerciante informal de la siguiente manera:

Un individuo puede percibir su situación social como intolerable, puede evaluar sus condiciones materiales de vida, como una situación indignante contra sus intereses, contra sus derechos humanos mas elementales, pero esto no es suficiente para que tomé una decisión favorable de participar en una acción colectiva orientada al cambio social, necesita concebir la posibilidad estratégica de cambiar la situación a través de su asociación en una organización; en nuestro caso en una de tipo vecinal” (3)

Por lo tanto considero que en los últimos 30 años el origen en el que se ha desarrollado el comercio informal ha sido principalmente por la creciente condición de pobreza y sobrepoblación en que vive el sujeto, fenómeno que ha sido el eje de esta problemática social que vive no solo nuestra ciudad sino el país, desde tiempo atrás a la cual no se le ha dado solución definitiva, ya que este problema se ha acrecentado en forma proporcional además de la gran desestabilización laboral que ha ido desempleando cada vez mas a personas en los diferentes lugares del país, desocupación y desempleo por lo tanto generan un problema que inclina a muchas personas a dedicarse al comercio ambulante a través de diversas formas en las que pueden desempeñar este acto en las diferentes zonas de la ciudad, en la que se han organizado creciendo mas el número de comerciantes cada día.

(1) *RECASENS SICHES, LUIS; “TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA”; DECIMA EDICION; EDIT. PORRUA S. A pp.54,MÉXICO.

(2) DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, TOMO VIII, EDIT. PORRUA, ; S . A MEXICO 1985 pp. 194.

(3) PLIEGO CARRASCO FERNANDO,” PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CAMBIO SOCIAL”EDITORIAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES UNAM; PRIMERA EDICIÓN 2000. pp. 102 .

La persona que toma la decisión de participar en una acción colectiva lo hace porque tiene la probabilidad de lograr un beneficio. La persona que no lo hace además de no tener un beneficio nunca participara colectivamente.

Con este punto trato de demostrar que en el caso de los comerciantes informales estos si pueden cambiar su situación, influyendo en la modificación de actividades, pero esta acción de cambio requiere de una serie de estrategias y procedimientos para lograr sus fines. Y nos damos cuenta que en relación con el comercio informal este punto va siendo de mayor interés para sus integrantes, ya que los comerciantes ambulantes se han dado cuenta que estando mas unidos y organizados con sus representantes, estos mantendrán con las autoridades gobernantes una relación constante consiguiendo así mas favores de estas que les permitan vender con libertad y así resolver sus necesidades independientemente de la fuerza que van adquiriendo en los diversos puntos de la ciudad.

De lo anterior, debe destacarse que la SOCIOLOGIA debe ser aplicada actualmente en una ley como una ciencia que estudie la organización actual en que vive el comerciante informal dentro de esta nueva sociedad en que vive, para proteger la armonía y seguridad del entorno en que trabaja a través del estudio de la conducta de este, permitiendo asi distinguir a la Sociologia dentro de las ciencias dogmáticas, como la Jurisprudencia, la lógica, etc., siendo su objeto de estudio la acción social y urbanización.

Para definir a la Sociedad hay que considerar los siguientes conceptos que nos dan una definición concreta de lo que determina esta, a través de los conceptos de diversos sociólogos que a continuación mencionare:

“SOCIEDAD proviene de la palabra latina SOCIETAS (de SOCIUS) que significa, reunión, comodidad, compañía, la sociedad puede definirse metafísicamente como “ La unión moral de seres inteligentes en acuerdo estable y eficaz para conseguir un fin conocido y querido por todos.” (1)

“el concepto generalizado del sociólogo W. Adorno Theodore, en cuanto a sociedad es la siguiente:

“La respuesta que tengo para dar es que la sociedad, la sociedad, socializada, justamente no es solo un contexto de funciones entre individuos socializados, sino que esta determinada esencialmente por el intercambio, lo cual es una precondition de la sociedad”. (2)

“Lo que hace que una sociedad sea realmente algo socializado a través de lo cual se constituye tanto conceptualmente, como realmente, es la relación de intercambio que incluye a todos los seres humanos que comparten el concepto de sociedad”.(3)

(1) “DICCIONARIO JURÍDICO”, OP. CIT, pp. 148, 14 9.

(2) W. ADORNO THEODOR” INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGIA” MÉXICO, EDITORIAL GEDISA, pp.. 48, 1996.

(3) W. ADORNO OP. CIT ” INTRODUCCIÓN ..”, pp. 49 1996.

“El sociólogo alemán Fernando Toennes en su libro “ Comunidad y Sociedad”, fue el primero que distinguió con claridad el contenido específico del concepto de sociedad, y catalogo como los tipos mas puros de sociedad aquellos cuyas características son las siguientes”;

- a) grupos humanos fundados en el cambio estrictamente racional con arreglo a fines específicos, y libremente pactados en el mercado, lo cual implica un convenio y compromiso real, entre los intereses contrapuestos en la relación e interacción social y que sin embargo se complementan.
- b) La unión libremente pactada para el logro n de determinados fines.
- c) La unión racionalmente motivada de los que coexisten en una misma creencia y condicionan su acción hacia el alcance de objetivos comunes”. (1)

“una sociedad es una colectividad organizada de personas que viven juntas en un territorio común cooperan en grupos para satisfacer sus necesidades sociales básicas, adoptan una cultura común y funcionan como una unidad social distinta”(2)

Creo yo son diversos los conceptos que podríamos mencionar respecto a la Sociología, por lo que considero que no se han profundizado los sociólogos mexicanos ni los historiadores, y filósofos de las ciencias sociales sobre los cambios que acarrea una nueva era de cambios legales y, de conducta y comportamiento en una sociedad insatisfecha por salarios que mejoren la vida del trabajador ni mucho menos que enfoquen la necesidad principal de trabajo que requiere cada individuo que conforma esta sociedad y hasta que punto se ha contaminado esta urbe por la corrupción que vive actualmente nuestra ciudad en cuanto al ambulante.

La sociedad requiere del acuerdo constante libre e inteligente de quienes la integran para conseguir un fin común. El fin puede ser de muy diversa naturaleza: mercantil, política, cultural, educativa recreativa, etc. Pero en todo caso se exige para la existencia de la sociedad que se de el consentimiento de alcanzar entre todos los que la integran ése fin; de aquí que puedan distinguirse algunas sociedades cuya existencia es necesaria, y en este sentido se puede decir que son sociedades coordinadas, como la familia y otras cuya existencia depende de la voluntad de los hombres para lograr un propósito. Por lo que considero que la sociedad se integra por hombres, seres racionales y libres que pueden lograr un objetivo que beneficie a su sociedad. Ahora bien las personas que viven del comercio informal estando organizados con las autoridades no se les consideraría un grupo mas de individuos aislados sino que bien organizados y siguiendo leyes que regulen su actividad podrían además unirse para la defensa de un bien común frente a la corrupción y enemigos que afecten su fuente de trabajo, defendiendo así un objetivo, como en este caso lo es el tener una área de trabajo donde vender sus productos del cual subsisten ellos y sus familias.

La unión voluntaria de los comerciantes en torno a un fin común, y la forma organizada en que se organicen crearía también la existencia de un gobierno honorable que vigile el cumplimiento de tal orden reglamentario que se elaboré de común acuerdo entre comerciantes y autoridades.

(1) GÓMEZ” SOCIOLOGIA GENERAL ...” OP. CIT ; pp. 41.

(2) H. FICHTER. JOSEPH” SOCIOLOGIA” 14 EDICIÓN BARCELONA. EDITORIAL HERDER, 1990 pp. 40.

En la actualidad los comerciantes operan esta realidad social y la convivencia de grupos entre ellos ha estado siempre fortaleciéndolos, ante los choques constantes en los que se han enfrentado tanto con autoridades como con ellos mismos.

“La unidad física irreductible de la sociedad como la del conglomerado y del grupo social es la persona social, desde el punto de vista de las personas que la constituyen. Una sociedad es un gran grupo de seres humanos que obran conjuntamente para satisfacer sus necesidades sociales y que comparten una cultura en común; distinguiendo así a la sociedad del grupo porque este comprende solamente un sector de la sociedad y porque la cultura común de una sociedad es mucho más amplia que la de una persona particular o de un grupo”. (1)

Siguiendo este razonamiento se puede decir en general que el grupo está constituido por personas y que la sociedad está constituida por grupos; y el estudio de una determinada sociedad es la estructura formada por los grupos principales interconectados entre sí, considerados como una unidad y participando todos de una cultura común como la desarrollada y aplicada por el comercio informal y quienes lo conforman.

En este sentido, la palabra sociedad nos designa al grupo social más amplio que se da en un territorio determinado. La amplitud se refiere a que contiene todo el conjunto de relaciones (de individuos entre sí de grupos sociales entre sí o de grupos con individuos) que se dan en un ámbito espacial y temporal determinado y porque el fin que persigue el bien común en sentido estricto, es el bien más amplio que pueda perseguir grupo social alguno en tanto contiene todos los bienes personales y colectivos que pudieran darse.

Cabe mencionar que el bien común no es un bien absoluto a la persona humana, sino que este vale como medio para lograr el perfeccionamiento personal, el bien común es la persona humana un medio necesario y obligatorio y útil para el mejor perfeccionamiento de la sociedad.

La Enciclopedia Jurídica establece que todo sistema de interacción social presupone un agregado humano. La sociedad es un grupo, esto es un grupo de individuos unidos entre sí por sus relaciones de interacción, su característica principal es que no hay fuera de ella ningún otro grupo donde el individuo pueda vivir enteramente su vida.

“La sociedad es Autárquica, es el más inclusivo de todos los grupos, el único que no es subgrupo de ningún otro grupo. Es además un grupo territorial cuyos miembros se reclutan en su mayoría por medio de la reproducción sexual dentro del grupo tiene una cultura amplia integrada por pautas lo suficientemente diversificadas como para capacitar adecuadamente al grupo para cumplir los requerimientos de la vida social”. (2)

El hombre como ente social, tiene la necesidad de vivir en grupos para protegerse, a través del tiempo estos grupos evolucionan y se transforman dentro de la sociedad dentro de un sistema duradero que se reproduce asimismo viviendo la mayoría de sus miembros dentro de un límite territorial y cultural cuyo propósito fundamental es hacer ver que no vivimos aislados sino en unión de otros seres humanos a los que estamos vinculados por los diversos lazos de la solidaridad, unión de esfuerzos, división de tareas etc.

(1) FICHTER, OP, CIT pp. 153 – 154.

(2) ENCICLOPEDIA JURÍDICA OP. CIT pp. 667.

Las formas elementales de sociedades colectivas son: lenguaje, religión, costumbres, nacionalidad, etc.; integrando así una sociedad. La sociedad tiene dentro de su gran campo urbano puntos distintivos como el rápido crecimiento de población, urbanización, industrialización auge de comunicaciones y acortamiento de distancias, división de trabajo, burocratización, masificación de la sociedad, aparición de un nuevo sistema de estratificación y aceleración del cambio social estos dos últimos puntos son los que considero indispensables para un estudio legal en cuanto a la reubicación del comercio informal en la actualidad.

2.2.- EL COMERCIO AMBULANTE Y OTRAS MODALIDADES

CONCEPTO DE COMERCIO CALLEJERO

La Vía Pública es mundialmente usada por comercios en puestos fijos o rodantes, ubicados sobre la acera o en el mismo arroyo vehicular. En el caso del comercio callejero, sus puestos no tienen medidas adecuadas por lo que invaden la acera peatonal debiendo ser sancionados, no debiendo ser tolerada esta actitud por las autoridades ni por la sociedad. Los comerciantes representan un problema de seguridad al establecerse en puntos de constante tránsito peatonal particularmente en escuelas, donde los niños son la típica clientela de los puestos de helados y golosinas.

Los puestos fijos y semifijos perturban la libertad vial, creando un riesgo muy elevado; habría que considerar la libertad de comercio y de trabajo, siempre y cuando para realizar esta se sujeten a requisitos legales. Para solucionar el problema es prudente que se expida una nueva ley y un nuevo reglamento que se adecue al problema actual de nuestra sociedad especificando las condiciones con las que laboraran los comerciantes.

COMERCIO FORMAL O ESTABLECIDO

Me refiero a los comerciantes que cumplen periódicamente con sus impuestos, y están regularizados conforme a los requisitos que les solicitan las autoridades para su establecimiento en determinada zona o lugar.

Resulta difícil conceptuar en una figura jurídica cuya evolución práctica ha sido más rápida que la normatividad jurídica en el del derecho positivo; sin embargo podemos definir al comercio formal o establecido como aquel que para su ejercicio cuenta con un establecimiento o despacho, propiedad de un particular, mismo que tiene un nombre una firma mercantil, razón social, y que además ha sido constituido obligándose a cumplir con los deberes y obligaciones que la ley en la materia indica; cuando se trata de sociedades, tienden a adoptar una marca para distinguir sus mercancías o sucursales, respecto a las que se expiden en otros lugares o plazas.

Aunque muchas de las veces estos se ven afectados por la piratería que elabora y distribuye marcas, sellos y diversas formas de etiquetas idénticas a las que utilizan los comerciantes formales para identificar sus productos. Las zonas de mayor concentración del comercio informal con los que han tenido enfrentamientos los comerciantes establecidos en el Distrito Federal son: La Merced, Anillo de Circunvalación, San Cosme, Motolinia y el Barrio de Tepito siendo este último el más conflictivo.

“La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México (Canaco) reveló que por la venta y distribución de productos pirata y de contrabando que realizan miles de ambulantes en el Distrito Federal, el erario público deja de recibir ingresos anuales por 9 mil 600 millones de pesos, y a nivel nacional esta cifra aumenta a 50 mil millones de pesos. Por otra parte el gobierno capitalino afirmó que los vendedores informales adeudan más de 47 millones de pesos a la autoridad local por el pago de la cuota de uso de piso

en vía pública. En un estudio sobre el ambulante, la Canaco – D. F. expone que en los cinco años esta actividad ha ocasionado el cierre de 3 mil negocios y la pérdida de 15 mil empleos, según datos del censo económico que se aplica entre sus agremiados. Indica que el comercio legalmente establecido padece las continuas marchas y plantones que dañan su patrimonio, sino que también tiene que hacer frente a la competencia desleal de los ambulantes. Para los empresarios, la actividad informal representa el último eslabón de una compleja cadena de ilícitos que tiene su origen en la piratería, el contrabando e incluso, en el robo. Aseveran que sufre pérdidas de 110 mil millones de pesos anuales a nivel nacional como consecuencia de la comercialización en vía pública de productos robados, piratas, e introducidos ilegalmente al país. Si nos damos cuenta esto perjudica principalmente los giros electrodomésticos, de computación, textil, calzado, juguetes, fonograma, videojuegos, software, vinos y libros.

El estudio indica que hay un segundo grupo de productos que se comercializan en la calle, los denominados pirata. Las ramas productivas más afectadas por la piratería son: fonogramas, programas de cómputo, ropa, calzado, videos, vinos, licores, libros, relojes y joyería”. (1)

Las personas que realicen esta actividad; se deben obligar a solicitar los permisos inscripción o matrícula que les permita ejercer individualmente o conjuntamente con otras personas esta actividad comercial evitando así problemas con las autoridades pudiendo trabajar libremente en las zonas permitidas.

Cumpliendo estos requisitos formales establecidos en la nueva ley que regule esta actividad haría más fácil el funcionamiento y ejercicio de esta labor comercial asimismo se facilitaría el trabajo de las autoridades y se determinaría también las formas en que el comerciante puede participar con sus obligaciones tributarias.

De no seguir un reglamento o ley el comercio informal, las autoridades tendrían que erradicar el ejercicio de esta actividad, de no cumplir cada una de las nuevas normas que se establecieran, por lo que podrían actuar legalmente contra los comerciantes informales ya que resultaría ilegal esta forma de trabajar siendo contraria a derecho en virtud de no adoptar las más mínimas observaciones formales ya que omite el debido cumplimiento de las leyes relativas al caso.

El comercio informal sin embargo es un fenómeno que a falta de voluntad política y jurídica para darle solución, se ha incrementado y salido completamente de control. En muchos casos se ha pretendido erradicar de manera equivocada mediante el uso de la fuerza pública así como otros medios más drásticos hecho que pone en entredicho al estado de derecho.

VENDEDOR AMBULANTE DE PUESTOS SEMIFIJOS O COMERCIO SEMIFIJO

En el caso del comercio semifijo ya existe un espacio en el cual se desarrolla el lucro mercantil. Este se encuentra en un lugar determinado, no es completamente fijo a diferencia del formal, quienes se dedican a este obstaculizan el paso peatonal, usan y aprovechan las vías y áreas públicas para sus actividades mercantiles, situación antijurídica que viola preceptos legales como evitar el libre tránsito peatonal y vehicular por mencionar algunos.

Pero cuando los comerciantes tienen los permisos correspondientes otorgados por la autoridad competente para realizar sus ventas en forma lícita dentro de las fechas y lugares indicados y son privados de esta actividad por disposición ajena y se actúa de forma negligente contra estos, además de que les es retenida su mercancía, pueden contar también los comerciantes con la protección de la ley amparándose y reclamando su derecho a la libertad de trabajo, con fundamento a lo establecido por:

El artículo 5º constitucional que otorga a los ciudadanos el derecho a ejercer el comercio, derecho que por ende no es una concesión graciosa de las autoridades administrativas.

(1) CARRASCO PATRICIA, “CONTRABANDO MATA A LA INDUSTRIA TEXTIL” 26 DICIEMBRE DEL 2006.

Por otro lado, el precepto constitucional establece que el ejercicio del comercio solo podrá impedirse por las autoridades administrativas, cuando se satisfagan dos condiciones: Una, que se ofendan los derechos de la sociedad y otra, que el acto administrativo se apoye en una ley, Es así que al no respetar los reglamentos que rigen al vendedor informal y al no respetar a la autoridad, la policía a través de un operativo puede quitar la mercancía a estos sujetos haciendo ver así que se respeten y establezcan mas requisitos de control para el ejercicio del comercio informal. Pero no podrán prohibir las actividades comerciales ni reglamentarlas en forma que convengan a quien ejerce la autoridad competente, limitando el ejercicio de dicha actividad. Los actos legales que tendría la autoridad serian impedir o al menos obstaculizar el ejercicio del comercio ambulante cuando este no sea licito; y si las autoridades niegan los actos que se reclamen contra ellos, sin pretender fundarlos estos en leyes de interés publico emanadas del congreso; también incurrirán en actos acreditados como delitos u actos ilícitos, debiendo conceder atención también al comerciante afectado si este también ha cumplido con sus obligaciones legales solicitadas para que no se le impida el ejercicio del comercio al que se dedican, ni se les prive de la libertad, ni les sea quitada la mercancía.

Por lo que si no son sancionados enérgicamente los comerciantes al no cumplir por lo establecido en una nueva ley, causarían daños severos a la sociedad y mas aún al reorganizarse con fines negativos como lo hacen hasta ahora, por lo que se deben estudiar medidas que acerquen al comerciante y a las autoridades para llevar conjuntamente diálogos que impongan a ambas partes la obligación de pagar los daños que causan por sus actos ilícitos, por otra parte, quien actué corruptamente y en forma ilegal, ya sean las autoridades o los comerciantes se les debe castigar con la suspensión, ya sea que se les aplique en forma temporal o definitiva dependiendo de el daño que se causen entre ellos. Considero que el pago económico que brinden estos por la sanción impuesta sea en beneficio de la imagen de nuestra sociedad.

TIANGUIS

Este tipo de mercado conocidos también como mercados sobre ruedas trabajan en días y horas establecidas por las autoridades en las diferentes zonas del Distrito Federal, por lo general no hay conflictos con ellos por las estancias prolongadas en un solo lugar donde quieran ejercer su actividad comercial se acreditan por lo general con licencias expedidas por las zonas Delegacionales donde trabajan, así como por permisos que adquieren de las autoridades administrativas correspondientes para ejercer el libre comercio con puestos semifijos en los mercados o lugares de uso común, en los días de tianguis. Sin la acreditación de estas licencias no satisfacen las exigencias de las disposiciones del orden publico y contravendrían a las disposiciones de los cuales la sociedad se encuentra interesada en su cumplimiento. Los tianguis con permisos para vender en estas zonas en forma conjunta son agrupados por sus lideres, dentro de las áreas autorizadas de venta en las que les es permitido vender solamente productos de primera necesidad como alimentos perecederos, abarrotes, ropa, calzado, bisutería, así como artículos para el hogar. A partir de los años 90s, esta función es desvirtuada ya que de repente se ven artículos de procedencia extranjera y de baja calidad que no garantizan su procedencia lo cual ha sido un dolor de cabeza para muchos comerciantes fijos. Es ahí donde empiezan las cuestiones para el gobierno, la sociedad, y principalmente para los comerciantes establecidos los cuales piden sean restringidos los comerciantes informales por una autoridad competente, la cual controle las mercancías que ponen estos a la venta.

CONCEPTO DE CONSUMIDORES

Se debe entender como consumidores a las personas que adquieren bienes y / o servicios producidos, que compran en forma tal que los destinos para su uso y consumo son para uso personal; es decir sin que esos bienes, servicios o productos sean objeto de un posterior proceso comercial.

La Ley Federal de Protección al Consumidor, establece en su artículo 2º. Fracción Iera, que para los efectos de esta ley, consumidor es la persona física o moral que adquiere o disfruta de bienes o la prestación de un servicio. Aunque la compra que estos realizan en forma tan común ha hecho que este fenómeno comercial se acrecenté mas y mas en la Ciudad de México sin que se le pueda redituar un provecho económico que beneficie a nuestro país, ya que no hay garantía al comprar mas barato, por lo que no se reditúa cambio alguno por la mercancía que le llegara a salir con un defecto de fabrica, es cierto se beneficia con el bajo costo al que le venden los productos, pero sin embargo, al realizar la compra sabemos que el origen de esta mercancía es principalmente de los saldos defectuosos provenientes de otros países o simplemente son productos pasados de moda, por lo que su bajo precio nos inclina a comprar lo que consideramos es lo mas económico sin considerar la calidad que nos puede brindar esta compra.

CLASIFICACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE

El comercio ambulante abarca a todas aquellas personas que hacen uso de un espacio publico, que es de uso común para vender sus mercancías.

1) Vendedores itinerantes torero o comercio ambulante de subsistencia

Los aboneros y vendedores de artículos varios y que van de casa en casa, este grupo esta integrado por personas dispersas en las calles, camiones y vagones del Sistema de Transporte Colectivo Metro no pertenece a ninguna asociación ofrecen sus mercancías que consisten en su mayoría a la venta de (dulces, lápices, plumas, libros juguetes, artesanías, flores entre otros. También este grupo de vendedores esta constituido por Artesanos independientes que producen y comercializan textiles, cerámica, alfarería,

El vendedor itinerante es el que realmente deambula por las calles de la ciudad ofreciendo sus productos por lo regular de consumo inmediato.

Al ser estas personas comerciantes itinerantes carecen de un lugar estable y sus ingresos dependen de la habilidad con que se desplazan en busca de clientes.

Mientras el comerciante denominado “torero” es aquel que pone su manta o hule en el suelo en diversos puntos que considera de mayor transito peatonal para exponer sus diversos productos, cuando tiene conocimiento de que vienen las autoridades o la camioneta en el rumbo en que se encuentra tiene la facilidad de recoger en forma inmediata su mercancía sin que se den cuenta las autoridades de que esta plantado en cierto lugar vendiendo sus productos burlando así en forma constante a los inspectores que recorren la zona.

Este comerciante fija su horario; aunque en este caso creo que no podemos hablar de una libertad de trabajo puesto que hasta la fecha están presentes los inspectores de vía publicano tiene un horario fijo para trabajar ni patrón al cual rendir cuentas él el que se fija un horario y meta de trabajo ; aunque en este caso creo que no podemos hablar de una libertad de trabajo absoluto puesto que siempre están presentes los inspectores de Vía Publica que establecen medidas de control y en ocasiones medidas o disposiciones que prohíben la corrupción.

2) Vendedores Semifijos

El vendedor semifijo como ya se ha descrito en párrafos anteriores es el que podemos localizar en los diversos tianguis o bazares; y puestos concesionados que se desplazan a diferentes puntos de la ciudad durante toda la semana.

a) Mercados sobre ruedas.

Organizados durante el sexenio gubernamental de Luis Echeverría Álvarez, y cuyas mercancías son de consumo básico. Obedecen a normas del sector comercio, siguen un calendario itinerario registrados por las autoridades de comercio.

b) Los tianguis bazares

Recobran formas tradicionales de comercialización y/o intercambio de productos establecidos en zonas residenciales.

Este tipo de comercio se lleva a cabo en grandes terrenos baldíos, a los que se les denominan con el nombre de tianguis o bazares, entre los cuales se mencionan las siguientes zonas donde se ubican estos, PERINORTE, LOMAS VERDES, TIANGUIS NORTE, ZARAGOZA, BALBUENA, SAN FELIPE, OBSERVATORIO así como LA LAGUNILLA, en estos lugares se proporcionan a precios muy bajos diversos artículos de novedad, desde bisutería, ropa y calzado así como artículos de importación

c) Puestos concesionados a vendedor ambulante invidente o discapacitado

En el sexenio de Miguel Alemán siendo regente de la ciudad (Ernesto Uruchurtu) se otorgo a los invidentes, puestos metálicos con concesión para vender y comercializar comida, frutas, jugos, revistas atrasadas, billetes de Lotería, tortas, tacos, etc., pero debido a su limitación física, optaron por rentar sus puestos, venderlos o encargarlos a amigos y familiares a cambio de un pago o de un sueldo.

Los comerciantes ambulantes invidentes se encuentran agrupados en diferentes organizaciones como por ejemplo la Asociación Nacional de Invidentes Comerciantes A . C, y la Coordinadora de Vendedores Invidentes y Videntes del Centro así como la Asociación Comercial Deportiva y Cultural para Invidentes y débiles Visuales.

d) Puestos de Periódicos

Controlados por la Unión de Voceadores de México.

e) Vendedores Ambulantes Semifijos

Se localizan en las banquetas de calles cercanas a estaciones del metro, acceso a edificios públicos, hospitales o lugares donde se transita. Se dedican a vender diversas mercancías , a veces de importación.

f) Vendedores ambulantes tolerados

Se colocan junto al semifijo ya que cuentan con permiso, bien en los pasillos o entradas del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Frente al consumidor representan un doble papel ya que cuando hay carencia de empleo no tienen otra alternativa mas que trabajar en el comercio informal. Participan en los procesos especulativos, recuérdese como en 1982-1983 hubo carencia de los dentrificos y cafés solubles por lo que estos productos se conseguían en el comercio ambulante.

“Los comerciantes en la Vía Pública desempeñan una actividad económica que pertenece a la circulación de mercancías. Producción y Circulación forman un todo: el ciclo de rotación del Capital que es el tiempo que tarda el capital dinero en transitar por el proceso productivo, a continuación por el de producción alargan o acortan el tiempo socialmente necesario para determinar el valor de los productos, una vez decidido esto nada puede hacerse para acortar el ciclo de rotación”. Pero si puede manipularse el proceso de circulación, en este aspecto el vendedor callejero participa en cierta medida. (1)

g) Comercio ambulante de alta rentabilidad esta formado generalmente por:

- 1). Grupos reducidos
- 2). Su producto económico es de gran magnitud.
- 3). Evade pago tributario.
- 4). Daña las finanzas publicas ocasionando desgaste económico.
- 5). Tiene gran diferencia con el comercio de subsistencia pues para poder estar dentro de esta clase de comercio que es el de alta rentabilidad, es necesario contar con recursos y con cierta preparación, así como nociones de las operaciones mercantiles para administrarse, cuentan con instalaciones fijas o semifijas, establecidas en las calles de la ciudad, lo cual implica una inversión.

Por lo tanto esta clase de comerciantes de alta rentabilidad debe comprar por mayoreo para obtener una ganancia al vender por pieza. Con esto produce el capital comercial vendiendo su mercancía rápidamente, a costa del trabajo y los ahorros del vendedor en vía pública. A esto habría que sumar que el comerciante callejero se ve sometido al crédito usurario.

2.3.-CONCEPTO DE VIA PUBLICA

“Como objeto pasivo principal y esencial del tránsito peatonal vehicular se reconoce la vía pública como “ La superficie completa de todo camino o calle abierto a la circulación pública. VIA, entonces, es el género comprensivo de diversas especies, diferenciadas por su importancia relativa, zona geográfica de ubicación y funcionalidad, algunas de cuyas especies son: carretera autopista, calle urbana, camino vecinal, calle, callejón etc.

Un concepto mas propio de esta es: VÍA PÚBLICA. NF.(LAT VIAM) camino reconocido que conduce de un punto a otro, ya sea por una calle, plaza, camino etc., por dónde puede transitarse.” (2)

“Carlos Tabasso.- define a la vía pública de las urbes como: La acera, andén o vereda, reservada al tránsito peatonal, y la calzada destinada a la circulación de los vehículos. La vía también puede concebirse en un sentido amplio o, todavía mejor podría decirse sentido integral, en el que se incluyen, a mas de los elementos materiales, otros que hacen a la funcionalidad o seguridad, que no son evidentes ni ostensibles --- mas que en la señalización ---, pero que se encuentran íntima y esencialmente vinculados con el concepto mismo de VÍA PÚBLICA, como espacio organizado y estructurado destinado al desenvolvimiento efectivo del fenómeno dinámico de la circulación peatonal—vehicular”. (3)

Tal como se percibe cotidianamente en las calles y caminos, la circulación de ningún modo es un fenómeno espontáneo; si no fuera organizada, es decir si cada peatón o conductor actuara con libertad en forma irresponsable; reinarían en nuestra sociedad con justificación el conflicto y la destrucción, sin embargo esta organización puede ser respetada conjuntamente por quienes habitan este espacio, manteniendo la estabilidad

(1) C. F MARX CARLOS, “EL CAPITAL CRITICA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA, BOGOTA, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1976, pp.22 y s.s.

(2) PEQUEÑO LAROSSE ILUSTRADO DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO 1998 EDICIONES LAROUSSE S. A de C. V

(3) TABASSO, CARLOS; FUNDAMENTOS DEL TRANSITO; PRIMERA EDICIÓN. VOL. 2 EDIT. B def, 1995 pp. 333.

Generalizando, la vía pública es el espacio destinado al tránsito, a la estancia y el desplazamiento de personas y vehículos.

“Algunas legislaciones lo declaran expresamente, como al reglamento de tránsito del distrito federal en su artículo 73.

“La vía pública se integra de un conjunto de elementos cuya función es permitir el tránsito de vehículos, ciclistas y peatones así como facilitar la comunicación entre las diferentes áreas o zonas de actividad...” (1)

“Por lo tanto, todos los sectores de la VIA PÚBLICA deben encontrarse en condiciones de transitabilidad, permanentemente libres de cualquier obstáculo que limite su funcionalidad, aunque ello no impide, que se preste para otros usos simultáneos o alternados como el de la concentración de personas en actos colectivos de distintos tipos, el desarrollo fenomenal de diferentes clases de comercio informal; estacionamientos, así como otras actividades diferentes, pero todos son secundarios contingentes y sacrificables al destino primario de la circulación peatonal – vehicular cualesquiera, estorbos obstáculos, embarazosos en o sobre la VIA PÚBLICA significan la frustración de su finalidad”. (2)

“No debe confundirse el principio de libertad de la VIA PÚBLICA con la libertad de circulación de personas. El primero refiere a la cuestión material objetiva y consistente en el mantenimiento de la superficie vial despejada y liberada de todo obstáculo o elemento susceptible de obstaculizar, dificultar, limitar o poner en riesgo el tránsito de peatones vehículos: es un tema de naturaleza esencialmente material o técnica referente al desenvolvimiento físico del fenómeno peatonal - vehicular. La libertad de circulación, en cambio es un derecho reconocido a los individuos, que generalmente se encuentra garantizado por disposiciones constitucionales por el que se considera en principio irrestricto, libre y lícito su desplazamiento y estancia en las VIAS PÚBLICAS, salvo las limitaciones establecidas legalmente por motivos de interés general. Se trata de un derecho subjetivo, porque refiere a personas a las que se declara titulares activas y su naturaleza es puramente jurídica con total prescindencia de los aspectos físico-técnicos del acto de tránsito en sí mismo”. (3)

La VIA PÚBLICA es una zona de libre tránsito para todo ciudadano mexicano y esta no solo comprende el que corresponde a las banquetas y zonas concurridas, sino que tiene un sentido mucho más amplio en el que es comprendido también paredes, calles, avenidas, zonas de recreación familiar, parques, jardines, espacios culturales etc., en los que todos alguna vez hemos visto la singular figura de un vendedor mostrando su mercancía. Un ejemplo son los puestos fijos que realizan promociones hacia un artículo que expide una empresa, prestación de algún servicio etc. En una pared que este sobre la vía pública. Lo mismo sucede con los puestos fijos que exhiben por ejemplo sus verduras fuera del límite que comprende su inmueble, sacando cajas donde exhiben sus productos siendo así que el comerciante de forma individual ocupa un sitio de forma permanente en el que no operaran otros comerciantes, teniendo éxito, pero al ver esto otros, prontamente se ve rodeado por estos.

Una vez analizado el concepto de vía pública nos preguntamos entonces ¿Quiénes son los vendedores en la vía pública? El tratar de conocer quiénes son estos vendedores que trabajan en vía pública nos lleva a comprender mejor la estructura de la organización de estos sujetos. A estas personas a las cuales erróneamente se les conoce con el sobrenombre de ambulantes, ya que su centro de trabajo es la calle, no han sido el punto de atención a los conflictos que han abarcado el interés de las autoridades para dar una solución a un lugar donde puedan establecerse estos sin perjudicar los derechos de la sociedad como lo son el libre tránsito ya sea peatonal o vehicular el cual afecta a la ciudadanía en general ya que aunque no necesariamente todos los ambulantes están en la vía pública no todos los vendedores en vía pública son ambulantes me refiero a estos últimos a las organizaciones de ciegos e invidentes los cuales tienen permisos por parte de los delegados y autoridades administrativas para vender en vía pública.

(1) Reglamento de Tránsito del DF, artículo 73

(2) TABASSO. OP. CIT DERECHO DEL ...pp. 234.

(3) TABASSO. OP. CIT, DERECHO DEL...pp. 235.

El vendedor en vía pública opera su actividad en un espacio específico, el cual varía de acuerdo al tipo de mercancía y la cantidad que vende, los vendedores de la vía pública, antes de serlo realizaban otra actividad como profesionistas, obreros y también desempleados, al respecto Guillermo Correa dice.- “Que los comerciantes de vía pública que operando al margen de las obligaciones, tanto fiscales como comerciales tienen que pagar cierta cantidad económica ya sea al líder de estos o al inspector de la vía pública, con el fin de mantener su estancia en el lugar donde vende. La composición de los vendedores es heterogénea, ya que se encuentra gente con poca preparación académica, hasta profesionistas que nunca tuvieron actividad laboral constante, considerando que el nombre de comerciante ambulante que se ha dado a todo el comerciante que opera en la calle no es del todo correcto ya que ambulante lo entendemos también como el que deambula con su puesto de un lugar a otro y que carece de un lugar específico en la vía pública”. (1)

“La configuración de los vendedores en la vía pública de la ciudad de México, esta dada por la Población Económicamente Activa (PEA) no calificada y entre las que se encuentran cadenas de puestos de jugos, venta de gelatinas, venta de elotes, hot dog, y hamburguesas, helados paletas y otros.” (2)

La problemática jurídico social del comercio en la vía pública en la Ciudad de México, es muy compleja, por ejemplo, en lo que a la relación laboral se refiere la relación que hay entre patrón y trabajador es necesaria así como la existencia de un trabajador y un empleador, esta relación no sería eficaz sin la existencia de normas jurídicas de contratación que confieren derechos y obligaciones entre las partes ¿cómo podríamos definir en el ámbito de la economía informal el carácter de esta relación laboral; esta relación creo yo carece de normas jurídicas que regulan los derechos y obligaciones de las partes por lo que el vendedor informal se desobliga principalmente de sus obligaciones ignorando si viola derechos de otras personas y se ubica en zonas de mayor afluencia peatonal estando al mismo tiempo expuesto a ser desplazado sin derecho alguno a otros sitios de menor afluencia de personas.

Por lo tanto en el análisis ocupacional del vendedor en la vía pública vemos una compleja y delicada forma de relación laboral entre los que trabajan en puestos callejeros si así se le pudiera llamar, y que se sustenta en el control privado que ejercen los líderes del ambulante, líderes que ejercen control sobre los diferentes puntos de comercio urbano que hay en la vía pública de la ciudad; esa relación depende de las lealtades y reconocimientos entre los vendedores de la vía pública y los líderes de las diversas organizaciones que hay en la ciudad.

Por lo que considero que la problemática socioeconómica del comercio informal en la vía pública define el propósito de contribuir la atención que pudiesen tener las autoridades y los líderes de las diversas organizaciones de estos grupos para dar solución a las diversas controversias socioeconómicas del comercio en la vía pública en relación con las actividades que caracterizan este tipo de comercio.

(1) CORREA GUILLERMO; “VENDEDORES CALLEJEROS A MERCED DE LÍDERES CORRUPTOS Y AUTORIDADES” REVISTA PROCESO, MÉXICO, SEPTIEMBRE 1987, pp. 76

(2) RAMOS FLORES DEOLINDA, “EL TRABAJO INFORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CASO DE LOS VENDEDORES AMBULANTES”, MÉXICO 1988, UNAM; FACULTAD DE ECONOMÍA, pp. 56.

“El ejercicio del comercio en la vía pública se encuentra regulado por los artículos 3º, fracciones II y III, y 26 del Reglamento de Mercados del Distrito Federal, pues el primero de ellos reputa como comerciantes permanentes a aquellos que ejerzan el comercio por tiempo indeterminado en un lugar fijo que pueda considerarse como permanente y, como comerciantes temporales, a quienes realicen el comercio por tiempo determinado que no exceda de seis meses, dicho precepto, así como el diverso artículo 26 ordenan que quienes se encuentren en uno u otro de esos supuestos deben registrarse en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, a fin que se les expida el empadronamiento correspondiente para poder ejercer la actividad comercial de que se trata”. (1)

Es decir, sin la exhibición de el permiso o cedula que les expida la autoridad, la cual regulara el empadronamiento en cualquier organización le ayudara a no ser suspendido de sus actividad de comerciante, siendo así este documento indispensable para laborar en las zonas permitidas y de no tener dicho permiso y cedula, se violan las disposiciones de orden publico, como lo es el Reglamento de Mercados del Distrito Federal, y la sociedad esta interesada en que se cumpla con tal ordenamiento. Siendo entonces que El Reglamento de Mercados para el Distrito Federal es el encargado de regular estas actividades comerciales, dentro de las que se encuentra el comercio que se realiza en la vía pública a la que pertenece el comercio ambulante, objeto de nuestro estudio, y al cual con nuevas reformas pueda regular a el comercio informal una vez que las autoridades respectivas aprueben diversas leyes que protejan los beneficios tanto del comerciante como de la sociedad.

Establecido este reglamento se tendría un control constante legal y apegado a derecho hacia todos los productos que vendieran los comerciantes ya establecidos en zonas permitidas, siendo controlados los productos y los espacios de venta en forma continua por las autoridades, además de tener un dialogo constante y personal con los dirigentes y organizaciones que representan a los comerciantes en cuanto a necesidades y mejoras del inmueble donde se les reacomodara.

“Ahora bien nos damos cuenta que también hay participación política del comerciante dentro de la sociedad es decir dentro de la llamada cultura política, la participación del comerciante ambulante seria calificada como cultura súbdito. Que designa individuos políticamente pasivos ajenos a los procesos políticos nacionales, pero fácilmente manipulables profesan una aceptación tacita del régimen político mexicano son ambivalentes frente a la autoridad así como frente al quehacer político mismo: rechazan autoridades corruptas pero dispensan un gran reconocimiento del ejecutivo”. (2)

“Los comerciantes en la vía pública que se ubican en la ciudad de México conforman una población heterogénea. Todos estos datos nos dan una muestra de la gran problemática que existe no solo en nuestro país sino también en el extranjero por el acelerado crecimiento de la población y la falta de oportunidades de empleo además de los bajos salarios que perciben los trabajadores por sus largas jornadas de trabajo llevando a estos al ultimo recurso en el que pueden conseguir un ingreso modesto y seguro con el cual pueden mantener a sus familias, siendo esta ultima opción el comercio ambulante”. (3)

(1) REGLAMENTO DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 3RO FRACCIONES II Y III, ARTICULO 26 DEL MISMO ORDENAMIENTO, pp. 13.

(2) PESCHARD JACQUELINE. “CULTURA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN ELECTORAL. EN ESTUDIOS POLÍTICOS .NO 1, MÉXICO: UNAM ; ENERO – MARZO DE 1981, pp. 14-20.

(3) AZUELA ANTONIO, “ FUERA DEL HUACAL” MÉXICO, ANTOLOGÍA, EDITORIAL ARGOS,1990,pp.24.

CAUSAS PROBABLES POR LAS QUE EXISTE EL COMERCIO AMBULANTE.-

Las personas que se dedican al comercio en la Vía pública, por lo general son desempleadas que se dedican a la venta de mercancías diversas obteniendo una ganancia de subsistencia separando un porcentaje de la renta para la compra de mercancía y continuar vendiendo, obteniendo a su vez otro porcentaje que obtienen por concepto de ganancia.

Asimismo me he dado cuenta personalmente que muchas personas que se dedican al comercio informal no han tenido oportunidad de un empleo, ya sea en fábricas o industrias o en la burocracia. Esto ha generado la tradición de esta actividad que se ha pasado de padres a hijos; es un oficio en las últimas tres décadas; hay comerciantes de todos los estratos sociales y edades, quienes a través de esta actividad se constituyen en sus propios patrones.

Otros factores que dan origen al fenómeno del comercio informal, son:

- . Incapacidad del país para ofrecer educación
- . Analfabetismo.
- . Desintegración de la Sociedad al haber un desajuste permanente en el sector económico.
- . Incremento del desempleo.
- . sobrepoblación siendo esta la más grave de todas.

ALGUNAS VENTAJAS QUE HAY EN EL COMERCIO INFORMAL

Hay que distinguir la diferencia que hay entre el comercio informal y el comercio formal. En el sector informal, se pone al descubierto la existencia de una relación de desequilibrio económico entre los niveles formal e informal de la economía.

En el sector formal hay desocupación, pobreza y pocas prestaciones, bajos salarios.

En el sector informal, se garantiza un salario asegurado hasta tres veces más por encima de uno formal pero sin prestaciones. Esto nos muestra su relación dual y comercial así como las diferencias en cuanto a remuneración.

“Si hablamos de trabajo asalariado formal deben considerarse como factores principales de estancamiento laboral prolongado del trabajador, principalmente la garantía del patrón de que no habrá una caída del salario real que hay actualmente, el deterioro del poder adquisitivo por el estancamiento salarial, el pago con bonos, la pérdida de bonificaciones, el retraso del pago anual o aguinaldo y el reordenamiento de precios de la canasta básica. Muchas de estas condiciones determinarían el paso de numerosas personas al sector informal de no garantizar que su salario no sea devaluado.” (1)

“Por lo que resulta, que el comercio ambulante es una actividad que ofrece un espacio público, que también podemos llamar organización informal, y es parte de la cultura de nuestra sociedad ya que siempre ha existido. Es a partir de la crisis económica iniciada en los años 70s hasta la actualidad que se ha incrementado considerablemente. Es importante señalar también que el origen del comercio informal contemporáneo en todas sus vertientes, y no solo en su modalidad de organización informal se debe básicamente a estas causas como son:

- a) La carencia de un marco Jurídico que vaya acorde con las necesidades de la sociedad
- b) La cultura placera
- c) Los altos índices de desempleo, y de sobrepoblación principal factor
- d) Los procesos de modernización
- e) El adelgazamiento del estado, tanto en la administración pública, como en el sector.

(1) ROLANDO LAZARTE “EL SECTOR INFORMAL, UNA REVISIÓN CONCEPTUAL BIOGRÁFICA” , EN ALAL, AMÉRICA LATINA EN MOVIMIENTO ; PÁG. WEB. [HTTP:// WWW. ALAINET. ORG.](http://www.alainet.org) 19/ 11/ 2002

Otro factor que intervino para el crecimiento del comercio ambulante es lo que se estipula, en relación a la propiedad, ya que la Ley Orgánica del DDF en su artículo 34 establece que son bienes de uso común, los lugares de dominio público es decir todos aquellos lugares en los cuales se establece el comercio ambulante; en estas condiciones, el ejercicio del ambulante se efectúa en un espacio de uso público y por lo tanto, no pueden ser objeto de propiedad por particulares sociedades o corporaciones”. (1)

Es así que el comercio ambulante se ha convertido hoy por hoy en una parte importante de la estructura económica de la ciudad de México, la cual no debe ser ignorada ya que dentro de ella se han estado creando escenas de arrogancia por parte de las autoridades para dar una solución a este fenómeno así como la inadaptación social por parte de los comerciantes ya que dentro de los pocos espacios públicos que hay no les importa a los comerciantes invadir las calles sin importarles que a diario transitan diariamente en estas millones de personas.

“Analizando con detenimiento las teorías sociológicas podríamos percatarnos de que en el fondo no son tan abiertas como pudiera parecer ya que señalan aspectos que las otras callan, pero que no combaten ni podrían considerarse incompatibles con sus propios puntos de vista. Cada una de ellas señala por lo menos uno de los fenómenos sociales que sufre nuestra sociedad en su momento histórico no dejando ser dignos de atención que el sociólogo debe explicar, y en este sentido resultar teorías complementarias o correctoras unas de otras. A veces enfocan el problema cargando el énfasis en el consenso social, a lo Comte; mas sin explicar satisfactoriamente su verdadera naturaleza, las circunstancias que lo determinan; o las vemos centrar la atención en los tipos ideales de Máx. Weber, las prácticas populares y las costumbres de Summer, los grupos de Small, el comportamiento colectivo de Park, cosas que existen en cierta medida y desde ciertos ángulos en nuestra sociedad”.(2)

Es decir se necesita una teoría aplicable y legal, que sea estudiada por las autoridades correspondientes y sea aplicada al comercio informal que afecta actualmente a nuestra sociedad y en especial al Distrito Federal, en esta se propondrá la autorización de la reubicación de los comerciantes de la calle.

Por lo tanto si no hay una reglamentación pronta se seguirían viendo en los encabezados de los periódicos el constante crecimiento de comerciantes y de operativos que se realizan en diversos medios de transporte público y en diversos puntos de la Ciudad de México como el que se hace ver en los textos siguientes.

“ARRASAN CON VAGONEROS; Detienen a ambulantes en el operativo de la línea 8 del metro. La Policía Auxiliar y elementos de Seguridad Institucional del Metro detuvieron y llevaron al juzgado Cívico de la Coordinación Territorial de Iztacalco a varios de los vendedores ambulantes detenidos en los interiores de este transporte. El operativo conocido como Vagón Seguro; señalo que por instrucciones de la Subdirección de Seguridad Institucional y Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se tenía que detener a los comerciantes ambulantes que se detectaran en flagrancia, y presentarlos al Juzgado Cívico.

(1) LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO FEDERAL. pp.. 28.

(2) JR. GÓMEZ PADILLA; “5 ENSAYOS DE SOCIOLOGIA JURÍDICA”, EDICIONES RENACIMIENTO AC UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA 1991, pp.66

La orden era, invitar a los vagoneros y otros vendedores que obstruyen el libre tránsito de los usuarios, a que se retiraran y recogieran sus productos y mercancías de las instalaciones sin contratiempos, sin embargo este operativo para los vagoneros resulta una agresión, y a la hora que se les pide se retiren empiezan los insultos y los jalones y por tal motivo se les presenta ante el Juez calificador, por incumplir la Ley de Cultura Cívica; indico el oficial. Según el artículo 5 fracción 4 de dicha Ley, se prohíbe el comercio ambulante en las instalaciones y vehículos del transporte públicos y se prohíbe obstaculizar la Vía pública, los andenes, espacios y vehículos de servicio público de transporte” (1)

“COMO ESPUMA EL AMBULANTAJE”

“El comercio en vía pública principalmente en el Distrito Federal se ha incrementado 10% cada año desde 1997, informo Rocío González, Directora General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del gobierno de la ciudad. Explico que ese incremento del ambulante se da sobre todo por la situación económica actual, que combina el desempleo con los bajos salarios de las familias .

Actualmente se tienen registrados 3 mil 274 puntos de venta en vía pública de la ciudad de México, en las modalidades de mercados sobre ruedas, tianguis y el ambulante, de acuerdo con información estadística de esa dirección. En esos lugares de venta laboran 294 mil personas y de ellas la mayoría no se concentran en la Delegación Cuauhtémoc, sino en Iztapalapa, donde se tienen identificados 66 mil vendedores en vía pública.

Le sigue Gustavo A. Madero, en donde hay 58 mil, y Cuauhtémoc, con 30 mil”.

Rocío González explico que de acuerdo con el Banco Mundial, siete de cada 10 personas que buscan empleo en México terminan como comerciantes en vía pública.” (2)

En lo relacionado a los comerciantes que venden alimentos sobre la vía pública, en cuanto a la higiene con que trabajan sus productos, es un problema serio en Materia de Salud debido a que son: los principales generadores de problemas gastrointestinales y asimismo son también un gran riesgo para los consumidores ya que su herramienta principal de trabajo lo son estufas de gas en estado totalmente deprimente y con un gran riesgo de accidentes que se pueden lamentar si no hay un control, y principalmente por la gran extorsión que hacen la mayoría de ellos al tomar cables de luz de poca calidad y colgarse en los grandes cables de alta tensión para poder exponer sus productos durante la noche en las calles más céntricas de la ciudad.

Mientras los puestos aislados atendidos por una sola persona y que están localizados en las proximidades del Transporte Colectivo así como en Mercados Públicos, obtienen su permiso para vender en forma temporal en la vía pública retirándose al término del tiempo que se convino es decir, en ciertas fechas de relevancia como el 16 de Septiembre, Navidad, día de las Madres etc.

“Tres millones de mexicanos aproximadamente 13.7 %, de la población mexicana son los que se dedican a este tipo de labor la cual no es muy bien aceptada pero el gran índice de desempleo hace que la mayoría se incline a el comercio informal como último recurso y así poder tener un mayor ingreso del que se puede obtener en una fábrica o empresa con un salario muy inferior al que pueden sacar en un solo día.

(1) ILCH VALDEZ, DIARIO METRO, “ARRASAN CON VAGONEROS” SÁBADO 4 DE FEBRERO DEL 2006;, pp. 3.

(2) JIMÉNEZ REBECA, DIARIO EL GRAFICO UNIVERSAL; “CRECE EL AMBULANTAJE “ 9 DE MAYO DEL 2002, PAGINA 2

La política que ha implementado el gobierno para un control mayor hacia este fenómeno el ambulante ha sido el de instalar corredores plazas comerciales así como pasajes comerciales en zonas estratégicas que no perturben la libre circulación tanto de automovilista y peatones, el problema a esta posible resolución es que los comerciantes son o serian financiados por Instituciones Bancarias a precios muy altos lo cual originaria como consecuencias, bodegas clandestinas que funcionan y se utilizan para la guarda de mercancías de dudosa procedencia, saliendo los dueños a ofrecer su mercancía a otro día estando en la calle sin tener que dar cuenta a nadie. No hay una cifra real de los hombres y mujeres que venden en la calle, pero con base en El Padrón de Comerciantes en Vía Publica de las 16 Delegaciones Políticas y datos extraoficiales, los especialistas calculan que suman 201 mil 570 en la Zona Metropolitana del Valle de México. En la capital del país, la mayoría se encuentra en la Delegación Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón e Iztapalapa. Y en los Municipios mexiquenses en, Coacalco, La Paz, Chicoloapan y Tlalnepantla” (1)

Por lo que considero que de no tomar medidas legales en forma pronta y legal será muy difícil administrar y mucho menos reubicar a miles de comerciantes en las zonas que se establezcan en lo futuro, sin embargo nos damos cuenta nuevamente que el desempleo es uno de los puntos primordiales por los que mucha gente decide trabajar como comerciante informal, ahora que si ponemos como condición el pago remunerado del establecimiento que les brinden y encima de ello ser financiados por una banca , no considero que sea la forma de alentar a tantos grupos a tomar una decisión tan vacilante como las que proponen las autoridades esperando así solucionar este problema social que se ha agigantado en nuestra ciudad de México.

Sin duda, en su conjunto el comercio ambulante en la vía publica ha alterado el uso del espacio publico por la utilidad que se hace de el. Esto origino que en principios de los 90s las autoridades empezaran a tener platicas sobre un inicio de reordenación cuyo objetivo es prohibirlo en el Centro Histórico de la Ciudad de México, para su posterior formalización y reubicación. Es así que nos damos cuenta que hasta ahora se tiene conciencia de lo que puede acarrear hacia la sociedad el comercio informal si no es tomada una decisión en cuanto a la creación de una nueva ley o reglamento que lo regule, ya que este tiene antecedentes de su crecimiento en la actualidad aproximadamente desde 1997 y 1998, periodo en que se vislumbran dos enfoques administrativos que tenían como finalidad su reordenamiento.

Como nos damos cuenta se trata de mejorar la calidad de vida tanto del comerciante como de la misma sociedad, el fin es el mejoramiento y conservación de los sitios históricos, en los que se proponen condiciones para trabajar libremente en esta actividad, pero no proponen las autoridades soluciones en cuanto a nuevas zonas donde sean reubicados los comerciantes, por lo que se quedan estas propuestas en la misma situación sin dar una solución concreta al problema de los comerciantes.

(1) RESENDIZ FRANCISCO DIARIO EL GRAFICO “ COMO ESPUMA EL AMBULANTAJE “15 MAYO 2005 PÁG. 12

“En 1997 la administración del entonces DDF a cargo del regente Óscar Espinosa Villarreal establecía el cobro por el uso comercial de calles autorizadas y el empadronamiento y engafatamiento de vendedores. El dinero recabado sería para sufragar los costos de ese reordenamiento”. (1)

Sin embargo nunca se han hecho públicas nuevas infraestructuras en las que se lleven a cabo las remodelaciones de posibles inmuebles que sirvan para una reubicación masiva de vendedores en la que se garantice principalmente seguridad y calidad en lo que comprenden los vendedores y donde puedan venderse los productos que ofrecen los comerciantes informales siendo este el punto primordial donde se plantearían verdaderas propuestas para una reubicación con la cual estén conformes comerciantes y autoridades.

Para 1998, con la jefatura del Gobierno del Distrito Federal, a cargo de Cuauhtémoc Cardenas Solórzano, el comercio en vía pública es objeto de otro programa de reordenamiento cuyos objetivos se pueden sintetizar en mejorar el entorno urbano y la convivencia social en la Ciudad de México y ofrecer alternativas a la economía informal para su trámite gradual a la economía formal.

Tomando en consideración lo precedente se formulan dos posibles respuestas a la problemática que guía esta investigación, por un lado establece que las características propias en el Centro Histórico de la Ciudad de México, son las que favorecen la ubicación, existencia y reincidencia de los comerciantes ambulantes en la vía pública, y por otro el uso irregular que hacen estos de los espacios considerados públicos persiste gracias a la tolerancia del Gobierno de la Ciudad de México a pesar de las normas que prohíben su ejercicio.

“Así la tolerancia responde como un medio “ público de negociación” entre los distintos actores por los objetivos que persiguen. El punto esencial es sin duda la exigencia de una equiparación del poder y de los intereses, de ahí que se considere la intolerancia como un mecanismo de adaptación temporal de aquellos sectores que han sido excluidos del sistema social.” (2)

“De lo anterior se desprende una de las limitantes que el Gobierno del Distrito Federal enfrenta para ejercer un efectivo control del comercio en vía pública, y lo incomprensible de algunas medidas, como el uso de la fuerza pública en la búsqueda por erradicar la actividad del comercio informal. Si estos fuesen más radicales se arriesgaría a perder el control y probablemente desarrollar una situación de inestabilidad política social en la ciudad, a causa de que están en juego los beneficios que ciertas agrupaciones obtienen por su relación con la clase gobernante, es decir un grupo como el que forman los comerciantes de la vía pública, unido no por la ideología sino por sus intereses de reproducción diaria, esta acostumbrado a constantes cambios de filiación partidista, reflejando en su práctica política una actitud pragmática, es decir están con quien les resuelva”. (3)

(1) SU APLICACIÓN SURTIRÍA SUS EFECTOS A PARTIR DEL 1ERO DE MARZO DE 1997, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO 13, 26 DE FEBRERO DE 1997.

(2) FESTER IRVIN, “LA TOLERANCIA, UNA PEQUEÑA VIRTUD IMPRESCINDIBLE PARA LA DEMOCRACIA . PANORAMA HISTÓRICO Y PROBLEMAS ACTUALES”, EDITORIAL GEDISA, ESPAÑA 1996, PP. 146.

(3) CALAFELL E. JORGE . “LAS DISTINTAS FACETAS DEL AMBULANTAJE EN BIEN COMÚN Y GOBIERNO, FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO; AÑO 4, NÚMERO 46, MÉXICO ,SEPTIEMBRE DE 1998.

Con ello se puede distinguir que el comercio en vía pública implica un conflicto cotidiano alrededor del ámbito político sin olvidar que la raíz del mismo surge por el uso irregular que hacen los comerciantes de vía pública, acorde a sus intereses y necesidades de los espacios denominados públicos, interpretando el simbolismo, el sentido y uso de estos.

En cuanto a la tolerancia considero que las autoridades ya han ido muy lejos haciéndose los desentendidos en cuanto a crear una nueva ley que regule las zonas donde se pueda llevar a cabo esta actividad, creo que han visto en esta tolerancia se ha visto el lucro que pueden obtener de estos sin dar conocimiento de las grandes ganancias que les brinda el permitir vender a estos grandes grupos, se han hecho de lado las leyes y reglamentos que prohíben ciertas actividades y que sin embargo se ha hecho cotidiano el olvidarlas tanto en el comerciante como en el ciudadano.

Es así que nos damos cuenta que los permisos son una tomada de pelo, ya que el comercio informal impera donde está prohibido, siempre custodiados por líderes que brindan seguridad al vendedor a cambio de una remuneración económica, nos damos cuenta que en la actualidad también hay disputas entre los mismos organizadores de los comerciantes ambulantes en cuanto a la otorgación de permisos que brinda el Gobierno Distrito Federal en los diversos sectores de la ciudad.

Estos lugares siempre han estado ocupados por el comercio informal y supuestamente deberían estar libres, por lo que al otorgar estos permisos se creen desplazados los comerciantes informales creando enfrentamientos y conflictos delicados que ponen en peligro el orden jurídico y la paz social.

CAPITULO III

MARCO JURIDICO

DEL

COMERCIO AMBULANTE

CAPITULO III.- MARCO JURÍDICO DEL COMERCIO AMBULANTE

Los intereses que involucran al comercio informal y su creciente impacto en la sociedad incluye la creciente delincuencia que esta actividad ha generado, lo que obliga a actualizar la regulación jurídica de esta actividad comercial tanto desde el punto de vista administrativo, fiscal, como penal.

Los legisladores del Distrito Federal tendrían que crear nuevas figuras jurídicas relacionadas con este tipo de comercio. En materia penal harían falta reformas a la legislación sustantiva para combatir la delincuencia, particularmente a la corrupción, en ese ambiente.

“El comercio informal puede crear nuevos fenómenos legales por lo que se debe de hacer un esfuerzo para proteger los derechos fundamentales de toda la sociedad, brindando ante todo seguridad. El derecho aplicado en cualquiera de sus leyes debe responder a los avances tecnológicos que pudieran poner en peligro a la sociedad así como a los sectores mas vulnerables de esta. Debe de prevalecer un equilibrio entre las libertades de los ciudadanos y la seguridad de los mismos. Alcanzar este punto no es fácil, representa una paradoja mas de las sociedades democráticas en las cuales algunos prefieren libertad a costa de seguridad y viceversa.” (1)

3.1.- LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos es la norma fundamental para la convivencia de los mexicanos, fue expedida en 1917.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el conjunto de normas jurídicas que determinan y regulan los derechos del hombre y de la mujer frente al Estado, la estructura, integración y funcionamiento de este, así como de un gobierno y de sus poderes públicos en un ámbito nacional.

“El artículo quinto Constitucional establece: que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria y comercio que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial”.(2)

(1) CARPIZO JORGE, SOBERANES FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS;“NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL”, ESTUDIOS JURÍDICOS EN TORNO A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917, MÉXICO 1992; EDITORIAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM; 2003. PÁG. XVI

(2) DELGADO MOYA RUBÉN, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTUDIO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES, EDICIONES JURÍDICAS RED; 1998 PAG. 3.

Considero que sería viable una modificación al artículo citado, precisando qué actos se tipificarían como ilícitos en el contexto de las actividades del comercio informal, así como las leyes que se adecuarían más rígidamente al delito de contrabando y de la corrupción que se da entre los actores sociales en la materia gobernantes y gobernados.

“El artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción IV, establece las obligaciones a que tenemos cada ciudadano mexicano en cuanto a “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.
(1)

“Así como el Estado por medio de la Carta Constitucional protege a los ciudadanos en sus derechos fundamentales, las personas tienen sus deberes para con la sociedad; pago de contribuciones y de servicios públicos etc. en tanto que existen obligaciones para la comunidad en general, esto significa que en el interior de las comunidades existe una dependencia mutua, una interrelación que facilita la vida en comunidad”.(2)

Como ya se mencionó anteriormente quienes se dedican al comercio ambulante realizan operaciones comerciales no pagando impuestos a los que están obligados a pagar conforme a derecho y a lo que establece la ley. Hay otro aspecto que requiere ser regulado y es el relacionado al crecimiento de comerciantes y sus asociaciones o agrupaciones. Asimismo la invasión de espacios públicos que prácticamente secuestran la ciudad y como consecuencia los habitantes se ven afectados en diversas formas como el libre tránsito peatonal y vehicular que es el más afectado.

“Una Constitución puede ser la ruptura total o casi total de orden jurídico anterior o bien representar una evolución jurídico-político respecto a su antecesora”. (3)

Esto quiere decir a mi criterio que se puede intentar el crear una nueva ley y reforma legal con la cual conforme a derecho se pueda controlar al comerciante ambulante apoyándose en la Constitución que nos rige con fines de crecimiento social, jurídico y económico enfocado a una nueva sociedad que enfrenta constantemente fenómenos sociales que requieren de una aplicación legal innovadora y contemporánea, para controlar situaciones como el crecimiento demográfico que ha tenido el comercio informal, el cual se ha ido agigantado en todo el país en especial en el Distrito Federal.

“Uno de los principios democráticos fundamentales que rige la Constitución Mexicana es el principio de igualdad; consagrado en el artículo 1ero. Que dice: en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y las condiciones que ella misma establece”. (4)

Esto quiere decir que todos de igual manera estamos obligados a contribuir para así obtener beneficios dentro de nuestra sociedad los cuales se verán reflejados en la infraestructura, mejoras, y servicios públicos que se destinen a esta.

(1) CARPIZO OP. CIT. pp. V, VII Y VIII.

(2) REGIMEN CONSTITUCIONAL DE LA ECONOMIA MEXICANA, ESTUDIOS JURÍDICOS EN TORNO A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM, 1992 MIGUEL DE LA MADRID HURTADO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS UNAM pp. 467

(3) DELGADO, OP. CIT “CONSTITUCIÓN ... pp. 18

(4) DELGADO, OP. CIT “CONSTITUCIÓN . pp. 1.

MODIFICACIONES DE LA CONSTITUCIÓN.

A mi manera de ver se requiere un nuevo orden jurídico en materia de ordenación del comercio ambulante de la ciudad de México, regulando la utilización de la vía pública como el aspecto fiscal y en materia penal sustantiva. Esto implicaría reformas y adiciones a normas jurídicas específicas como el Código Fiscal, la ley aduanera, los reglamentos en la materia en los términos del artículo 135 Constitucional Título octavo y que dice que la Constitución puede ser adicionada y reformada requiriendo que el Congreso de la Unión a través del voto de las dos terceras partes de los presentes que acuerde estas reformas por la mayoría de las legislaturas de los estados.

La responsabilidad de los encargados de que la ley se vigore, debe vigilar que sea aplicada la ley en forma mas digna y protegida, para trabajar y vivir de conformidad con nuestras leyes respetando pero regulando eficazmente toda actividad laboral comercial o de cualquier otra índole; siendo necesario disminuir la impunidad, para obtener progresos como el que menciona el siguiente encabezado.

“MUESTRAS DE INTERÉS PARA CORREGIR LOS VICIOS DEL COMERCIO AMBULANTE

A partir del próximo año el Gobierno federal meterá en cintura al comercio ambulante. El secretario de Economía Fernando Canales Clariond dijo que a mas tardar el 1º de Enero del 06 se propondrá que se autorice un Nuevo Reglamento que facilite el ingreso de la Economía Informal al Sistema Formal.

Aunque todavía se discuten detalles para la aplicación de este nuevo reglamento y la forma en que se pondrá en marcha. Esto incluye la discusión sobre el monto máximo de ingresos o ventas; el numero máximo de empleos y la autoridad competente ante la cual se deberán registrar a este tipo de contribuyentes.

Se estudia la manera de cubrir las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, así como la forma de pago de los mismos a través de una cuota fija mensual, o determinar un porcentaje sobre los ingresos de estos.

Con este Reglamento, se pretende formalizar a lo que los economistas han llamado Capital Muerto en el País, y ofrecen un nuevo marco legal para que a través de una estructura simplificada funcione en forma eficiente”.(1)

“Siendo así que el día 19 de abril del 2006 en la Cámara de Diputados se llevo a cabo la propuesta de aprobación de un nuevo reglamento en el que se aplique el pago mensual de cien pesos moneda nacional, a todos los comerciantes ambulantes para poder gozar de los permisos para poder trabajar conforme a lo que se estipule en la ley.” (2)

Siendo entonces necesaria considero yo una buena coordinación entre autoridades y comerciantes con la disponibilidad entre ambas partes para llegar a un acuerdo que no solo los beneficie a ellos sino a la sociedad quien es la mas lesionada con las decisiones y actos de brutalidad constante con la que han tratado de dar soluciones a sus diferencias.

Siendo entonces necesaria la creación de una nueva ley o reglamento aplicado a un nuevo orden jurídico que ordene y reubique a todos los comerciantes informales vigorizando asi las obligaciones fiscales. Las posibles cuotas que se determinen favoreciendo el nuevo marco legal al cual se sujeten estos.

(1) “NOTICIERO INFORMATIVO HECHOS”, DIRIGIDO POR JAVIER ALATORRE, CANAL 13, 19 DE ABRIL DEL 2006.

(2) R. PANSZA ARTURO; PERIODICO EL GRAFICO; MARTES 26 DE ABRIL 2006, pp. 6.

El 17 de marzo del 2005, durante el Primer Periodo de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada Sara Figueroa, del Grupo Parlamento del Partido Verde ecologista de México, sometió a consideración del Pleno la iniciativa mediante el se crea la Ley de Mercados y Comercio Ambulante del Distrito Federal, bajo los siguientes motivos:

“ Los mercados han sido desde nuestros orígenes una institución no solo comercial sino cultural siendo la piedra angular de nuestro desarrollo económico, esta actividad ha marcado la pauta como principal medio de distribución y comercialización de productos cuyos patrones se han extendido a los modernos supermercados.

Actualmente en materia de regulación de mercados corresponde únicamente a un reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación desde el 1ero de Junio de 1951 por el Presidente Miguel Alemán, mismo que hasta la fecha no ha tenido modificaciones significativas, a pesar de ser la única reglamentación respecto de este tema.

Dicho partido político decidió así presentar esta iniciativa de Ley de Mercados y Comercio Ambulante para el Distrito Federal con la finalidad de brindar una legislación que le de certidumbre y orden a este sector fundamental de nuestra sociedad.

La economía informal como un nuevo suceso socioeconómico y manifestación social obedece a un aspecto coyuntural: la economía formal y el aparato productivo de bienes y servicios han sido incapaces de proporcionar empleo estable y bien remunerado a los trabajadores que se incorporan cada año al mercado de trabajo, lo cual se agudiza por los programas de ajuste económico, las migraciones internas y externas, sobre todo a la gran ciudad provenientes del campo o de las ciudades pequeñas y marginales, así como por la aplicación indiscriminada de las nuevas tecnologías del aparato productivo.

La economía informal se ha desarrollado y se consolida como parte de la nueva economía globalizada, con el máximo de descentralización. Nuestros capitalinos acuden a la economía informal por varias razones, como sería la proximidad de encontrar productos mas económicos, olvidan de asumir su responsabilidad para que se efectúe la reglamentación, el aseo y el poder asegurar el resto al derecho a terceros. Quiere crear un conciencia en, la tarea y la responsabilidad de quienes intervienen como actores en esta relación económica, ya que la sociedad es parte juez, la primera cuando acude a comprar y la segunda cuando reclama el respeto a su derecho para transitar sin problemas por las calles, su derecho de seguridad personal y pública y la higiene y el aseo de las zonas afectadas por esa actividad.

El comercio ambulante ocasiona problemas, como la contaminación de alimentos, ruido, obstrucción de la vialidad, bloqueo de las calles, la drogadicción e inseguridad social. Al crecer el comercio ambulante los ambulantes se solidarizan y pelean juntos por mejores espacios, por el incremento de sus ingresos, por la rotación de productos, por la exigencia de sus derechos como ambulantes. Las desventajas del comercio ambulante hasta la fecha son: la inestabilidad en los ingresos, la falta de seguridad laboral, la ausencia de prestaciones y los riesgos propios de la ocupación, desalojos o peleas con otros ambulantes. Requerimos de solución para regular esta actividad tan usual e ilegalmente informal. Proponemos un plan realista en el cual los vendedores conozcan sus responsabilidades, obligaciones y derechos en no temer al cambio, al orden y a los procesos que nos llevarán de la mano al progreso de nuestra ciudad. Debemos considerar como una oportunidad el gran reto de organizar de los vendedores ambulantes pues ellos representan mejora y aporte de impuestos para una inversión social e infraestructura. El sector informal ha servido de escape ante la crisis de desempleo, diferentes grupos destacan desde hace tiempo la urgencia de regularizar a esos comerciantes para impedir la compra y venta de mercancía carente de calidad, de contrabando o robada; pero ahora es el mismo sector informal el que pide sea regulado pues resalta la necesidad de terminar con la extorsión de la que ha sido objeto por años.

Debido a la situación de los 20 millones de comerciantes informales que trabajan en el sector comercial consistente en, mercados, tianguis fijos y semifijos, bazares ambulantes, entre otros, los cuales pagan a líderes y autoridades locales, están dispuestos a ser regulados por medio de un patrón fiscal, lo cual garantiza que se terminarían los problemas que ocasionan la evasión fiscal, la venta de mercancía de contrabando y la corrupción, entre otros.

Así es como el Partido Verde Ecologista presenta una iniciativa legal para fomentar, reglamentar y alimentar un cambio que permita a este sector desarrollarse en los ámbitos económico, social, cultural y político del país.” (1)

(1) PROPUESTA PRESENTADA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA A TRAVES DE LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO EL 17 DE MARZO DEL 2005.

Esta propuesta de Ley es de interés, ya que toma en consideración diversas posibilidades que proporcionen un acercamiento con los comerciantes los cuales creo, estarían en disposición de discutir diversas propuestas en cuanto a la reubicación y la instalación de puestos tubulares fijos y semifijos en zonas de espacio público del Distrito Federal.

Un nuevo marco legal y administrativo evitaría enfrentamientos como el que se llevo a acabo en Texcoco por asunto de comerciantes ambulantes dedicados a la floricultura en San Salvador Atenco, Estado de México, el día 4 de mayo del 2006 cuando las autoridades al aplicar el estado de derecho fueron señalados por los comerciantes como violentos solo por el hecho de aplicar la ley en materia de comercio ambulante. Al respecto y en relación al comercio ambulante del Distrito Federal me pregunto si las autoridades en un futuro cercano quisieran quitar los puestos de comercio ambulante que comprenden el perímetro de Tepito, ¿se tendría capacidad de evitar el tipo de choque que tuvieron las autoridades en Atenco?.

Considero que no seria posible ya que no se tiene aun, un contexto jurídico para resolver la problemática socioeconómica de esta clase comercio.

Por lo tanto considero que la solución jurídico política del conflicto generado por el comercio informal implica decidir a través de un nuevo marco jurídico su reubicación.

Para proponer una nueva y posible solución a este problema y dar una respuesta jurídica a este problema leamos a Ramón Soriano:

“Considero presupuestos de la eficacia jurídica una serie de factores de carácter general y otros de carácter instrumental.

Entre los primeros están los siguientes a) el proceso de sociabilidad, b) el conocimiento del derecho, c) la participación en la elaboración de una ley y la protección represiva y proporcional de las normas.

a) La sociabilidad .- Es la primera de las causas de la eficacia de las normas. La pertenencia a la sociedad y el proceso de sociabilidad que en su seno recibe el sujeto le hace sentir vínculos sociales y adquirir la conciencia de que debe respetar las normas e instituciones que rigen el funcionamiento de los grupos humanos en sociedad.

b) El conocimiento del derecho.- El derecho es un orden normativo del comportamiento inexcusable; nadie puede alegar su ignorancia para librarse de las sanciones que entraña el incumplimiento de las normas, porque se presume con una ficción jurídica que todas las personas conocen el derecho que les obliga. Es imposible conocer todo el derecho; cada vez mas complejo y abundante, pero el interés social y general del respeto a las normas y a las instituciones prevalece sobre el escaso conocimiento que las personas tienen sobre el derecho.

c) La aceptación del derecho. Es La mas importante cualidad que contribuye a su eficacia. La aceptación hace referencia a una adhesión a las normas, que puede producirse de una manera espontánea, porque la persona entiende que debe obedecer a las normas y a los poderes públicos simplemente, o reflexiva, cuando piensa que debe hacerlo en virtud de los beneficios que la norma reporta. La aceptación espontánea de las normas es obra del sentimiento jurídico, que algunos identifican con el instinto jurídico o instinto por la justicia en todas las personas.

d) La participación del sujeto.- La participación es el mayor indicativo de la buena salud del sistema democrático, y cuando el ciudadano se siente participe de la cosa publica tiene mas motivos para representar al derecho.

e) Protección represora y promocionadora de las normas.- Actúa en función de la naturaleza de los derechos y bienes protegidos y de la resistencia a la aplicación de las normas, cuanto mas relevantes sean tales derechos y bienes y cuanto mayor sea la resistencia, en mayor medida debe estar el derecho protegido por un régimen sancionatorio.

f) Los profesionales del derecho.- Abogados, jueces, policías y autoridades es decir de los elementos de los cuales se compone la autoridad, tienen mucho que decir, es el campo de la eficacia de las normas; ello depende de la importancia que conceden a la dimensión de servicio social o publico de sus profesiones, singularmente en el caso de los jueces y policía que son los que efectúan los desalojamientos de los comerciantes en forma frecuente de las diferentes áreas de la ciudad”. (1)

3.2.-LEYES CÓDIGOS Y REGLAMENTOS.

Creo que es primordial estudiar este fenómeno desde el punto de vista jurídico, tomando como base la garantía de trabajo para el Comercio Ambulante, observándolo desde el enfoque en que proponga entre otras cosas la reubicación de espacios. Dicha regulación jurídica debe beneficiar a la sociedad consumidora vecinal y ocupacional (vendedores ambulantes) así como al aspecto fiscal del gobierno y del orden jurídico social de la vía pública en la ciudad de México.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

Es una ley fundamental y necesaria en toda sociedad y como parte esencial de todas y cada una de las leyes y reglamentos que nos rigen a todo ciudadano es el alma mater de todas las leyes en la que se garantiza y permite que todo ciudadano que se riga por esta ley puede progresar en cualquier tipo de actividad a través de medios lícitos y legales que realice siempre y cuando estos no estén fuera de la ley.

El hombre sobrevive y progresa actualmente, para garantizar el que pueda libremente escoger un medio de sustento lícito en la actividad que este realice, siempre y cuando estas actividades sean legales, es decir no prohibidos por la ley, evitando así ser privado del producto de su trabajo, a excepción de que sea por una sentencia judicial, constituyen propósitos fundamentales del artículo quinto de nuestra carta magna.

La libertad de trabajo puede ser limitada por sentencia judicial ó resolución de autoridad competente. En todo caso la decisión, debe basarse en la ley o reglamento, no violando los derechos fundamentales.

Subrayando entonces que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos su artículo quinto refiere y consagra como garantía individual, la libertad de trabajo.

(1) SORIANO RAMÓN; “ SOCIOLOGÍA GENERAL DEL DERECHO”, EDITORIAL ARIEL S.A. DE CV, IERA EDICIÓN, BARCELONA, 1997.PÁG. 401 A 411.

“El artículo 5º quinto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos establece: (que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria y comercio que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial)”. (1)

La ley determina en cada estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llevarse para obtenerlo así como las autoridades que han de expedirlo.

El Artículo 5º Constitucional impone obligaciones o cargos así como derechos a los nacionales para desempeñar ciertas actividades. Esto se debe al carácter bilateral de las normas jurídicas.

Ciertas actividades profesionales no pueden ser ejercidas sin la autorización correspondiente de la ley por ejemplo a través de la cedula profesional respectiva.

Por ilícito se entiende todo aquel acto que se encuentra regulado en el marco jurídico que no contraviene el orden público ni afecta los derechos de tercero.

A esta garantía o derecho se le debe de considerar como una garantía de la libertad de trabajo, la cual debe de ser mas explicita tanto en la ley constitucional como en la ley del trabajo en especial por los artículos 4º y 5º Constitucionales ya que considero que así se tendría un amplio criterio legal en cuanto a la libertad que tendrían en su desempeño los comerciantes ambulantes en cuanto a una nueva reubicación donde desempeñaran su actividad comercial.

Creo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe considerar algunas reformas en su artículo 5º sobre los márgenes legales dentro de los que pueden trabajar los comerciantes ambulantes. Desde luego hay que pensar en la posibilidad de una ley especifica relacionada a esta actividad la cual regule las obligaciones y derechos de estos trabajadores .

“Para ejercitar la libertad de comercio, en la vía publica “La interpretación de que hace la SCJN sobre el artículo 5 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se desprende que, por un lado, la garantía de libre comercio no es absoluta, irrestricta e ilimitada, sino que requiere que la actividad que realice el gobernado sea lícita, es decir que este permitida por la ley, y por el otro, que en propio precepto establece que su ejercicio solo puede limitarse en dos supuestos, por determinación judicial, cuando se lesionen los derechos de terceros, o bien por resolución gubernativa en los casos específicos que marque la ley, siempre y cuando se ofendan los derechos de la misma sociedad.

Lo anterior implica que la garantía en cuestión será exigible en aquellos casos en que la actividad, aunque lícita, no afecte el interés publico en especial del consumidor, ya que este es el mas afectado en este tipo de intercambio comercial, entendido este como el imperativo legal que hay frente al derecho de los gobernados, es decir que casi siempre los beneficiados por la ley son los grandes grupos comerciales que manejan diversos productos y que corrompiendo a las autoridades se ven beneficiados con la tolerancia de las autoridades violando los derechos de los demás es decir del consumidor y la sociedad.

En ese sentido, cuando a través de una resolución gubernativa se limite el ejercicio de la citada garantía, se requiere, que el ordenamiento que la restringe contenga un principio de razón legislativa que sustente el interés de la sociedad y que tienda a proteger sus derechos”.(2)

(1) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDITORIAL PORRUA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, 2002, PAG 3.

(2) DE LA MADRID, OP. CIT. pp. 467.

“El artículo 31 Constitucional en su fracción IV.- Establece textualmente. Son obligaciones de los mexicanos: contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Este precepto considero que tiene que ver con la práctica insana del comercio ambulante en relación al tema del contrabando de mercancías y su consecuencia, que es la evasión fiscal. Al darle solución a este problema legalizando y reubicando el comercio en vía pública se evitaría el deterioro económico del Estado con esto se estaría a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación en esencia en sus artículos 103, 108 y 109 Frac. II.

Son varios los delitos y faltas administrativas que cometen los comerciantes ambulantes como por ejemplo la falta de pago del servicio de limpieza, pago por servicios de energía eléctrica, seguridad, afectando gravemente a la sociedad.

Al omitirse una ley adecuada, entonces hay omisión del cumplimiento de obligaciones fiscales provocándose evasión que perjudica al país; es el caso del comercio ambulante cuya evasión fiscal, repercute en el presupuesto de ingresos del gobierno en sus distintos niveles.

El artículo 123 de nuestra Constitución establece la libertad de trabajo, pero su interpretación ha sido muy distorsionada “ todo individuo tiene la obligación de desempeñar un trabajo digno y socialmente útil, al efecto el Estado promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley”. (1)

La grandeza de México se crea y acrecienta con el trabajo de sus hombres y mujeres. Por ello, si los trabajadores dan con su trabajo todo cuanto tienen han de recibir a cambio por lo menos, todo lo que necesiten. En cuanto a las soluciones propuestas por la autoridad en relación al empleo vemos, por ejemplo las ferias del empleo que programa el gobierno capitalino a nivel Delegacional, en las que la renumeración que brindan por estos empleos no cubren las necesidades primordiales del trabajador por lo que la necesidad no satisfecha plenamente, los obliga a ser una parte más de este segmento comercial llamado ambulante, donde obtienen un ingreso más alto que el que les ofrece esa opción de empleo.

“Posteriormente a la promulgación del artículo 123 Constitucional, se han venido solicitando una gran variedad de reformas y adiciones motivadas en gran parte por las condiciones económicas, sociales y políticas de nuestro país, la iniciativa más importante fue la enviada a la Cámara de Diputados por el entonces presidente Adolfo López Mateos en la que proponía el aumento de la edad en la cual pueden ser contratados los menores trabajadores, esta propuesta no específica desde que edad podían ser contratados como trabajadores menores de edad.

Nos damos cuenta que el Estado no puede negarles la admisión a un trabajo remunerado para cumplir sus necesidades, pues al hacerlo, los estaría obligando a buscar cualquier otro tipo de trabajo donde tengan un salario muy inferior siendo violados sus derechos. Es decir no hay una ley que no les permita tener un empleo a temprana edad ya que las necesidades del país lo exigen así y si se involucrara el Estado no permitiendo que estos trabajaran se verían obstruidos los derechos de ellos.

No debemos olvidar que el propio Estado en su artículo 123 Constitucional fracciones II y III del inciso “ A ”, humaniza el trabajo de los menores de edad y tiende a establecer condiciones mediante las cuales pueden obtener el desarrollo de sus facultades. En virtud de que estos trabajadores constituyen la nueva reserva humana nacional, por lo que es necesario que el Estado vigile más que su trabajo no estorbe su desarrollo físico y preparación cultural de estos.” (2)

(1) DELGADO OP. CIT., pp66.

(2) BARAJAS MONTES DE OCA, “ GARANTIAS INDIVIDUALES ” ESTUDIOS JURÍDICOS EN TORNO A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA, pp37.

Considero que muchos niños por las condiciones económicas que viven además de no concluir sus estudios primarios se ven obligados a salir desde temprana edad a buscar un empleo, viéndose forzados a trabajar en las diversas actividades que exige el comercio informal desde cargadores llamados diablos, acarreadores, empleados, vigilantes, hasta empleados vendedores siendo fácil objeto de explotación de los dueños de estos establecimientos que distribuyen las mercancías y que por lo general son extranjeros.

Ahora bien es preciso decir que el comercio ambulante tiene desde mi perspectiva la necesidad primordial de ejercer la garantía individual de la libertad de asociación consagrada en nuestra Constitución, toda vez que los individuos al asociarse tienen más fuerza para proteger mutuamente sus derechos. Esta garantía no se ha ejercido en plenitud a la fecha, se concreta cuando todo ciudadano tiene la libertad de reunirse en forma pacífica sin alterar la paz social, esta garantía ha sido violada, basta registrar las confrontaciones que han tenido las autoridades con los vendedores ambulantes.

“El Artículo 9 Constitucional dice: No se puede coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta, una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no profieren injurias contra ésta, ni se hiciera uso de violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee”. (1)

La asociación es la actividad que concreta la solidaridad y asistencia recíproca. De ahí que el ejercicio del derecho de asociación se traduzca en constitución de asociaciones de todo tipo que, con personalidad jurídica propia y una cierta continuidad, habrá de servir al logro de los fines de actividades y defensa de los intereses de los miembros de las mismas.

Esto es lo que ha hecho que los ambulantes en la actualidad sean más fuertes organizativamente, ya que sus organismos se han fortalecido con esta clase de unión en la que defienden sus derechos de libertad de trabajo, enfrentando en ocasiones a las mismas autoridades, con el propósito de trabajar libremente.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Las obligaciones mercantiles de carácter contractual entre la clase consumidora y la proveedora son objeto de normas de interés público, de orden público y de carácter irrenunciable; la Ley Federal de Protección al Consumidor es la que fija las modalidades que deben tener estas obligaciones. Es el único ordenamiento de carácter mercantil que prevé los elementos del contrato mercantil, aún cuando el mismo se refiera a ventas domiciliarias, caso en el que deben tomarse por analogía los elementos mencionados en la ley para los contratos de carácter mercantil en general; estas disposiciones no le son aplicables a las instituciones de crédito. Es una ley que previene las anomalías en que pudiera incurrir el vendedor en detrimento del cliente o comprador, su objeto es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. En su artículo 2.- Entiende por consumidor a la persona física o moral, que adquiera, realice y disfrute como destinatario final bienes, productos y servicios.

“CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 20.- La Procuraduría Federal del Consumidor; es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa, y esta encargada de proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de esta y su estatuto.

(1) DELGADO MOYA, OP. CIT, pp.4.

La Procuraduría Federal del Consumidor ha demostrado el gran número de casos resueltos en materia mercantil en sus dos periodos de conciliación y el de arbitraje, éste último de carácter voluntario y debería existir el número suficiente de conciliadores en cada una de las delegaciones Políticas del Distrito Federal, para que la justicia fuera aún más eficiente para la clase consumidora, en beneficio del proveedor quien también determina su situación jurídica frente al consumidor que no ha dado cumplimiento a sus obligaciones, considerando que debería de tener además de las atribuciones establecidas la facultad de sancionar a los vendedores ambulantes que infrinjan su ley, en una forma más estricta apoyándose con las autoridades delegacionales y el Ministerio Público, para que de esta manera puedan tener un control del perímetro donde estos comerciantes se establecen sin dejar de considerar las atribuciones legales que esta Procuraduría tiene.

ARTICULO 24.- LA PROCURADURÍA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES

I.- Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre comerciantes y consumidores.

IV.- Recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado.

XVII.- Denunciar ante el MP los hechos que puedan ser constitutivos de delitos y que son de su conocimiento y ante las autoridades competentes, los actos que constituyan violaciones administrativas que afecten los intereses del consumidor.

XX.- Requerir a los proveedores o a las autoridades competentes a que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o enviar todo género de prácticas que lesionen los intereses de los consumidores y cuando lo consideren pertinente publicar dicho requerimiento”. (1)

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TITULO QUINTO BIS.

VIGILANCIA EN EL TRABAJO DE LOS MAYORES DE 14 AÑOS Y MENORES DE 16

Esta ley establece en sus artículos 173 al 180 en forma concreta El trabajo de menores en su Título quinto bis, lo siguiente:

“Artículo 173.- El trabajo de los mayores de catorce años y menores de dieciséis queda sujeto a vigilancia y protección especiales de la Inspección de Trabajo.

Los llamados “cerillos” de las tiendas de autoservicio tienen la oportunidad de prestar sus servicios a través de permisos que los padres de estos menores otorgan brindando su consentimiento para laborar en estos establecimientos comerciables, ya que se estima que es preferible que trabajen en dichas tiendas a que anden de ociosos.

Artículo 174.- Los mayores de catorce y menores de dieciséis años deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo. Sin el requisito del certificado, ningún patrón podrá utilizar sus servicios.

Artículo 175.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores :

1.- De dieciséis años en:

b) Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres.

c) Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección del Trabajo.

Artículo 176.- Las labores peligrosas o insalubres a que se refiere el artículo anterior, son aquellas que, por naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se prestan, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores.

(1) LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EDITORIAL XX PAC S. A de C. V, 2005. pp. 3, 13, 15.

Los reglamentos que se expidan determinaran los trabajos que queden comprendidos en la anterior definición.

Artículo 177.- La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberá dividirse en periodos máximos de tres horas, entre los distintos periodos de la jornada, disfrutaran de reposo de una hora por lo menos.

Artículo 178.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciséis años en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio. En caso de violación de esta prohibición, las horas extraordinarias se pagaran con un doscientos por ciento mas del salario que corresponda a las horas de la jornada y el salario de los días domingo y de descanso obligatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75.

Artículo 179.- Los menores de dieciséis años disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables, por lo menos.

Artículo 180.- Los patrones que tengan a su servicio menores de dieciséis años están obligados a:

I.- Exigir que se les exhiban los certificados médicos que acrediten que están aptos para el trabajo.

II.- Llevar un registro de inspección especial, con indicación de la fecha de su nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales de trabajo.

III.- Distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares.

IV.- Proporcionarles capacitación y adiestramiento en los términos de esta Ley; y

V.- Proporcionar a las autoridades del trabajo los informes que soliciten". (1)

Esta ley es fundamental para entender el tema que nos ocupa ya que no ha sido tomada en consideración, al darnos cuenta como son explotados, en su fuerza de trabajo, los menores; nos referimos a los menores en virtud de que constituyen la población de ambulantes que, mas prolifera en nuestra ciudad.

Esta es la razón principal por la que nuestra sociedad debe realizar cambios en sus leyes y proteger así los derechos de estos, quizás no se pueda evitar que trabajen en esta actividad, pero si se les puede proteger de las agresiones a sus derechos como seres humanos aún inmaduros.

Algunas reformas de la ley, relativa a las relaciones laborales de los menores trabajadores fueron aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la federación el 3 de Diciembre de 1962.

Con estas reformas laborales dirigidas a un mejor desarrollo laboral por parte de los menores trabajadores, considero que estos tendrían no solo la libertad de trabajar, sino que así tendrían derechos y obligaciones aunque hay que hacer conciencia en estos menores que a todo derecho recae a su vez una obligación y que a toda obligación recae un derecho, asimismo se establecería una nueva ley que les protegiera de la explotación y abusos de que son objeto, además de que estos pequeños trabajadores pudieran a su vez tener en ciertas áreas de trabajo privilegios para desarrollar su actividad laboral así como una educación escolar que les permitiera progresar, sin estar en peligro su integridad física al desarrollar esta actividad comercial en la vía pública.

LEY ADUANERA

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Diciembre de 1995, publicación impresa de la Ley Aduanera febrero del 2006.

(1) LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EDITORIAL SISTA, DÉCIMA TERCERA EDICIÓN, 2006. PAG. 48,49.

La ley de aduanera que nos rige nos indica en su contenido general, entre otros lo relacionado a el control de aduana y despacho, así como de las contribuciones y regulaciones al comercio exterior, así como la actividad de los agentes aduanales para recibir entre otros las formas y requisitos con las cuales se puede introducir mercancía al país, pero esta ley no es explícita en cuanto a sanciones por incumplimiento de las situaciones jurídicas en el supuesto de la ley. A continuación hago un breve comentario sobre la Ley Aduanera y del Reglamento de la Ley Aduanera en cuanto a la actuación que tienen las autoridades para tener mejor controlada la regulación y vigilancia de entradas y salidas de mercancía de procedencia extranjera a nuestro país, considerando que a esta le falta ser mas explícita en cuanto a una penalización o sanción que pudiese aplicar a quién comete el delito de contrabando ya que este es uno de los mas relevantes en el comercio informal siendo así objeto de nuestro estudio:

El artículo I, Título Primero de la ley aduanera regula la entrada de mercancías a territorio nacional bajo las siguientes disposiciones establecidas en su artículo primero en el que cita quienes tienen la obligación de manejar y dar cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el:

“CAPITULO UNICO, TITULO PRIMERO

ARTICULO I.- Esta ley, la de los impuestos generales de Importación y Exportación y las demás leyes y ordenamientos aplicables, regulan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías. El código Fiscal de la Federación aplicara supletoriamente a lo dispuesto en esta ley.

Están obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualesquiera personas que tengan intervención en la introducción, extracción custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías o en los hechos o actos mencionados en el párrafo anterior. Las disposiciones de las leyes señaladas en el párrafo primero se aplicaran sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte.” Esta Ley entro en vigor el 15de diciembre de 1995.

El artículo 2º de la ley Aduanera fracciones II y III, establece lo que es considerado para esta ley el concepto de mercancía así como las autoridades que tienen la facultad de competencia para ejercer esta ley a través de la vigilancia de mercancías que entran al país.

ARTICULO 2.- Para los efectos de esta ley se considera:

II.- Autoridad o autoridades aduaneras , las que de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaria y demás disposiciones aplicables, tienen competencia para ejercer las facultades que esta ley establece.

III.- Mercancías, los productos, artículos, efectos y cualquier otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particular.” (1)

(1) LEY ADUANERA, EDITORIAL SISTA 2006, MÉXICO, ARTICULO I Y 2 TITULO PRIMERO CAPITULO UNICO PÁG. 1 Y 2

Conforme al artículo 90, 95 y 96 del Título Cuarto Capítulo I de la Ley Aduanera las mercancías que se introduzcan a territorio nacional o se extraigan del mismo podrán declinarse a alguno de los regímenes aduaneros siguientes:

ARTICULO 90.- Las mercancías que se introduzcan al territorio nacional o se extraigan del mismo, podrán ser destinadas a alguno de los regímenes aduaneros siguientes:

- A.- Definitivos.
 - I.- De importación.
 - II.- De exportación.
- B.- Temporales.
 - I.- De importación.
 - a) para retornar al extranjero en el mismo estado.
 - b) Para elaboración, transformación o reparación en programa de maquila o de exportación.
 - II.- De exportación.
 - a) Para retornar a país en el mismo estado.
 - b) Para elaboración, transformación o reparación.
- C.-Deposito Fiscal.
- D.-Transito de mercancías.
 - I.- Interno.
 - II.- Internacional.
- E.- Elaboración, transformación, o reparación en recinto fiscalizado.
- F.-Recinto Fiscalizado estratégico.(D. O. F , 30-diciembre-02)".(1)

ARTICULO 95 Título Cuarto Capítulo I de la Ley Aduanera.- “Los regímenes definitivos quedan sujetos al pago de impuestos al comercio exterior y, en su caso a cuotas compensatorias así como al cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y de las formalidades para su despacho.

ARTICULO 96.- Se entiende por régimen de importación definitiva la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo limitado”.(2)

Me refiero a que ciertamente, puede llegar mercancía del extranjero y estar la misma dentro del país pero, al momento en que esta sea introducida al interior del país se deben aplicar todos los requisitos que establece esta ley, aunque se presume que no siempre es así y evitar que esta mercancía siempre se traslade a varias de las zonas que se dedican al comercio informal en forma ilícita.

(1) LEY ADUANERA, OP. CIT ARTICULO 90 PÁG.48.

(2) LEY ADUANERA OP. CIT ARTICULO 95y 96, PAG 49.

La ley aduanera y el reglamento rigen las disposiciones que deben cubrir las personas o comerciantes que introducen mercancía al país, y aunque no es suficiente la aplicación de esta ley en cuanto a la mercancía que llega al país por la gran cantidad de trabajo que representa revisar toda la mercancía que se interna al país, es la razón de apoyo legal que requiere esta ley para coordinarse con otras leyes como, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Penales con las cuales se podría controlar e imponer una sanción punitiva a quién incurre en el delito de introducción de mercancía sin cubrir los requisitos que le requiere la ley, considero que estas leyes pueden ser mas concretas en cuanto a sanciones y penas privativas de libertad se refiere y por lo tanto estas sean mas rígidas con quien reincide a estos actos ilícitos.

REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1996).

“Conforme al artículo 7º Título Primero, Capítulo I, Sección Primera del Reglamento de la Ley Aduanera son lugares autorizados para realizar la entrada, salida y el control de mercancías:

ARTICULO 7.-

I.- La entrada a territorio nacional o la salida del mismo de mercancías serán las aduanas secciones aduaneras, aeropuertos internacionales, cruces fronterizos autorizados, puertos y terminales ferroviarias que cuenten con servicios aduanales y,

II.- Maniobras

- a) En tráfico marítimo y fluvial: los muelles, atracaderos y sitios para la carga y descarga de mercancías de importación o exportación que la autoridad competente señale para ello;
- b) En tráfico terrestre: los almacenes, plazuelas, vías férreas y demás lugares que la autoridad aduanera señale, y,
- c) En tráfico aéreo: los aeropuertos declarados como internacionales por la autoridad

Tratándose de caso fortuito, fuerza mayor o causa debidamente justificada, las autoridades aduaneras podrán habilitar, por el tiempo que duren las citadas circunstancias, lugares de entrada, salida o maniobras a los señalados en este artículo, los cuales harán del conocimiento a las demás autoridades competentes y a los interesados”. (1)

La regulación legal y reglamentaria es aplicable para tener conocimiento de cómo entra tanta mercancía aparentemente sin un control, sin que las autoridades tengan idea de cómo es introducida en el país, se da quizás debido a la corrupción o peor aún, la Ley aduanal no es específica en cuanto a confirmar un método y una consecuencia que haga acreedor a una sanción a quien no cumpla con los extremos de la ley respectiva, y su Reglamento.

(1) LEY ADUANERA, OP. CIT ARTICULO 7 PÁG.140.

La ley aduanera, puede llevar así un control determinado de mercancías en el que se regulen las entradas y salidas del territorio nacional de las mismas así como de los medios en que sea transportada esta, tanto del despacho aduanero y a su vez considero que también estas mercancías deben ser controladas conjuntamente por autoridades federales para que estas sancionen inmediatamente a quien introduzca mercancía que sea considerada como ilícita y no cumpla con las disposiciones legales que se indican en los artículos 176 fracciones V, VIII, IX, así como el artículo 177 fracciones IV, V y IX, Título Octavo Capítulo Único de la Ley Aduanera, que establecen:

“ARTICULO 176.- Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación quién introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos:

V.- Cuando se internen mercancías extranjeras procedentes de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional ..

VIII.- Cuando las mercancías extranjeras en tránsito internacional se desvíen de las rutas fiscales o sean transportadas en medios distintos a los autorizados tratándose de tránsito interno”..

IX.- Cuando se introduzcan o se extraigan mercancías del territorio nacional por aduana no autorizada (1) D. O . F, 31 DE DIC. 1998.

ARTICULO 177.- Se presumen cometidas las infracciones establecidas por el artículo 176 de esta ley cuando:

IV.- Se introduzcan o extraigan del país mercancías ocultas o con artificio tal que su naturaleza pueda pasar inadvertida, si su importación o exportación está prohibida o restringida o por la misma deban pagarse los impuestos al comercio exterior.

V.- Se introduzcan al país mercancías o las extraigan del mismo por lugar no autorizado.

IX.- Se exhiban para su venta mercancías extranjeras sin estar importadas definitivamente o sujetas al régimen de depósito fiscal, con excepción de las muestras o muestrarios destinados a dar a conocer mercancías que se hubieran importado temporalmente”.(1)

No son claras las sanciones que establecen las fracciones que componen al artículo 178 de la Ley Aduanera ya que solo establecen una sanción económica a quién enajena o comercia con mercancía extranjera sin comprobar su legal estancia de estas mercancías en el país además de no cubrir los requisitos que establece esta ley en cuanto a pagos y contribuciones por la introducción de mercancía, vemos que no nos indica una pena punitiva mas rígida ya que solo nos habla de una sanción pecuniaria.

(1) ARTICULO 176 FRACCIONES VIII y IX DE LA LEY ADUANERA PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DIC. 1998

Otra legislación que analizo al respecto lo es el;

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La aplicación de esta ley federal se adapta a los preceptos que la constitución establece dando cumplimiento a las necesidades que la sociedad requiere actualmente para dar solución al problema del comercio informal aplicando esta ley, la cual podría vigilar la forma legal en que desempeñan su labor los comerciantes informales.

En el Código Federal de Procedimientos Penales esta establecido el delito de contrabando en su artículo 194, capítulo IV, el cual indica que este se califica como un delito grave ya que afecta de manera importante valores fundamentales de la sociedad y a manera textual lo representa así:

"Artículo 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales por afectar de manera importante valores fundamentales de la de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

Es así que en sus incisos veinte, veintiséis, treinta y cuatro fracción seis, inciso uno, del mismo artículo del Código Federal de Procedimientos Penales especifica los diferentes delitos a los cuales clasifica como graves:

1.- Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:

inciso,20) Asalto en carreteras o caminos, previsto en el artículo 286 segundo párrafo.

Inciso,26) Comercialización habitual de objetos robados, previsto en el artículo 368.

Inciso,34).- fracción VI. Del Código Fiscal de la Federación, los delitos siguientes:

Inciso, 1) Contrabando y su equiparable, previstos en los artículos 102 y 105 fracciones I a la IV, cuando les correspondan las sanciones previstas en las fracciones II y III, segundo párrafo del artículo 104, La tentativa punible de los ilícitos penales mencionados en las fracciones anteriores, también se califica como delito grave".(1)

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Considero que el contrabando y la defraudación fiscal son los delitos mas comunes a los que incurre el comerciante ambulante, estas conductas ilícitas están tipificadas en el artículo 102 a 108 del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se aprecia al ver cuando los productos que venden los comerciantes ambulantes, son de procedencia extranjera y no existen documentos legales que acrediten su procedencia por lo que estos actos son regulados específicamente por los artículos 102 ,104, 105, 106, 107 del Código Fiscal de la Federación, que establecen algunas de las condiciones o hipótesis o los supuestos mediante los cuales se tipifica el delito de contrabando, entre los que están entre otros el comerciar con artículos extranjeros sin la documentación que compruebe su legal estancia en el país.

(1) CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EDICIONES FISCALES ISEF. S. A 2005, PAG. 49, 50, 51, 52.

“El ARTICULO 102, CAPITULO II, del Código Fiscal de la Federación, especifica que es el delito de contrabando. Comete el delito de contrabando quién introduzca al país o extraiga de él mercancías:

Estableciendo lo siguiente:

- 1.- Omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse.
- 2.- Sin permiso, cuando así se requiera, de autoridad competente.
- 3.- De mercancías cuya introducción o exportación este prohibida.

También comete el delito de contrabando quién interne mercancías extranjeras procedentes de las zonas libres al resto del país en cualquiera de los casos anteriores, así como quién las extraiga de, los recintos fiscales o fiscalizados sin que le hayan sido entregadas legalmente por las autoridades o por las personas autorizadas para ello.

Tal y como se señala en el delito de contrabando, esta parte del tipo penal, se encuentra desactualizada, ya que la ley aduanera en vigor; se considera como franja fronteriza al territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de 20 Km. hacia el interior del país según el artículo 136 de la ley de aduanas. Por región fronteriza se entenderá al territorio que determine el Ejecutivo Federal.

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 103 establece las diversas presunciones que hay respecto al delito de contrabando, en cuanto a la transferencia de mercancía así como la transportación de la misma en lugares no autorizados, además de que esta no cuenta con la documentación aduanera requerida requisitos que se establecen en las fracciones I a XVIII del mismo ordenamiento”. (1)

El artículo 104 del Código Fiscal de la Federación es mas específico en cuanto a las penas privativas de libertad impuestas a quien se coloque en el extremo supuesto en sus fracciones I a IV de esta ley.

Los casos en los que se puede imputar a este delito con pena de prisión por delito de contrabando son los que se establecen en los siguientes ordenamientos legales:

El delito de contrabando se encuentra tipificado además en ordenamiento legal de los artículos 102, 103, 104, 105 al 107 del Código Fiscal de la Federación; así como del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

“ARTICULO 104.- El delito de contrabando se sancionara con pena de prisión:

I.- De tres meses a cinco años, si el monto de las contribuciones o de las cuotas compensatorias omitidas, es de hasta \$ 709,852,00 respectivamente o, en su caso, la suma de ambas es de hasta \$ 1, 064, 777, 00.

II.- De tres a nueve años, si el monto de las contribuciones o de las cuotas compensatorias omitidas, excede de \$ 709,852, 00 respectivamente o, en su caso, la suma de ambas excede de \$ 1, 064, 777, 00.

(cantidades modificadas en el D O F , del 9 de febrero del 2004).

III.- De tres a nueve años, cuando se trate de mercancías cuyo trafico haya sido prohibido por el Ejecutivo Federal en uso de las facultades señaladas en el segundo párrafo del artículo 131 de la CPEUM. En los demás casos de mercancías de trafico prohibido, la sanción será de tres a nueve años de prisión.

CPEUM 131; CFPP 194

(1) REYES ALTAMIRANO RIGOBERTO; MANUAL ADUANERO; CONSULTAS BASICAS Y RESPUESTAS; TAX EDITORES UNIDOS S.A de CV 2003, 3ra EDICIÓN PÁG. 263- 264.

IV.- De tres a seis años, cuando no sea posible determinar el monto de las contribuciones o cuotas compensatorias omitidas con motivo del contrabando o se trate de mercancías que requiriendo de permiso de autoridad competente no cuenten con él o cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 103, fracciones IX, XVI, XIX y 105, Fracciones V, XII, XIII, XV, XVI., y XVII de este Código.

“La defraudación fiscal, se tipifica en el artículo 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación, esta ley establece que quien omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribución hubiere retenido o recaudado, se sancionara por el delito de defraudación fiscal.

ARTICULO 109.-Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quién:

II.- Omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la Ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiera retenido o recaudado”. (1)

Por lo que al respecto habría que preguntarnos acerca de la forma en que algunos extranjeros utilizando prestanombres mexicanos han irrumpido en esta actividad con la sospecha de que no cumplen con leyes y reglamentos y que son además tolerados por la autoridad administrativa dando margen a que estos invadan la vía pública.

“LA PRESENCIA DE COREANOS CRECE EN EL BARRIO ANTE EL RECELO DE CONNACIONALES
NOTA HECHA POR LILI VALDEZ Y CLAUDIA BOLAÑOS”

Los coreanos han logrado introducirse en uno de los barrios mas bravos del Distrito Federal como lo es Tepito, el comercio del vestido y el calzado es su fuerte, aunque la mercancía de los asiáticos es de baja calidad y pasada de moda, aunque barata, cada vez hay mas coreanos en el centro histórico hay tolerancia hacia ellos por parte de las autoridades. Se sabe que los coreanos utilizan prestanombres para abrir negocios , así como algunos puestos ambulantes que son trabajados por nacionales. Los coreanos ingresaron antes que a cualquier otro lugar, al centro Histórico luego que varios Judíos y españoles quebraron en negocios de ropa de la calle de Argentina, el problema en Tepito y el centro histórico es que han trastocado la ocupación de vecindario de renovación popular, ofreciendo adelantos de rentas hasta por un año, ya sea de departamentos y locales.. El gobierno con esta indiferencia ha favorecido que estos se apropien de ramales comerciales, al tiempo en que agrega, “esperan pacientes la especulación inmobiliaria que se generara tras el rescate del centro histórico para expandirse su presencia ha originado una competencia mayor en el mercado, porque ellos cuentan con un mejor capital, para adquirir cargamentos grandes y supuestamente asegurados. Esto nos indica que pese al mal concepto en que se les tiene a estos extranjeros también nosotros tenemos, culpa ya que si seguimos comprando estos productos a futuro nos perjudicara económicamente, por lo que si las autoridades siguen tolerando a los comerciantes informales económicamente nuestra sociedad se vera muy afectada ,la economía informal ya no puede considerarse un asunto marginal o temporal ya que involucra a la mitad de trabajadores del país.” (2)

(1) CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTICULO 104, EDITORIAL EDICIONES FISCALES ISEF, S. A, 2006, pp., 145, 151.

(2) VALDEZ LILI Y CLAUDIA BOLAÑOS”AUMENTA LA RIVALIDAD COMERCIAL EN TEPITO” MARTES 04 JUNIO DEL 02 INFORMACION OBTENIDA DEL DIARIO EL GRAFICO, “LA PRESENCIA DE COREANOS CRECE EN EL BARRIO ANTE EL RECELO DE CONNACIONALES; pp. 2.

REGLAMENTO DE MERCADOS.

(Publicado en el diario oficial de la Federación el I de Junio de 1951).

En el que se establece que:

EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA SE ENCUENTRA REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIONES II Y III, Y 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL, reputa como comerciantes permanentes a aquellos que ejerzan el comercio por tiempo indeterminado en un lugar fijo que pueda considerarse como permanente; y como comerciantes temporales, a quienes realicen el comercio por tiempo determinado que no exceda de seis meses. Dicho precepto, así como el artículo 26 ordenan que quienes se encuentren en uno u otro de esos supuestos deben registrarse en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, a fin que se les expida el empadronamiento correspondiente para poder ejercer la actividad comercial de que se trata.

Este reglamento fue expedido por el entonces jefe de Gobierno del Distrito Federal Ernesto Peralta Uruchurtu, en el año de 1951, en sus capítulos I y V, hace una breve referencia a los comerciantes, ambulantes a los que ya se tenía predeterminado tener un control hacia estos aunque hay que hacer énfasis de que anteriormente no era tan complicado dar una solución a este fenómeno comercial, sin embargo fue atendido por las autoridades en un reglamento que se tenía que respetar por quienes ejercían esta actividad.

Este reglamento aun vigente especifica en el artículo 3º en sus fracciones IV, V y VIII las cuales considere importantes ya que nos indica la categoría en que están identificados los comerciantes así como del tiempo en que pueden estos trabajar a través de la solicitud del empadronamiento otorgado por el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, y que para tales efectos el Reglamento considera lo siguiente:

“Artículo 3o.- Para los efectos de este reglamento se considera.

I.- Mercado Público, el lugar o local, sea o no propiedad del Departamento del Distrito Federal donde concurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya ofertas y demanda se refieran principalmente a artículos de primera necesidad.

II.- Comerciantes Permanentes quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo indeterminado y en un lugar fijo que pueda considerarse como permanente.

III.- Comerciantes Temporales, quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo determinado que no exceda de seis meses en un sitio fijo y adecuado al tiempo autorizado.

IV.- Comerciantes ambulantes A, quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en un lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.

También se consideran dentro de esta categoría a los comerciantes que por sistema utilicen vehículos.

V.- Comerciantes ambulantes b, las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentran dentro de la fracción anterior.

VI.- Zonas de Mercados, las adyacentes a los mercados públicos y cuyos límites sean señalados por el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal.

VII.- Puestos permanentes o fijos, donde los comerciantes permanentes deban ejercer sus actividades de comercio. También se consideran puestos permanentes o fijos las accesorias que existan en el exterior o en el interior de los edificios de los mercados públicos.

VIII.- Puestos Temporales o semifijos, donde los comerciantes temporales deben ejercitar sus actividades de comercio. También son contemplados como temporales o semifijos las carpas y circos, juegos mecánicos y juegos permitidos, que funcionan en la vía pública o en predios propiedad del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 4º.- Las mercancías que tengan señalado un precio oficial deberán ser vendidas por los comerciantes a que se refiere el artículo anterior, precisamente de acuerdo con tales precios oficiales.

En el artículo 5 en sus fracciones I a X de la que considere la fracción II, se establece:

Artículo 5º.-El Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Las que señala a la misma Tesorería el Título XII de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito federal.

II.- El empadronamiento y registro de los comerciantes a que se refiere el artículo 3º de este Reglamento.

III.- Aplicar las sanciones que establece este mismo Reglamento.

IV.- Dividir el Territorio del Distrito Federal en Zonas de Mercados.

V.- Dividir cada zona de Mercado en líneas de recaudación.

VI.- Ordenar la instalación, alineamiento, reparación, pintura, modificación y retiro de los puestos permanentes y temporales a que se refiere este Reglamento.

VII.- Administrar el funcionamiento de los mercados públicos propiedad del Departamento del Distrito Federal.

VIII.- Fijar los lugares y días en que deban celebrarse los tianguis en cada mercado público.

IX.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los mercados públicos, sean o no propiedad del Departamento del Distrito Federal.

X.- Las demás, que fije el presente Reglamento.

Artículo 6º.- El Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, solo tramitará las promociones que se hagan cuando el interesado tenga capacidad jurídica.

ARTICULO 7º.- El horario y funcionamiento de los puestos permanentes o temporales, será el siguiente:

I.- Tratándose de puestos instalados en la vía Pública , habrá tres jornadas.

Diurna, de las 6 a las 22 horas.

Nocturna, de las 20 horas a las 6 horas del día siguiente.

Mixta, de las 15 horas a las 24 horas;

II.- Tratándose de puestos instalados frente a los edificios en que se efectúen espectáculos o diversiones públicas desde una hora antes en que se inicie la función , hasta una hora después de que hubiere terminado.

IV.- Tratándose de comerciantes A, que utilizando vehículos para el ejercicio de sus actividades hagan funcionar como medio de propaganda magna voces u otros aparatos fono electromecánicos, el horario será de las 9 a las 20 horas.

V.- No quedan sujetos a horarios los ambulantes B.

Artículo 8.- Se prohíbe colocar marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastos, huacales, jaulas, etcétera, que en cualquier forma obstaculicen el tránsito de los peatones, sea dentro o fuera de los mercados públicos.

Artículo 9º.- Se prohíbe el comercio de alcohol y bebidas alcohólicas en puestos permanentes o temporales, que funcionen en el interior o en el exterior de los mercados públicos. Quedan incluidos de esta prohibición, los vendedores ambulantes A, que utilicen por sistema vehículos en el ejercicio de sus actividades comerciales. (1)

Del análisis del Reglamento aludido se desprende que, sin la exhibición de la cedula respectiva no es posible llevar esta actividad comercial; también se le puede suspender o quitar de la zona quién no cuente con el empadronamiento respectivo.

Este reglamento regula el horario de trabajo en la vía pública, de puestos fijos, semifijos, temporales entre otros, hace también referencia a las mercancías cuya venta prohibida como son las bebidas alcohólicas. Aquí vale la pena señalar que estas disposiciones reglamentarias no se obedecen, por lo tanto considero viable la elaboración de un nuevo reglamento que debiera considerar todas y cada una de las situaciones que ponen en peligro a la actividad comercial, y a la sociedad en general así como para evitar delitos como el contrabando, la delincuencia, el lavado de dinero, la venta de productos de dudosa procedencia, y principalmente la evasión fiscal que crea cada uno de los comerciantes al evadir al fisco.

En todo caso El Reglamento de Mercados para el Distrito Federal es el encargado de regular actividades comerciales, por lo que sugiero que se adecuen en un nuevo reglamento actualizado la situación que vive nuestra sociedad esto incluye también la reubicación de los comerciantes ambulantes, en zonas estratégicas donde puedan realizar sus ventas, sin tener enfrentamientos con las autoridades y sin afectar la imagen de nuestra sociedad.

(1) ARTÍCULOS 3, 4 ,5, 6, 7, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE JUNIO DE 1951) EDITORIAL LEYES Y REGLAMENTOS DE MÉXICO SIN FECHA DE PUBLICACIÓN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIN AÑO DE EDICIÓN.

En el Bando del Reglamento de Mercados se especifican las zonas donde no se ejerza el comercio en las vías Públicas que determina el Departamento del Distrito Federal a través de las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando que a continuación se establecen...

BANDO

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 12 de julio de 1993.)

ANTECEDENTES:

“Que una de las problemáticas que en los últimos años se ha manifestado con mayor énfasis es la relativa al comercio en la vía pública, que por las condiciones en que se efectúa actualmente conlleva diversas dificultades, que por lo que las medidas que se adopten para su ordenación y regulación deben tomar en cuenta su normatividad del trabajo no asalariado, la seguridad pública, la regulación de establecimientos mercantiles, el tránsito peatonal y de vehículos, la recolección y disposición de basura, la preservación económica, el fomento económico y protección al empleo, la contribución del patrimonio histórico de la ciudad de México.

Que con fecha 7 de febrero de 1992 la Comisión de Gobierno emitió un punto de acuerdo que expuso el consenso al que los grupos partidistas habían llegado, estableciendo los puntos de convergencia general y esencial para la atención de este importante tema.

Que por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1980 se declaró Zona de Monumentos Históricos el Centro Histórico de la Ciudad de México y el 8 de diciembre de 1987, el Comité del Patrimonio mundial de la UNESCO declaró al Centro Histórico de la Ciudad de México como Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Que en el Distrito Federal el comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y otras modalidades ha proliferado y se ha agudizado en áreas y calles que por su localización, dimensiones, características e interrelación con otros elementos del conjunto urbano en que se ubican, son configurativas del patrimonio histórico cultural de la ciudad de México además de que, en esas áreas y calles se manifiestan con mayor énfasis los diversos problemas que son causas y efectos relacionados con el comercio en vía pública.

Que una etapa fundamental para desarrollar un proceso que concilie en la medida de lo factible la desocupación de vías públicas por parte del comercio que actualmente se ejerce en ellas y el diseño e instrumentación de medidas alternativas para cambiar las condiciones con que hoy en día se desenvuelve la actividad del comercio en vía pública sin lugar a dudas debe comprender el Centro Histórico, por la conjugación de variados factores entre los que destacan no solo en número elevado de quienes ejercen el comercio informal, sino las propias características urbanísticas de la zona el gran movimiento de transeúntes y vehículos automotores entre otros rubros.

Que el Departamento del Distrito Federal desarrolla actualmente un programa de Mejoramiento del Comercio Popular que tiene como objetivo aplicar soluciones de fondo a la problemática del comercio en la vía pública y se sustenta en la conciliación de los intereses de la colectividad con los de los grupos que practican dicha actividad comercial, a quienes incorporados a un régimen formal y en mejores condiciones de operación, posibilitando con esto la recuperación del uso original de la vía pública y la conservación de sitios y monumentos históricos que dan identidad a la ciudad.

Que las acciones y medidas que el Departamento del Distrito Federal ha instrumentado con el fin de mejorar la calidad de vida y seguridad de los habitantes, el mejoramiento y conservación de sitios históricos, garantizado paralelamente condiciones apropiadas de trabajo para quienes hasta el momento han ejercido el comercio en la vía pública son elementos que permiten sustentar jurídicamente la adopción de medidas para recuperar el uso original de las vialidades.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal dispone en su artículo 15 que el Plan Director Urbano del Distrito Federal contendrá las determinaciones relativas a los espacios destinados a las vías públicas, Asimismo, preceptúa en su artículo 87 que la ordenación del desarrollo urbano del Distrito Federal, tenderá a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Ciudad de México y que se consideran afectos al patrimonio cultural de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques, bosques, y en general todo aquello que corresponde a su acervo histórico y a la que resulta propio de sus constantes culturales de sus tradiciones.

Que la a Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal establece en su artículo 34 fracciones I y XIII que son bienes del dominio público del Departamento del Distrito Federal los de uso común y las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos.

Que el Reglamento de Mercados establece que solamente las zonas de mercados podrán instalarse puestos permanentes o temporales, siempre y cuando no constituyan un estorbo para el tránsito de peatones y vehículos o para la prestación y uso de los servicios públicos, exceptuando los puestos de periódicos, revistas y libros con la única restricción de no constituir un estorbo para los efectos antes indicados.

Que las circunstancias anteriores conducen a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a dictar normas de observancia general obligatoria, en los términos del Artículo 4 del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea, por lo que:

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 73 fracción VI, base 3º inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para regular las actividades correlativas, con fundamento en el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, expide las siguientes normas de observancia general obligatoria en el Distrito Federal, con carácter de:

BANDO

ARTICULO 1.- Queda prohibido el ejercicio del comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el departamento del Distrito Federal para la primera Fase de Desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, en los términos siguientes:

a) Respecto de las vías públicas en las que no se ejerza actividad comercial a que se refiere este Bando, en la fecha en que éste inicie su vigencia;

b) Respecto a aquellas vías públicas que han sido desocupadas con base en acciones del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, en fecha en que entre en vigor este ordenamiento;

c) Respecto de las vías públicas en las que aún se ejerza la actividad comercial a que se refiere este Bando, el día siguiente de su desocupación, en los plazos fijados por el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular.

Las vías públicas de dicha área serán utilizadas de conformidad con su naturaleza y destino, respetándose el derecho de tránsito y las características que a ésta le son propias en términos de las disposiciones legales y reglamentarias.

Quedan exceptuados de la prohibición los puestos dedicados a la venta de periódicos, revistas y libros por estar considerada esta actividad como de interés público.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este Bando, el perímetro a que se refiere el artículo anterior se delimita partiendo del punto identificado por el numeral (1).- situado en el cruce de las calles Gabriel Leyva y República de Perú una línea continua por la calle Republica de Perú hasta entroncar con el callejo Gregorio Torres Quintero (2), siguiendo por el callejón Gregorio Torres Quintero hasta entroncar con la calle República de Bolivia (3) prosiguiendo por la calle República de Bolivia y su continuación calle José Joaquín Herrera hasta encontrar con la calle Leona Vicario (4); continuando por la calle Leona Vicario hasta entroncar con la calle de República de Guatemala (5); continuando por la calle República de Guatemala hasta entroncar con Avenida y Eje Vial Oriente Anillo de Circunvalación(6); continuando por Avenida y Eje Vial Oriente Anillo de Circunvalación hasta entroncar con la calle de Moneda(7)siguiendo por la calle de Moneda y su continuación Calle Emiliano Zapata hasta entroncar con Avenida y Eje Vial 2 Congreso de la Unión (8) prosiguiendo por la Avenida y Eje Vial 2 Oriente Congreso de la Unión hasta entroncar con la Avenida Fray Servando Teresa de Mier (9) continuando por la Avenida Fray Servando Teresa de Mier hasta entroncar con la calle Escuela Medico Militar (10)siguiendo por la calle Escuela Medico Militar y su continuación calle Xocongo hasta entroncar con la calle Chimalpopoca (11) prosiguiendo por la calle Chimalpopoca hasta entroncar con la Avenida Pino Suárez

(12) continuando por la Avenida Pino Suárez hasta entroncar con la calle Netzqualcoyotl (13) siguiendo por la calle Netzqualcoyotl hasta entroncar con la calle Bolívar (14) siguiendo por la calle Bolívar hasta entroncar con la Avenida José María Izazaga (15) prosiguiendo por la Avenida José María Izazaga hasta entroncar con la Avenida y Eje Vial Central Lázaro Cárdenas (16) prosiguiendo por Avenida y Eje Vial Central Lázaro Cárdenas su continuación por la calle Gabriel Leyva hasta entroncar con la calle República de Perú, dónde llega al punto (1) cerrándose así este perímetro.

ARTÍCULO 3.- El Departamento del Distrito Federal dictará las medidas y realizara las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando, a efecto de asegurar que no se ejerza el comercio en las vías Públicas que en este mismo se determinan.

El proceso de desocupación de vialidades se efectuara en etapas que articulen plazos, calles prioritarias y en su caso reubicaciones temporales, acorde al desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular. Considero que aplicando una nueva Ley que se justifique en este último párrafo podría aplicarse a la reubicación que determine las zonas donde se reestablecería a los comerciantes ambulantes ya que los espacios en los que se prohíbe esta actividad en la actualidad están saturados de comerciantes y por lo tanto no se cumple con ninguno de los ordenamientos que establece este Reglamento de Mercados.

ARTICULO 4.- Se deberá aplicar inmediatamente el Régimen de responsabilidades al servidor público que permita o tolere el establecimiento de puestos fijos, semifijos o de cualquier otro tipo en las vías Públicas que se desocupen con motivo de la ordenación de la actividad o en aquellas en dónde actualmente no se ejerce está.

En el artículo 4 del Reglamento de Mercados hago una referencia especial en cuanto a la responsabilidad que refiere a los servidores públicos en cuanto a la tolerancia o el hecho de permitir establecerse a los comerciantes, ya que no es clara en cuanto a la sanción de estos ni mucho menos a la que recurrirían los mismos comerciantes al instalarse en grandes grupos de ellos como lo hacen en la actualidad en cada una de las zonas en la que tienen prohibido instalarse.

TRANSITORIOS

PRIMERO .- Este Bando entrara en vigor a partir de los diez días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Por ser de interés general publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Departamento del Distrito Federal, podrá en su caso, y solo tratándose de festividades tradicionales de la comunidad, autorizar el establecimiento temporal de puestos semifijos durante el desarrollo de tales festividades.

CUARTO.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal vigilara el debido cumplimiento de las normas dictadas de acuerdo a las facultades que le confieren su Ley Orgánica y su Reglamento para el Gobierno Interior.

Salón de sesiones de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres. Por la Mesa Directiva : El Presidente Hugo Díaz Thome- Rubrica. La Secretaria Lucia Ramírez Ortiz- Rubrica. El Secretario, Oscar Mauro Ramírez Ayala- Rubrica.

Es claro que dicho Bando no se ha cumplido cabalmente por las Autoridades capitalinas, toda vez que si bien es cierto que efectivamente se restringió dicha actividad, y por ser el año siguiente tiempo de elecciones, es decir mil novecientos noventa y cuatro se suspendió por un lapso la inobservancia de este dispositivo legal, que se volvió aplicar precisamente a fines del año mil novecientos noventa y seis, en virtud de que los grupos de presión o antagónicos presionaron a las autoridades para dicha observancia.” (1)

(1) OP. CIT. REGLAMENTO DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL BANDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 JUNIO DE 1993., PAG. 14 a 17 y 121 a 126

CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y JURÍDICAS

“Las agrupaciones de pequeños comerciantes, fueron creadas con fines eminentemente sociales, las cuales han sido toleradas al amparo de un problema estructural, representado por el desempleo que aqueja al Distrito Federal.

Pero sus fines no se han visto cristalizados pues en un principio las agrupaciones de comerciantes ambulantes tuvieron sus orígenes fundamentalmente en problemas de índole social, económico y cultural.

Pero la mentira de sus líderes ha causado problemas que les impide organizarse con las autoridades. Los vendedores que operan bajo la protección de un líder o agrupación han generado que su permanencia y existencia afecten ciertos rubros esenciales como los concernientes a la salud, seguridad social, vialidad, imagen turística, al comercio establecido, al consumidor, a la autoridad fiscal y en general a toda la población.” (1)

“Son varios y diversos los criterios que se han presentado en programas de televisión con el fin de dar a conocer y encontrar alternativas que pudiesen terminar con este problema, con las opiniones del público e invitados a estas transmisiones como las que realizan diversos conductores de televisión en programas como “ Alebríjes Águila o Sol en el canal once entrevistando al periodista José Yuste sobre el comercio informal en el que comenta el periodista que estos ya no persiguen el fin laboral sino que han ido introduciéndose mas y mas en el ámbito político siendo objeto de lideres abusivos de los cuales obtienen un simple permiso y cierta tolerancia para laborar libremente en las calles y la vía pública:

Es cierto esto ya que no solamente han sido los fines sociales los que persiguen ellos para vender libremente, sino que ahora los fines son meramente políticos, se ven en forma obligada a ser acarreados para obtener la todavía tolerancia por parte de las autoridades para poder vender sus productos en la vía pública.

Aunque actual mente estas agrupaciones son manipuladas por los diversos grupos políticos quienes se ven beneficiados por los apoyos que realizan estos a favor de los grupos políticos quienes obtienen un beneficio por dejarlos trabajar en la vía pública, bajo la protección de los diversos lideres por los cuales son representados.

Mientras no haya salarios que se ajusten a los necesidades del trabajador y en realidad se ataque a la pobreza con alternativas que beneficien las necesidades primordiales de los ciudadanos seguirá creciendo este fenómeno, y por lo tanto con la falta de interés que se tenga para una reglamentación seguirá siendo el comercio informal un paraíso de grandes ingresos para inversionistas subterráneos.” (2)

3.3-NECESIDAD DE REGULACIÓN ACTUALIZADA DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para la nueva regulación del comercio ambulante, debe promoverse el intercambio de ideas entre autoridades y comerciantes, sin enfrentamientos, proponiendo reglas que regulen esta actividad laboral, aprovechando así su dinamismo económico y comercial en beneficio del proceso global de la economía. Piénsese en la incapacidad del sistema económico para generar mas empleos que el crecimiento poblacional reclama y compárese con el crecimiento de la economía subterránea.

(1) CAMARA NACIONAL DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO- EL C . A EN LA CIUDAD DE MÉXICO AGOSTO DE 1987 . PAG. 22

(2) JOSÉ YUSTE ENTREVISTADO EN PROGRAMA DE TV “ALEBRÍJES - ÁGUILA O SOL, EL COMERCIO INFORMAL”, 04 DE DICIEMBRE DEL 2005 HORARIO 10:00 PM. CANAL 4.

Por otro lado al ignorar a estos grupos de comerciantes informales orilla a que el gobierno se prive de los ingresos que los comerciantes pudieran generar vía impuestos justamente regulados.

Por otra parte nos damos cuenta el comercio ambulante es un gran problema sociológico ya que muchas zonas de transporte publico han sido invadidas en el exterior y en el interior de los inmuebles asignados para el uso del transporte publico y otras áreas semejantes siendo intolerable la presencia de estos en las horas pico en que hay una gran aglomeración de personas transportándose de un lugar a otro.

Frente a este creciente problema es tiempo de que surga una nueva regulación en relación al comercio ambulante, para que se regule o se organice por las autoridades correspondientes, habida cuenta de que el espacio publico nunca perderá su condición de ser el espacio adecuado para el comerciante. En la actualidad hay una gran proliferación de comerciantes no solo en el Distrito Federal sino en el país entero siendo la razón de aparecer en los grandes encabezados periodísticos su constante crecimiento.

Si se continua sin una solución legal ni una base en las relaciones sociales y políticas establecidas por parte de las autoridades con los comerciantes puede haber una crisis o un cambio radical en la sociedad, me refiero al malestar social y la problemática que acarrearía el comercio informal en nuestra sociedad ya que hay muchas rupturas y discontinuación a una solución aplicada a este fenómeno. Las nuevas estructuras y funciones que tiene nuestra sociedad, son reemplazadas a través de reformas, y en otras ocasiones de manera violenta, como ha sucedido en las ultimas fechas. Lo importante es que logremos una transformación legal que cambie y restaure el nuevo sistema social entre autoridades y comerciantes informales, ya que cuando se resiste una de las partes a este cambio si no se actúa con firmeza y se alarga una solución se creara una sucesión de tiempos críticos como los que se viven actualmente con el comercio informal amenazando a la paz social y al poder del orden establecido que hay en la sociedad.

“HAY 12 MILLONES 184 MIL 280 INFORMALES

Según el INEGI 11.5 millones de personas son las que trabajan en la informalidad en México. La Secretaria del Trabajo en un estudio realizado indica que son 12 millones 184 mil 280 y equivalen a un tercio de la población ocupada en las áreas urbanas. La cifra oficial sorprende por su grado de detalle . La Secretaria del Trabajo entrega un dato tan preciso que parece hasta increíble, el conocer que sea esta la cantidad de personas que se dedican a esta actividad en la actualidad aunque nos preguntamos ¿ Como saben que son 12 millones 184 mil 280?. Esta información esta basada en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del último trimestre de 2005 y el primero del 2006.Los expertos destacan la vulnerabilidad de los trabajadores que laboran en la informalidad. Al estar al margen de la ley pueden ser victimas de sobreexplotación laboral. Según la Secretaria del Trabajo, en México hay 3.2 millones que están empleados con sueldo y un número no determinado pero de varios cientos de miles, labora a destajo o no recibe sueldo por estar empleado por alguien con quien tiene vínculos familiares. La corrección de la informalidad es uno de los mayores retos económicos y sociales, pero se ha hecho muy poco para resolver el tema. Se relaciona con evasión fiscal, competencia desleal y baja productividad.

Lo mas preocupante es que se vincula con tres supuestas actividades en las que los trabajadores informales superan a los formales: comercio al menudeo, construcción y servicios de transporte y almacenamiento. El número mas grande de informales por lo tanto esta en el comercio.

La informalidad no solo es un problema fiscal. Tiene que ver con gobernabilidad justicia y atención de grupos vulnerables.”(1)

Nos damos cuenta en esta nota periodística que el problema principal para controlar el comercio informal, es el problema fiscal, siendo este aspecto el que mas preocupa a la sociedad. Aunque si nos damos cuenta se esta ignorando el punto principal que es la desocupación laboral y salarios dignos, los cuales al ser proporcionados a quienes laboren en empresas nacionales podrían mantener una equidad con este fenómeno comercial, siendo este punto una de tantas propuestas con las que se podría determinar como se controlaría al comercio informal.

Los antecedentes del crecimiento poblacional de comerciantes que hay en la ciudad siempre ha existido lo que pasa es que nunca se tuvo un censo de control hacia estos desde hace tres décadas en el que este nuevo oficio apareció sin ser de interés urgente para las autoridades, siendo entonces que a partir de novedosas mercancías como aparatos electrónicos considerados como fayuca hacen que principalmente el consumidor se empiece a interesar por la compra de estos novedosos productos.

A partir de la década de los ochenta vemos que se han dado importantes transformaciones en la estructura urbana de México, una de ellas lo ha sido el comercio informal sus cambios de comportamiento en las zonas de la ciudad de México han sido siempre muy violentos y su fin principal el de expandirse en toda el área metropolitana de la ciudad. Este hecho debe de llamar la atención de las autoridades y de investigadores urbanos para que señalen conjuntamente las transformaciones que pueda generar este fenómeno en la dinámica de crecimiento demográfico que pueda tener la ciudad en los próximos años.

La ciudad de México hoy, considero que tiene una gran dificultad de integración entre autoridades y comerciantes, ya que cada uno protege sus propios intereses, no acuerdan ninguna reforma elocuente que beneficie a la sociedad, primeramente considero que el primer factor por el que hay fricciones entre ellos lo son los altos precios del suelo en las zonas centrales donde se han agigantado no pudiendo pagar estos los precios que se piden por los locales en donde pueden ubicar sus mercancías, otro factor lo es el que no quieren pagar por los servicios de limpieza y energía eléctrica, además de los pagos que por contribución se les exige, por mencionar algunos, creciendo así la población de informales en la ciudad.

Esto ha dado pauta a que también haya tensión y enfrentamientos entre los comerciantes líderes y autoridades en cuanto al territorio donde se establecen estos originando una disfunción radical en la capacidad operativa de los lugares públicos, así como de las autoridades para organizar a los miles de grupos de comerciantes informales en las zonas toleradas, estos problemas sociales se deben al decaimiento de la vida urbana, lo cual da lugar a que haya zonas inseguras, de notable contaminación, además de los problemas de acceso y tránsito que cada día son mayores.

(1) LUIS MIGUEL GONZALEZ, DIARIO “ MILENIO”; MÉXICO D. F., JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE; PAG. 24

Con el déficit de empleo que hubo en los 80s, es cuando nos empezamos a dar cuenta del constante crecimiento que empezó a tener el comercio informal creando pequeños monopolios en las zonas de mayor afluencia peatonal, apareciendo diversos organismos y representantes así como los actuales líderes de comerciantes los cuales pelean por las calles más transitadas de la ciudad creciendo así en la actualidad el poderío de estos, sin que se tenga un control hacia estos existiendo en la actualidad los siguientes antecedentes:

“ANTECEDENTES, ACTUALES DE POBLACIÓN COMERCIAL INFORMAL EN EL 2005. (EL GRAFICO UNIVERSAL, MIÉRCOLES 1° de JUNIO DEL 05)
98,349 HABIA EN 1997 Y EN 2004 llegaron 101.179

LUGARES Y FORMAS DE CONCENTRACIÓN

El ambulante se concentra principalmente en el norte de la zona metropolitana del Valle de México.

201.570 ambulantes hay en la zona metropolitana de Valle de México, sin incluir tanguistas.

LAS DELEGACIONES Y MUNICIPIOS CONURVADOS DONDE MAS SE CONCENTRA SON:

| | | |
|-------|--------|-------------------------|
| _____ | 47 000 | GAM |
| _____ | 30 000 | CUAUHTEMOC |
| _____ | 25 000 | CENTRO HISTORICO |
| _____ | 20 000 | ALVARO OBREGÓN |
| _____ | 16 000 | IZTAPALAPA |

| | | |
|---------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COACALCO | 8 246 | |
| LA PAZ | 6 500 | 40% de los ambulantes no trabajan de tiempo completo y declaran trabajar de 1 a 4 días por semana. |
| CHICOLAPAN | 4 757 | |
| TLALNEPANTLA | 4 500 | |

Existe en promedio 1 ambulante por cada 85 habitantes del Distrito Federal 2.89 creció el número de ambulantes en 7 años.

Mas el 40% de los ambulantes del Distrito Federal son personas de la Tercera Edad.

Sin contar a la gran población de gente que ha pasado la edad de los 40 años, las cuales ya no tienen la misma oportunidad de laborar en empresas, además de la gran cantidad de gente con diversas capacidades, las cuales no tienen oportunidad alguna de laborar en las ofertas de mercado laboral. Sin contar las grandes exigencias y experiencia laboral que se exige actualmente y nadie puede cubrir. El ambulante se ha convertido en un problema incontrolable en la ciudad de México. Hoy por cada 85 capitalinos hay un vendedor callejero, revela análisis del programa de estudios sobre la ciudad de México de la UNAM y El Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos”. (1)

“ Analistas del ITAM consideraron que el incremento del empleo informal es consecuencia de que México ha avanzado poco en materia de competitividad, además de la rigidez del mercado laboral. El ITAM explico que el hecho de que nuestro país no gane en competitividad significa que las empresas, tanto nacionales como internacionales, encuentran más atractivo invertir en otros países, lo que hace que no haya empleos.

(1) GRAVEDA ELLA EL GRAFICO “ ANTECEDENTES ACTUALES DE POBLACIÓN COMERCIAL “ MIÉRCOLES 1° de JUNIO DEL 05 “ EL GRAFICO”, PAGINA 3.

El reporte del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática reveló, que en el segundo trimestre de 2006 la población desocupada en el país fue de 14 millones de personas y la tasa de desocupación equivalente es de 316 por ciento, la segunda mas baja en el periodo que se comenta. El experto del ITAM consideró que no existen estímulos para que los empresarios contraten nuevo personal ante la inflexibilidad del mercado y señalo que en México cuesta muy caro despedir a los trabajadores. Eso hace que los empresarios lo piensen mas a la hora de contratar gente y que haya menos empleos en una economía con rigideces. Otro factor que se presenta en contra de la generación de empleos es la falta de inversión en infraestructura que no mejorara si no se da un reforma fiscal para financiar los proyectos que pueden detonar los empleos en México.”(1)

Esta practica errónea de invertir en países extranjeros limita aun mas la confianza del trabajador para establecerse en una fabrica donde quizás pudiera hacer una vida laboral prolongada creando así un patrimonio a futuro que su misma antigüedad le brindaría sin embargo es de observarse que las artimañas con la que actúan los lideres empresariales es el de no generar esta antigüedad ya que como se menciona a futuro es muy caro despedir a estos trabajadores ya que la liquidación de estos seria muy alta y no le conviene a las nuevas empresas arriesgar así su capital el cual quieren invertir en forma constante y movilizar sus empresas de un lugar a otro.

Por lo que de no ofrecer empleos que retribuyan la necesidad de los trabajadores como lo es un digno salario el crecimiento que ha tenido este fenómeno será alarmante ya que se globalizara afectando agudamente la economía interna del país, por lo que las autoridades legislativas deben de elaborar un reglamento urgentemente el cual controle el crecimiento de el comercio informal.

“ La población urbanizada se puede organizar; y los espacios que pudiesen darse al comerciante informal podrían abrir una gran oportunidad para que la sociedad retome las riendas de su propio desarrollo . En otros términos la ciudad aparece hoy como foco de una profunda reformulación política en el sentido mas amplio. (es decir no ha existido un interés preciso por parte de las autoridades para dar solución al comercio informal) Por lo tanto una sociedad originada puede ser capaz de hacer viables las transformaciones necesarias en los niveles que mas atención requieren en sus estructura dándose así una verdadera democracia entre los que componen esta sociedad “(2)

En diferentes zonas delegacionales se ha empezado a tener conciencia de los espacios en que pudiesen desarrollar sus actividades dichos comerciantes, mediante acuerdos con las mesas directivas de los comerciantes, que comprenden un mejor aprovechamiento de la infraestructura y mantenimiento urbano y libertad de trabajo.

(1) FLORES LEONOR Y FERNANDO PESCADOR, DIARIO “ MILENIO”; MÉXICO D. F, JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE; pp. 20.

(2) LADISLAU DOWBOR, “ LA REPRODUCCIÓN SOCIAL” EDITORIAL SIGLO XXI SA DE CV DE ESPAÑA EDITORES , IERA EDICIÓN , 1999, pp. 37.

“REUBICAN A AMBULANTES EN LOS MERCADOS LOCALES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

“Se hecho a andar el Programa de Reubicación de Comerciantes Ambulantes en puestos desubicados de mercados Públicos; informo Ruth Zavaleta Jefa Delegacional de la Venustiano Carranza, informo que 30% de los puestos de mercados de esta Jurisdicción se encuentra desocupados por lo que están recuperando para otorgarlos a vendedores de la Vía Publica que acepten este Programa.

Sobre el mantenimiento de mercados, comento que la Delegación acuerda con las mesas directivas para que se aporte una parte económica para la infraestructura de estos, lo restante lo invertirá la Delegación con un porcentaje de 2 millones de pesos; aplicando estos recursos en las zonas de mayor proliferación de ambulantes como lo son el mercado de la Merced y el Mercado de Sonora, restando el resto de la economía a drenajes y seguridad publica.

Y es que un 70 % de los 249 inmuebles de este tipo ubicados en la delegación Cuauhtémoc, están catalogados con valor histórico, artístico o en zonas patrimoniales, pero no se les ha adaptado para dicha presentación, por lo que el INVI, Instituto Nacional para la Vivienda requiere estos inmuebles y de mano de obra especializada así como del visto bueno por parte de las autoridades e incluso tramitar los cambios de uso de suelo para convertirlos en viviendas.” (1)

En la ciudad existen inmuebles catalogados como patrimonio histórico, a los cuales considero se pudiera dar un uso para el comercio informal siempre y cuando en las tareas de remodelación participen quienes lo integran, trabajando en zonas que se denominen turística y comercial atendiendo los comerciantes aspectos importantes como seguridad y calidad, respetando el tránsito vehicular y de transeúntes, así como estacionamientos para usuarios. Las colonias Roma, San Rafael, Tabacalera, Centro, Guerrero y Santa Maria la Ribera son áreas con este tipo de inmuebles a los que se les pudiera dar este tipo de uso.

Creo que hay disponibilidad de los comerciantes para una reubicación de los espacios laborales pero sin la manipulación política que los obligase al apoyo de intereses políticos, se ganaría espacio de libre transito peatonal y vehicular.

Las soluciones a la problemática del comercio en la vía pública habría que sustentarla en la conciliación de los intereses, posibilitando la recuperación del uso original de la vía pública y la conservación de sitios y monumentos históricos que dan identidad a la ciudad y que por lo pronto están en ruinas.

Con la aprobación de las autoridades respectivas en cuanto una reubicación, en inmuebles adecuados para la venta de mercancías que ofrezcan los comerciantes se podría empezar a pensar que se podría llegar aun acuerdo total y sobre todo legal en cuanto a la reubicación de estos en zonas establecidas que podrían estar cerca del centro histórico y hacer inclusive hasta mas turístico el visitar estas zona comerciales sin que el consumidor este en peligro de su persona ni de sus compras siendo este el preámbulo que ha aceptado la gente para una reubicación de comerciantes como se hace ver en los siguientes encabezados.

(1) HERNÁNDEZ MIRTHA, “ REQUIEREN INMUEBLES MAS RECURSOS Y TRAMITES” DIARIO PERIODÍSTICO METRO DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2006, PAGINA 6.

“APRUEBA LA GENTE REUBICAR A COMERCIANTES AMBULANTES EL UNIVERSAL

Fuera de las calles, en plazas y corredores comerciales, las opciones mas adecuadas, según una encuesta, propone 61.7 % de los entrevistados una nueva legislación.

A fin de resolver el problema del comercio ambulante en el Centro Histórico, el 83.1 % de la ciudadanía capitalina sugirió su reubicación en otras zonas, mientras que el 83.5 % piensa que debe darse a través de la creación de plazas y corredores comerciales; un 75.7 % mas por medio de un plebiscito o consulta ciudadana y 75.3 % a través de reglamentación u ordenamiento de esta actividad.

Asimismo, en menor medida la población indico en 70 % que las autoridades deben negociar con los ambulantes y sus lideres; el 67.5 % por medio de la construcción de puentes comerciales; y 67.1 % que debe reformarse la ley que prohíbe la venta callejera en el primer cuadro.

En una encuesta que se realizo con la coordinación de Alduncin y Asociados, entre 17 y 18 de Junio de 1998, la percepción ciudadana sobre este fenómeno, muestra consenso en un 80.8 % de la existencia de lideres corruptos detrás de los ambulantes.

Un 74.1 % de los habitantes de la ciudad consideran que los ambulantes son manipulados políticamente; el 72.1 % están convencidos de que el comercio en la vía publica y sus protestas deterioran edificios, calles, y monumentos del Centro Histórico.

Se indica que el 69.1 % de la población esta segura de que los lideres del P R I del Distrito Federal quieren crearle problemas al gobierno de Andrés Manuel López, y el 66.5 % que los comerciantes no tienen otra opción para sobrevivir.

De acuerdo con la encuesta, la política gubernamental que se siga a este respecto tendrá que tomar en cuenta los consensos, pero también los disensos, ya que tendrá muy altos costos de credibilidad e imagen.

Sobre esto ultimo, conviene destacar que el 58.2 % de la población se manifiesto de acuerdo en que la policía intervenga, para aplicar el Bando emitido por la Asamblea Legislativa, que prohíbe el comercio en el centro histórico, mientras que 42.5 % expreso que se deje vender libremente en las calles de esa zona.

En este sentido, en el estudio se presenta un dilema para las autoridades, ya que las dos alternativas son opuestas y excluyentes.

Cabe hacer notar que la opción de una consulta publica, como medio para solucionar los problemas que origina esta actividad, se respaldaría mucho por tres de cada diez ciudadanos 29 % y algo por cuatro de cada diez 40 %; poco- 23 % o nada. 9.5.

El estudio realizado demostró que 74 % de los habitantes del Distrito Federal tienen conciencia de que en el Centro Histórico de la ciudad se concentra el 90 % de sus monumentos y edificios de valor histórico, y el 61 % tiene conocimiento del Bando de la Asamblea Legislativa que prohíbe el comercio ambulante en la zona. Sin embargo, son menos las personas 49 % que saben que esta zona fue declarada Patrimonio Histórico de la Humanidad por la UNESCO.

“COMO CALIFICAR LAS OPCIONES PARA UNA SOLUCION DEL PROBLEMA DE LOS
VENDEDORES AMBULANTES EN EL CENTRO HISTORICO.”

(Muy bien = 100, Bien = 75, Regular = 50, Mal = 25. Muy mal = 0)

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| Reubicarlos en otras Zonas fuera del Centro Histórico | ----- ----- | 83.12% |
| Creación de plazas Y corredores comerciales | ----- ----- | 83.04% |
| Por medio de un plebiscito o consulta ciudadana | ----- ----- | 75.21% |
| Permitirlo en una zona Y en otra prohibirlo | ----- ----- | 75.23% |
| Negociación con los Ambulantes y sus lideres | ----- ----- | 70.04% |
| Aplicar la Ley y desalojar con la Policía a ambulantes que no obedezcan | ----- ----- | 53.26% -----(1) |

Si nos damos cuenta en las encuestas periodísticas presentadas la mayoría de los ciudadanos estamos de acuerdo en una reubicación de los comerciantes informales, todas coinciden en que esta nueva reubicación sea fuera del centro histórico, otras personas proponen la construcción de plazas comerciales en las diversas zonas de la ciudad, así como el permitir el comercio en ciertas zonas y en otras prohibirlo, de todas ellas considero que la mas elocuente es el de crear una ley o reglamento que permita a estas personas dedicarse a la actividad comercial sin llegar a la aplicación de la fuerza publica en una reubicación, si se consideran diversas propuestas que den agilidad a este nuevo planteamiento legal consideraríamos una nueva infraestructura que brindaría ganancias al Estado, sin tener que llegar a los extremos para controlar a los comerciantes como hasta ahora se ha hecho.

Varias son las propuestas que se han planteado por diversos críticos en cuanto a la reubicación comercial, sin embargo no se ha mantenido una postura hacia una que pudiese controlar y reubicar a los comerciantes ambulantes es así que se proponen medidas con las cuales se pudiera solucionar este problema, siendo entonces que, la solución definitiva que se realice por conservar la imagen urbana de la ciudad esta en manos y por la capacidad de nuestros legisladores para crear una nueva ley la cual tenga un valor simbólico y respetado por quienes se sujeten a esta.

La atención a nuevas propuestas en cuanto a reubicación de comerciantes informales seria un intento de crecimiento social entre autoridades y lideres de comerciantes haciendo mas eficiente la administración de estos y de los servicios urbanos que hay en la ciudad.

(1) BRITO LUIS, “APRUEBAN REUBICAR COMERCIANTES”, DIARIO EL UNIVERSAL GRAFICO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 13 DE JULIO 1998. pp. 4

Algunas propuestas que considero se podrían aplicar en las nuevas áreas que se les designaran a los comerciantes informales para su reubicación en las diversas zonas del Distrito Federal serian las siguientes:

1.- Creo que principalmente se deben establecer mecanismos de comunicación con los principales líderes del comercio ambulante. Lo anterior con el propósito de instrumentar una política social común. (Posteriormente desarticular la fuerza de los líderes calificados por los mismos comerciantes como corruptos mediante trato directo con los comerciantes) .

Este dialogo con los lideres de comerciantes seria para el mejoramiento de la estructura comercial, la creación de un nuevo reglamento de trabajo, el establecimiento de un horario de trabajo por zonas, el pago de mantenimiento de limpieza, luz y agua a cargo de los comerciantes.

2.- Sen debe desarrollar una actividad social para proveer facilidades económicas a los comerciantes para la solución de problemas relacionados con sus actividades por ejemplo, en cuanto a la compra de locales o inmuebles donde desarrollen sus actividades.

No todos los comerciantes están organizados en uniones, aunque si hay algunos que usan la organización para hacer frente a las agresiones de que son objeto como medida de protección entre ellos.

3.- Se deben crear fundaciones para beneficios de la infancia y la juventud de la comunidad comercial.

Por ejemplo talleres donde se enseñen diversas artesanías de valor histórico para el país. Instalación de talleres de reciclaje de basura.

Establecimiento de una base de datos sobre los miembros que integran los grupos del comercio ambulante; la base de datos contendría, nombre, domicilio, escolaridad, ingresos, actividad, familia, origen, ubicación, fuente de empleo. Lo anterior a través de una cédula, inteligente, la cual se refrendara temporalmente y sirviendo como licencia para el desarrollo de su actividad dentro del comercio.

4.- Lo anterior como base de una política social que se ajuste a una nueva ley sustantiva en la materia.

La ciudad de México se ha convertido en el área de grandes proyectos para muchos desempleados cuyo fin es el desarrollar una actividad comercial brindando sus servicios donde no requieren de un gobierno administrativo que los controle, sin embargo si requieren de una fuerte organización que pueda permitirles llegar a proponer acuerdos que les permita laborar libremente en la ciudad.

Es así que el centro de nuestra ciudad ha sido un gran espacio de transformación en los últimos años en cuanto a comercio informal. Considerando que tal vez el cambio ha sido la pérdida paulatina de empleos y de funciones industriales que brinden trabajo, siendo este el eje principal del hábitat urbano, el cual al no brindar en las micro y pequeñas empresas una garantía económica con salarios suficientes sus empleados tienen que combinar su actividad hacia el trabajo formal e informal.

Esto sería con el fin de liberar las principales calles de la ciudad de la gran ola de comerciantes que la invaden, aunque también considero que sería factible evitar que en estas zonas el transporte público circule por el primer cuadro del centro histórico, eliminando las bases de transporte público, como los microbuses que entran al centro, y confinarlos a las orillas del primer cuadro, creo yo que con esta medida se eliminaría también cualquier tipo de organización de comercio informal esto se haría con el pretexto de rescatar la imagen del Centro Histórico. Para llevar a cabo esto se requiere que el gobierno capitalino inicie reuniones formales con sus autoridades y plantear que es la mejor solución a este problema.

Sin embargo hay derechos y obligaciones que se considerarían y a los que se sujetarían los comerciantes informales o ambulantes para llevar a cabo libremente sus actividades en las posibles instalaciones que se asignaran para desarrollar esta actividad comercial siendo los siguientes.

Los derechos que tendrían los comerciantes ambulantes al llegar a un acuerdo con las autoridades en cuanto a la forma en que laborarían serían las siguientes:

1.- Certidumbre en el trato con la autoridad.

2.- Mecanismos de seguridad Social .

3.-Servicios Públicos

(Pago por los servicios públicos como limpia, alumbrado público. Este punto es uno de los más polémicos ya que actualmente la mayoría de los comerciantes no paga los servicios, sino que los roba.)

4.-Capacitación Laboral.

(En áreas, como ventas, administración y nuevos giros de ventas como la de artesanías).

5.-Orientación vocacional (Utilizando del servicio social de estudiantes universitarios).

6.- Reconocimiento social.

También los comerciantes informales tendrían que cumplir con una serie de obligaciones que cumplirían como parte del acuerdo que entrelazarán con las autoridades, obligándose legalmente y cumpliendo con cada una de las peticiones que se aprobaran en una nueva ley o reglamento, siguiendo cada propuesta y participando con las siguientes obligaciones que propongo a continuación para la formación de este nuevo ordenamiento legal:

En cuanto a las obligaciones de estos se registrarían desde luego por una nueva normatividad jurídica es decir una ley o reglamento al cual se sujeten los comerciantes en la cual haya:

- 1.- Colaboración entre comerciantes, representantes y autoridades.
- 2.- Presentar en tiempo y forma la información fiscal requerida, formar parte del sistema fiscal informático.
- 3.- Colaboración de los comerciantes con autoridad para la consecución de los objetivos comunes.
- 4.- Participación en labores para el mejoramiento social de las comunidades.

1.- CONSECUENCIAS ECONOMICAS.

Las consecuencias económicas de una nueva normatividad mal planteada entre comerciantes informales y autoridades tendría como consecuencia en la sociedad.

La nueva organización legal de los comerciantes primordialmente además tendría como consecuencias económicas resolver parcialmente el problema de resolver:

- 1.1.- Una economía pobre .
- 1.2.- Encauzar el desarrollo de las actividades económicas dentro de la vía formal, ocasionando así la creación de fuentes alternativas de empleo en este tipo de actividad productiva.
- 1.3.- Facilitar la adquisición de mercancías a bajos precios.
- 1.4.- Mejorar el poder adquisitivo de un sector de la sociedad mexicana.
- 1.5.- Regulación y control fiscal.
- 1.6.- Establecimiento de nuevos mecanismos de Seguridad Social.
- 1.7.- Evitar el costo social en este sector económico, como (drogadicción, prostitución, vandalismo, y otros).
- 1.8.- Evitar la producción de contaminantes ambientales y sociales.

2.-CONSECUENCIAS POLÍTICAS

Después de cierto tiempo en que las autoridades observen las consecuencias que tiene para toda la sociedad la proliferación del comercio ambulante se darán cuenta de que es una situación insostenible y tratarán de imponer la ley a través de:

- 2.1.-Una nueva legislación jurídica que promovería el seguimiento de grupos y personas que están dispuestos a servir a mas compañeros, surgiendo programas de acción política en beneficio del grupo.

3.-CONSECUENCIAS SOCIALES.

- 3.1.-Evitar el efecto social que es el desempleo y la falta de recursos para hacer frente a las necesidades cotidianas de un sector amplio de la población de la ciudades
- 3.2.- El abandono inmediato de la cultura de “ mojado emigrante.
- 3.3- Combatir en libre competencia al empleo formal, mal remunerado.
- 3.4.- Abatir los requisitos burocráticos y formales para el establecimiento de pequeños comercios.
- 3.5.- Abatir la corrupción al interior, y en relación a las autoridades y líderes.

“La falta de interés por parte por parte de las autoridades y así como de los comerciantes quienes son los principales interesados para una solución en cuanto a la libertad de comercio informal en la ciudad de México no dan muestras de interés para dar solución a estas crisis de dialogo. La cual pudiera ser la alternativa a este fenómeno que afecta hoy a nuestra sociedad, como lo es el comercio informal, ya que como nos damos cuenta este ha ido cambiando en cada etapa que vive nuestro país, por lo que considero que estamos viviendo un estado de pasividad por parte de nuestras autoridades que representan a nuestra sociedades es necesario aprender a aceptar un sano estado de disposición y proliferación de la teoría en la Sociología. Ciertamente este estado no deja de tener sus inconvenientes teóricos que son los responsables de cierta confusión y eclecticismo desorientador que domina en algunos casos de investigación y desarrollo social, solo bajo tal situación es que la expresión tan de moda de “crisis social” refleja mas que nada un cierto estado desolador del espíritu social. Pero dejando de lado tal expresión emotiva, la condición objetiva a la que hoy apunta la sociología nos habla de una cultura ligada a la tolerancia, a la diferencia, al dialogo entre distintos, al reconocimiento del otro como diferente en suma a un modo de vida que Pierce idealizo a través de su concepción de las comunidades científicas en la que las disputas se resuelven a través del dialogo y donde triunfa el mejor argumento. Cultura que por cierto solo a través de un largo y doloroso proceso de aprendizaje llega a formarse y asimilarse” (1)

La Ciudad de México actual es mas bien un territorio de fragmentación en cuanto a las decisiones que han tenido nuestras autoridades en relación al trabajo del comerciante informal en la vía pública, este acuerdo que se realice es fundamental para la sociedad sin embargo creo yo hay temor en cuanto a esta propuesta que se haga a los comerciantes ya que la reacción de estos pudiese afectar la integración de la vida urbana y la paz social en la ciudad, sin embargo este acuerdo no debe afectar el crecimiento político y jurídico de nuestras leyes, las cuales deben ser capaces de programar, coordinar y ejecutar los proyectos de administración en que se desempeñara el comercio informal sin afectar la legitimidad de las autoridades que actúen en esta nueva reglamentación que realizaran los legisladores. El Gobierno del Distrito Federal podría realizar diversos programas de regeneración urbana, los cuales mejorarían las condiciones de vida de los habitantes que hay en la ciudad con este proyecto de remodelación al Centro Histórico se podrían resolver problemas como la inseguridad, y el ambulante como objetivos principales en la reubicación de estos.

(1) Ecoto Rivas Maria Guadalupe, “Estudios de Teoría e Historia de la Sociología en México, Diseño de Edición y Formación Técnica , DR. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales , UNAM, Universidad Autónoma Metropolitana, Atzacotalco, Editores Enkibu, Iera. Edición Septiembre 1995, México, pp. 216.

CAPITULO IV

EFFECTOS

DEL

COMERCIO AMBULANTE

CAPITULO IV.- EFECTOS DEL COMERCIO AMBULANTE.

4.1.- INTERESES POLITICOS.

El interés por obtener el voto de los comerciantes en el Distrito Federal, hace que crezca la tolerancia de comerciantes ambulantes en los puntos principales de la Ciudad; particularmente a través de los diversos permisos que se les otorgan a estos en fechas festivas.

Bajo la cobertura de los partidos políticos se forman una gran variedad de organizaciones de características diversas, de distintos orígenes, variadas finalidades y diferentes procedimientos que constituyen; plataformas políticas, sociales y económicas que utilizan el recurso electoral para buscar la protección de autoridades y partidos políticos.

Son los partidos políticos los que mas relevancia tienen para obtener puntos de venta y privilegios para realizar por el interés de manipulación de estos grupos pues les es primordial obtener beneficios y poder ocasionando a veces conflictos entre los comerciantes los partidos políticos y la autoridad.

“David Truman define a estos grupos de interés como cualquier grupo que, basándose en una o varias actitudes compartidas, lleva adelante ciertas reivindicaciones ante los demás grupos de la sociedad, para el establecimiento, el mantenimiento o la ampliación de formas de conducta que son inherentes a las actitudes compartidas”. (1)

“El grupo de interés se caracteriza porque sus miembros comparten precisamente intereses comunes y pueden realizar acciones conjuntas para defenderlos. El grupo de presión supone una actuación específicamente dirigida a presionar a las estructuras gubernamentales para que se adopte o no una determinada medida política que favorece o no los intereses del grupo. Es claro que un grupo de interés puede convertirse , en ciertos momentos , en grupo de presión o incluso serlo permanentemente. Para distinguir la diferencia pensemos en una asociación de comerciantes que se ponen de acuerdo a fin de realizar acciones que les permitan mantener un cierto precio a los artículos que venden. Es obvio que tienen un interés común que hay una actividad concertada para defenderlo. Mientras esta actividad va dirigida al público o a otros grupos, la asociación ésta actuando como grupo de interés. En cambio, si sus acciones se dirigen a evitar que el gobierno imponga un control de precios sobre los bienes que expenden, estará ya asumido el carácter de grupo de presión”. (2)

Grupos permanentes de presión y grupos de presión eventual

“Por lo tanto todo grupo de interés puede convertirse en un momento dado en un grupo de presión. Existen grupos que se constituyen con una finalidad específica que originalmente se encuentra prácticamente desvinculada de las acciones políticas, y que sin embargo, pueden ejercer en ciertos momentos, una presión con respecto a una decisión gubernamental. Existen asimismo grupos que se constituyen con el propósito específico de intentar influir en las decisiones gubernamentales. En este caso, hablamos de grupos permanentes de presión, puesto que su finalidad principal es el ejercicio de dicha presión . Cuando el grupo tiene otras finalidades principales, pero ocasionalmente pretende influir en las decisiones políticas , le denominamos grupos de presión eventual”. (3)

(1) NOACK PAUL, MEYNAUD JEAN , LOS GRUPOS DE PRESIÓN, ED. UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES, SEXTA EDICIÓN. 1978. pp. 11

(2) DICCIONARIO DE POLÍTICA, ED. SIGLO XXI, TOMO I, pp.751.

(3) MEYNAUD JEAN , LOS GRUPOS DE PRESIÓN, ED. UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES, SEXTA EDICIÓN. 1978. pp. 11

“SE PELEAN A LOS COMERCIANTES AMBULANTES EL PRI Y EL PRD POR COMERCIANTES INFORMALES,

La dimensión del asunto , de acuerdo con Jorge García Rodríguez, diputado del PRI, es enorme: 500 mil ambulantes organizados en mas de 200 agrupaciones que son disputadas por dos partidos políticos, el tricolor y el del sol azteca. En lo general, el ambulante se ha incrementado poco mas del 50%, pero en lo que se refiere al Centro Histórico (área de mayor incidencia de este fenómeno en la Ciudad) ha pasado de siete mil puestos en 1997 a mas de 25 mil que se calculan ahora. El PRD, con sus políticas clientelares en busca de fortalecer sus filas, ha hecho u trabajo muy dedicado con el propósito de dismantelar las organizaciones del PRI, de su sector popular, por medio del chantaje, amenazas, y promesas de permitirles trabajar en zonas prohibidas, denunció el asambleísta tricolor.

Sin embargo los vendedores del Centro Histórico se enfrentan ahora al programa que busca rescatar dicha zona para convertirla en un “corredor turístico comercial”, con la participación de diversos empresarios. El rescate del Centro Histórico, por las obras realizadas en las calles de Motolinia, Palma, y Tacuba , ha afectado principalmente a inquilinos que viven en la zona del centro así como a los diversos comercios fijos que están establecidos en la zona no así, a los mismos comerciantes ambulantes, a los que se les reubico por parte del Gobierno del Distrito Federal en Eje Central Lazaro Cardenas así como en las calles de Juárez y Chile, con el fin de no afectar las organizaciones donde se establecen otros comerciantes, que se ubican detrás de Palacio Nacional, en las calles de corregidora , Carmen y Moneda, explico Jorge García. El Legislador preciso que este fenómeno crece todos los días sin que se presente una solución en el corto plazo , y propuso que el tema se discuta con autoridades, empresarios y organizaciones populares, pues lo que se esta generando con el comercio popular es el contrabando y piratería que desalientan la creación de empleos” (1)

Por lo anterior es evidente que la intervención política y legislativa de los partidos políticos que han obtenido beneficios electorales de los comerciantes, ahora deben hacer propuestas tomando en cuenta el interés de los comerciantes y no solo el electoral por lo que sugiero darle mayor interés al reacomodo y reubicación, así como la creación de una ley o reglamento que dispongan de las formas legales para trabajar libremente en los diversos inmuebles que se asignaran en el centro histórico y en el que se reubicarían a los diversos grupos de comerciantes que hay en la ciudad de México.

Es necesario tomar en cuenta el interés de la sociedad para que su interés, participación y colaboración se integren en una nueva ley o reglamento para tener un control, actuación legal y conocimiento de las necesidades principales que la sociedad necesite sin afectar os intereses de los comerciantes que ya trabajen lícitamente.

Pros y contras de los grupos de presión

“La existencia de estas realidades políticas ha dado lugar a juicio valorativos con relación a su papel en los procesos políticos. Se argumenta a favor de la existencia de estos grupos: 1.- Que estimulan la discusión publica de los asuntos que requieren de una decisión política; 2.- Que permiten la organización y expresión de intereses que afectan a diversos conjuntos de la población; 3.- Que permiten a quienes tienen la responsabilidad de tomar las decisiones, escuchar diversos puntos de vista y allegarse información amplia y detallada y; 4.- que generan un equilibrio de intereses.

(1) VALDEZ GILBERTO, DIARIO LA CRISIS., DIARIO POLÍTICO DE MÉXICO, 25 DE FEBRERO DEL 2006, pp. 1 Y 2.

Las principales críticas que se hacen a la actuación de estos grupos son: 1.- Que mediante la concentración de recursos económicos y organizativos permiten poner intereses minoritarios al interés general; 2.- Que emplean métodos no siempre legítimos, como el chantaje o la corrupción deteriorando el sistema político; 3.- Que permiten la acumulación de un excesivo poder en manos de los dirigentes de los grupos, cuyos intereses pueden acabar oponiéndose a los de las colectividades que dicen representar, (la ley de hierro de la oligarquía parece operar también en el grupo de presión). 4.- Que su multiplicación en defensa de muy variados y encontrados intereses concretos, dificulta la negociación y la adopción de medidas generalmente aceptables”. (1)

Al no tener confianza hacia sus líderes los comerciantes no creen estos en los proyectos que podrían beneficiar una relación entre autoridades y comerciantes informales, la imagen y confianza de los gobernantes, la participación del gobierno en la economía, y la inflación, ha sido muy deteriorada no hay credibilidad por lo que las pláticas que se llevaran en cuanto a una posible reubicación de los comerciantes en algunas zonas cercanas al Centro Histórico, serían los puntos que abordarían la total confianza del ciudadano hacia estos proyectos que llevaran las autoridades del Distrito Federal, ya que la imagen de gobierno es el principal eje económico, jurídico y político que representara al ciudadano en esta decisión que beneficiaría a la sociedad.

La imagen de los gobernantes en la actualidad principalmente por la corrupción que hay alrededor de estos grupos de poder, es mala en las a clases populares. Se cuestiona si debemos tener confianza en nuestros gobernantes, las respuestas son muy poco alentadoras ya que la mayoría de los ciudadanos no la tiene y otra parte se abstiene de opinar, Hay una división proporcional con diferentes posturas en cuanto a la confianza que se pudiese brindar a los gobernantes actuales.

“SE REQUIERE DE GOBERNANTES QUE CONOZCAN LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES

La gente de las colonias populares obreros y comerciantes informales, requieren de gobernantes que no solo conozcan su problemática desde un escritorio sino que sientan y que hayan vivido sus experiencias al igual a las que se han afrontado ellos, para que en verdad tengan pleno interés en resolver sus necesidades.

La ciudadanía de escasos recursos ya está harta de que la venga a gobernar la gente de “cuello blanco” que vive en la opulencia y que solo se ha preocupado por enriquecerse y acceder al poder; sin importarle la pobreza y desempleo de la gente que vive en la zona”. (2)

Este comentario nos hace pensar que efectivamente si el gobierno del Distrito Federal tuviera un interés positivo de regular el problema del comercio informal, no solo beneficiarían a la sociedad sino a miles de personas que se dedican a esta actividad regulando jurídicamente y reubicando a los comerciantes en zonas preestablecidas y así llevar un control social y fiscal proveyendo formas nuevas por las que trabajarían de forma lícita y sin molestar la actividad cotidiana del ciudadano común.

Es común darnos cuenta que en tiempos electorales se considere a los comerciantes ambulantes como un recurso electoral manejado al antojo de algunos dirigentes políticos.

Si el interés por parte de los grupos de poder que representan a la sociedad es nefasto y poco prometedor hacia la sociedad entonces podría darse una organización en la sociedad la cual podría equilibrar el interés por una solución al comercio informal a través de la organización de espacios y oportunidades transformando a la ciudad en otro espacio cultural mas recreativo.

(1) EBENSTEIN, WILLIAM, “ LA PERSPECTIVA DEMOCRÁTICA AMERICANA EN EL MUNDO”. ED. HARPER AND ROW. 5TA EDITION 1980.

(2) SANTOS EUNICE. 11 ENERO DEL 2006: DIARIO PUNTUAL; “SE REQUIERE DE GOBERNANTES QUE CONOZCAN LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES” PÁG. 13.

“La población urbanizada se puede organizar; y los espacios que pudiesen darse al comerciante informal podrían abrir una gran oportunidad para que la sociedad retome las riendas de su propio desarrollo. En otros términos la ciudad aparece hoy como foco de una profunda reformulación política en el sentido más amplio (es decir no ha existido un interés preciso por parte de las autoridades para dar una solución definitiva que regule al comercio informal) Por lo tanto una sociedad organizada puede ser capaz de hacer viables las transformaciones necesarias en los niveles que más atención requieren en sus estructura dando así una verdadera democracia entre los que conforman esta sociedad”. (1)

Ya no es novedoso que diferentes partidos políticos tengan interés hacia los grupos de comerciantes que hay en la Ciudad, ya que a cambio de la promesa de voto los comerciantes se ven beneficiados con diversos permisos para realizar ventas en fechas especiales como las fiestas patrias, el día de las madres y navidad, a cambio de estos permisos se ven obligados y comprometidos a apoyar a los partidos o grupos de líderes comerciales que los representan, así como la disposición para realizar grupos de manifestaciones y otras expresiones masivas con las que apoyan a su partido dando así un poder representativo no solo con el partido político sino con los demás grupos de organizaciones de comerciantes informales que hay cada vez en mayor cantidad en la Ciudad, por lo que el partido político se ve con la obligación de ser tolerante con los comerciantes.

Estos grupos de poder al representar a los comerciantes obtienen un beneficio, no solo político sino económico ya que esos grupos se ven beneficiados con el trabajo de todos los comerciantes que representan a través del cobro cuotas que les imponen a estos por el tiempo que labore el comerciante en una zona determinada para la venta de sus productos.

4. 2.- EXPLOTACIÓN LABORAL

Otra de las formas de explotación de los comerciantes consisten en la construcción de diversos locales comerciales de lamina de polietileno y tubos, por ejemplo en las afueras de algunos sectores de la Delegación Cuauhtémoc en específico el área de San Cosme, lugar en el que los Delegados políticos construyen varios locales, con los cuales se benefician económicamente ellos, pocos conocen de la construcción y fin que tendrán estos locales ya que no saben si se van a comprar o los van a rentar por lo que la respuesta de los comerciantes es la siguiente:

“Inicio el reordenamiento del comercio informal en la zona de San Cosme sin cobrarles un solo peso a los vendedores ambulantes. Estructuras de metal y techos de acrílico sustituirán a las mantas azules que se usaban desde hace varios años a la fecha no hay un esquema para cobrar a los vendedores la inversión realizada para sus espacios. Los comerciantes dudan de este nuevo esquema de reordenamiento, pues no les han informado cuanto deben de pagar por ellas. A lo que los líderes de estos dicen que de proponerse un sistema de concesión por las autoridades, este se rechazara., ya que están dispuestos a pagar para que sea de ellos, pero que no se les cobre por una concesión o cuotas mensuales más allá de los pagos que hacen a la Secretaría de Finanzas por aprovechamiento de suelo”(2)

(1) DOWBOR LADISLAU, "LA REPRODUCCIÓN SOCIAL"; EDITORIAL SIGLO XXI S. A DE C. V ; IERA, EDICIÓN, 1999, PÁG. 37

(2) EDGAR CÓRDOVA, DIARIO EL UNIVERSAL, 03 MAYO 06, PÁG. 5

Sin embargo las autoridades contestan en relación a este esquema de la siguiente forma a los comerciantes informales:

“El jefe de gobierno, Alejandro Encinas, defendió el reordenamiento del comercio informal en San Cosme y negó que el regalo de los puestos a los vendedores tenga tintes electorales. Mas que legalizar una irregularidad , el mandatario capitalino dijo que se trata de formalizar los sitios que se han identificado como apropiados para este tipo de actividad. Aseguro que las cuotas que tendrán que pagar son las que marca la ley , particularmente el derecho de uso de piso. Las autoridades de la Delegación Cuauhtémoc guardaron silencio y no precisaron cual será el esquema para que los ambulantes de San Cosme paguen parte de los módulos. Según versiones de los comerciantes se les invitara posteriormente para realizar platicas y mesas de negociación para determinar el esquema en el que les entregaran los nuevos puestos”.(1)

Otra forma de explotación laboral en el campo del comercio informal, es en relación a los adultos mayores y a los menores de edad ya que ambos son explotados por largas jornadas de trabajo, ya sea en las bodegas donde se guardan las diversas mercancías, así como por el simple hecho de estar por largas horas en un puesto en espera de clientes a quien ofrecerán sus productos, no dejando por alto la responsabilidad que tienen por cada uno de los artículos que se le confiaron para vender ya que de existir faltantes estos los restituirán con su sueldo; realizan además actividades como el estibar mercancía de las bodegas al puesto de trabajo así como llevar mercancía del cliente al transporte donde se llevara la mercancía, trabajos que no considera ni aprecia el patrón de estos trabajadores.

El artículo 123 constitucional nos refiere que todo individuo tiene la obligación de desempeñar un trabajo digno y socialmente útil, al efecto el Estado promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo.

La grandeza de México se crea y acrecienta con el trabajo de sus hombres y mujeres por ello; si los trabajadores dan con su trabajo todo cuanto tienen, han de recibir a cambio por lo menos, todo lo que necesiten, sin embargo esto no sucede con los adultos mayores ya que son considerados, poco eficientes por la poca producción y efectividad que estos puedan desempeñar en un trabajo establecido, siendo entonces la razón principal que estos tienen para dedicarse al comercio informal ya sea como pequeños empresarios o simplemente prestando sus servicios ante los grandes mayoristas del comercio informal donde son explotados sin consideración.

La falta de preparación, comunicación familiar además de las condiciones económicas y deprimentes en que viven tanto los menores trabajadores como los adultos mayores dentro de su núcleo familiar, además de que los primeros no concluyen en su mayoría sus estudios ya sea de primaria o secundaria a una edad normal de 12 o 13 años, es lo que hace que sean víctimas de la explotación laboral que hay en la Ciudad de México donde estos al prestar sus servicios en las diversas actividades que exige el comercio informal siendo objeto de explotación por parte de los patrones.

Por lo que el Estado no puede objetar que estos trabajen, tampoco negarles la admisión a un trabajo remunerado con el cual cubran sus necesidades económicas principales, pues al hacerlo, los esta obligando a ser explotados con salarios inferiores a los que exige la ley, por lo que en forma continua son violados sus derechos que estos tienen al prestar un servicio.

No debemos olvidar que el propio Estado en sus artículos 123, fracciones II, III, del inciso A; humaniza el trabajo de los menores de edad y tiende a establecer condiciones , mediante las cuales pueden obtener el desarrollo de sus facultades.

(1) CÓRDOVA ,OP . CIT “DIARIO... PÁG.7

En virtud de que estos trabajadores constituyen la nueva reserva humana nacional, por lo que es necesario que el Estado, vigile estrictamente el trabajo que estos menores desarrollan en el comercio informal ya que están expuestos a pornografía y drogas que obstaculizan el desarrollo físico e intelectual de estos en su desarrollo educativo.

La sociedad y el Estado deben de interesarse en evitar las actividades laborales que perjudiquen la moralidad y las buenas costumbres de los niños trabajadores, pues por estar en un periodo de formación necesitan un mayor espacio y cuidado , a fin de lograr buenos ciudadanos.

Para dar fin a estas anomalías creo yo que se deben de aplicar ciertos factores importantes que deberían aplicarse para un mejor desarrollo del país, se deben referir principalmente a la calidad moral de los gobernantes, el primero es que el gobierno no diga mentiras, el segundo que los políticos sean honestos en cuanto a sus decisiones, el tercero atañen a trabajadores y empleados, empresarios y administradores, gente que trabaje duro, gente con ingenio e inteligencia, el cuarto abordaría aspectos políticos; cancelar la corrupción y un gobierno que responda a las demandas populares.

Vemos que para que haya un verdadero desarrollo y alcanzar la modernidad integral se requiere primeramente de voluntad para aplicar estos factores considerados , los cuales podrían llevar a cabo una solución al problema del ambulante.

Estos valores se pueden modificar lentamente respecto a las nuevas situaciones que se presenten en la sociedad, quizás nos lleve mucho tiempo asimilarlas y acostumbrarnos a ellas, pero estos cambios considero se determinaran de acuerdo con una función primordial la reubicación del comercio informal, el cual depende de la organización social y política de nuestros legisladores, así como de reglas y reglamentos que son atribución y responsabilidad del gobierno.

“En el pasado año 2000, se remitieron a las autoridades 49779 ambulantes, en el operativo denominado Relámpago” brindando seguridad a 175 millones de usuarios del STC (metro) aunque la efectividad de este no tuvo la relevancia que se esperaba ya que lo que predomina dentro de estas instalaciones es principalmente la corrupción por parte de las autoridades que cuidan estas instalaciones y mientras no se depure esta actitud seguirán vendiendo dentro de este medio de transporte los vagoneros acrecentando mas el numero de estos por lo que se incrementara aun mas la delincuencia dentro de estas instalaciones y quizás en lo futuro no se tenga un verdadero control hacia estas grandes masas de comerciantes que cada día crece mas. Por lo que se debe hacer efectivo el reglamento interno del metro el cual solo es un simbolismo que no es respetado ni siquiera conocido por las mismas autoridades que laboran ahí, lo cual beneficia los intereses de quienes liderean a todos los vagoneros que trabajan dentro del Sistema de Transporte Colectivo Metro

Esto se ha prestado para que las autoridades que laboran dentro del STC Metro, abusen de el trabajo que estas personas realizan dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, dando auge para que estos vigilantes sigan explotando las ganancias que obtienen los comerciantes por sus ventas a cambio de la tolerancia y el desentendimiento durante las actividades que estos realizan en los vagones, haciendo así que la corrupción se acrecenté con los mismos trabajadores de este sistema de transporte”. (1)

(1) CANAL 28; “ ASÍ LA VEMOS, EL AMBULANTAJE EN EL DISTRITO FEDERAL, PROBLEMA SOCIAL Y ECONÓMICO”, TRANSMITIDO MIÉRCOLES 25 DE ENERO DEL 2006,19:00 HRS.

Es así que nos damos cuenta de que si existe una ley aplicable al comercio informal se podría tener a esta actualizada a las necesidades que tenga nuestra sociedad constantemente por lo que se podría transformar a esta al igual que la ley que se menciona, a una constante dinámica que permitiera a las autoridades tener un control ante las grandes agrupaciones de comerciantes que hay en la actualidad en la Ciudad de México.

Por lo tanto el comercio informal o ambulante se ha intensificado al constante crecimiento que hay en el desempleo que hay no solo en la ciudad sino en todo el país, esto se debe en forma generalizada por dos factores que considero importantes, por quiebra de las grandes industrias ante la constante competitividad con el comercio informal, así como por los bajos salarios que brindan estas empresas a sus empleados principalmente hacia la clase obrera. Los resultados que ha ocasionado el comercio informal son evidentes y se han reflejado en la economía del país, al crecer esta actividad constantemente así como el desempleo en las industrias creando una creciente sobrepoblación de comerciantes informales en la ciudad.

4.3.-GRUPOS DE PODER

Los grupos de poder son aquellos que por su fuerza o representación política o judicial , (hábese de los partidos políticos en tiempos de elección, delegados o inspectores administrativos), tienen la facultad para representar y dirigir grupos ya sea de comerciantes, obreros o campesinos, sobre los que se manipulan sus intereses que les son encausados para lograr un objetivo el cual puede ser electoral administrativo o económico.

Es así que nos damos cuenta que son importantes estos grupos para los partidos políticos los cuales en el caso de los comerciantes ambulantes, pelean en forma muy arraigada sus diversos grupos representativos ya que estos son necesarios para la obtención de votos que les otorgan para lucrar con los permisos que políticamente se les otorgan por esta participación obligatoria por parte del comerciante informal.

“Los grupos de poder, son los que toman las decisiones lo mismo sobre hechos de mínima importancia que sobre acontecimientos de la mayor trascendencia de la actividad de un país. Se presentan momentos decisivos entre estos grupos, en el que deciden o dejan de decidir, momento que aprovechan los pequeños círculos para tomar decisiones , en cualquier caso , esos grupos son una minoría de poder que no afecta las decisiones que llegasen a tomar las grandes mayorías. Los poderes de los hombres corrientes están circunscritos por los mundos cotidianos en que viven, pero aun en esos círculos del trabajo, de la familia y de la vecindad muchas veces parecen arrastrados por fuerzas que no pueden comprender ni gobernar, los cambios caen fuera de sus control dejando de influir en sus conducta y en sus puntos de vista , la estructura de la sociedad moderna los limita a proyectos que no son suyos , sino que le son impuestos por todos lados , dichos cambios presionan a los hombres y mujeres de la sociedad” (1)

Por lo tanto se podrían definir a estos como grupos de presión o agrupamiento de individuos, con cierto grado de organización, que realizan acciones dirigidas a los mecanismos formales de decisión gubernamental con la intención de que tales decisiones sean favorables a sus intereses o pretensiones y con ello manipular a los comerciantes ambulantes.

(1) C. WRIGHT MILLS .” LA ELITE DEL PODER” TRADUCC. H. TORNER FLORENTINO, OXFORD UNIVERSITY PRESS, NEW YORK, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1988, OCTAVA EDICIÓN pp. 11.

“Es de observarse que estos grupos no solo se clasifican en políticos, delegados o gobernantes, sino en altos directivos de los diferentes medios de comunicación, así como de militares. Por lo que nos atrevemos a decir que el máximo poder reside en los dominios económico político y militar.

En el dominio económico este ha llegado a relacionarse con grandes compañías relacionadas en lo administrativo y lo político, teniendo así las claves de las resoluciones económicas del estado.

En el dominio político, Este se ha convertido en una institución ejecutiva centralizada que ha tomado para sí muchos poderes dispersos y ahora se mete por todas y cada una de las grietas de la estructura social.

En el ámbito militar este se ha convertido en una institución bien instruida en relaciones públicas, aunque posee toda la severa eficiencia de un confiado dominio burocrático”. (1)

Desde tiempos atrás la represión política se ha utilizado, contra quienes no colaboran con las estrategias que se plantean con señuelo por lo cual en su caso, se les obstaculiza a través de operativos simbólicos; sin embargo si el grupo de comerciantes apoya políticamente a los representantes de los grupos pudieran verse estos gratificados.

El comercio ambulante es un mecanismo que sirve de enlace entre la producción, el consumo constituye autoridad fiscal; por lo tanto al no declarar sus ingresos por alta de registro formal, entonces se da la consiguiente omisión de pago de impuestos no teniendo así un equilibrio económico para que estos trabajen libremente.

Aunque en ocasiones existe una relación entre las agrupaciones del pequeño comercio; y los del comercio ambulante, sin embargo no están claramente establecidas las obligaciones de los comerciantes ambulantes.

Así por ejemplo no existe preocupación ni regulación alguna en relación a el espacio público de trabajo, o bien la manera jurídica de obtener la concesión o permiso de uso de suelo o los derechos y su origen respecto a la seguridad social entre otros.

LA MASCARA DEL PODER

“La mascara del poder se produce en dos niveles. En primer termino se disimula y actúa dando a entender que son los ciudadanos los que obran y deciden a través de él, o que sus decisiones les benefician, o que necesitan el tutelaje del conocimiento y la experiencia que proporciona el poder. El poder se oculta ante la sociedad, ante aquellos sobre los que se ejerce, y solo se manifiesta con toda su contundencia cuando encuentra fuertes focos de disidencia cuando el sistema ya ha agotado todos los resortes enmascarados para afrontar la resistencia.

“La otra forma de la mascara es la justificación a ultranza por hechos consumados, no tiene otra opción el poder mas que actuar así, como él define que debe ser. El poder siempre encuentra una razón de ser una justificación. Pocos son los que tienen acceso a este ya sea por partidos políticos, disponibilidad económica etc. Cuando el poder entra en una fase de crisis de legitimidad y este hace uso arbitrario de sus medios, acontece una ruptura entre poderosos y ciudadanos los cuales estos últimos echan mano de su único instrumento; la resistencia”. (2)

(1) C. WRIGHT, OP CIT, ” LA ELITE... pp, 12

(2) SORIANO RAMÓN “ SOCIOLOGIA DEL DERECHO” EDITORIAL ARIEL: DERECHO ESPAÑA IERA EDICIÓN 1997. PP. 322,323.

Con esto quiero referirme a que han sido continuamente engañadas las diversas agrupaciones de comerciantes que hay en la ciudad de México ya sea por sus representantes o por los mismos partidos políticos, los cuales al no cumplir las diversas promesas hechas en su campaña, en especial hacia la libertad de trabajo informal en la vía pública, la cual beneficiaría a estos grupos y no se ajusta a las necesidades de estos además de imponer reglamentos que solo benefician los intereses de estos, es lo que hace crecer la inconformidad de los comerciantes informales hacia los candidatos o representantes que apoyaron en campaña, por lo que al agruparse estos en manifestaciones masivas que ya son muy comunes en la Ciudad, no tienen otra alternativa las autoridades mas que aplicar la fuerza bruta o policíaca en contra de estos para desalojarlos de el lugar que ocupan, no llegando finalmente a un acuerdo que pudiese dar solución a este conflicto como lo es el comercio informal.

Sin embargo es así que vemos la urgencia de tener un lineamiento o ley que se apruebe para no tener estos conflictos entre autoridades y comerciantes informales los cuales al tener conocimiento de los reglamentos que establezca esta se regirán ambos conforma a derecho..

EL PODER SOCIAL

“ El poder pertenece estrictamente a los actos humanos. En la naturaleza exterior hay fuerzas, pero no poderes. Puede identificarse tal vez el poder con la fuerza, mas ello no ocurre si nos atenemos al sentido prístino que la voz tiene en nuestra lengua. Con Max Weber; fuerza es posibilidad de imponerse y poder, posibilidad de ser obedecido.

El poder social, tiene tres elementos un sujeto un objeto y un destinatario. Es sujeto del poder aquel que ejerce unos actos enderezados a promover la conducta de otro. Es objeto la materia, el asunto o contenido sobre que versa. Es destinatario aquella persona a quien el acto de poder va dirigido. El poder envuelve, en cuanto a las formas de articulación de los actos sociales, una situación, que puede ser de cohesión o puede ser de relación, su manifestación mas concreta parece que se articula en el seno de una relación social. Poder social es el que se dirige de voluntad a voluntad, hablando de que el destinatario responda a la conducta requerida por el sujeto. Se trata de promover en los demás una conducta adecuada a nuestra intención concreta” .(1)

Con el siguiente razonamiento entendemos que el poder siempre lo tendrán los que tienen el capital y la autoridad quienes serán los sujetos principales para llevar este tipo de actividades comerciales, al introducir todo tipo de mercancías en la ciudad, el objeto es el interés de esparcir esta misma mercancía que obtienen en otros países e introducirla sin cubrir los requisitos legales que exigen las autoridades aduanales siendo ilícito el ingreso de esta al país, siendo el objetivo principal el distribuirla por los diversos puntos de la ciudad, por lo cual necesitaran de diversos destinatarios quienes serán los encargados de vender estos productos protegidos por lideres que los respaldaran legalmente ante las autoridades. de mando para quién presta sus servicios a estos, como es el caso de los comerciantes ambulantes, quienes apoyan electoralmente tanto a lideres o partidos políticos que los representan, para obtener de estos así, un permiso que los deje trabajar libremente en las calles de la ciudad. Existiendo entre estos una relación que favorezca a ambos, ya sea entre lideres con ambulantes o entre lideres y autoridades, en el que el objeto que se solicite sea.

La aplicación del derecho es la observancia de un conjunto de normas, las cuales aplicadas a la sociedad, dan lineamiento legal de control y de aplicación de soluciones a problemas del trato social y aun las situaciones no contempladas por la ley, tal es el caso del comercio informal, acerca del cual debe generarse un criterio jurídico y la solución definitiva y no dejar que en el futuro continúe siendo un problema incontrolable

(1) JTRUYOL Y SERRA ANTONIO “ BOSQUEJO DE LA TEORÍA SOCIAL” EDITORIAL TECNO, MADRID, IERA EDICIÓN 1998, PAGINA 193-194.

No hay que esperar a que ocurra un conflicto como el ocurrido en San Salvador Atenco el día 3 de mayo del 2006 donde reapareció nuevamente la violencia por parte de las autoridades en el desalojo de comerciantes de la floricultura. Aunque hay que detallar que estos se influenciaron después de los conflictos ocurridos después de cinco años en esta zona cuando un grupo de macheteros distorsionaron el proyecto del sexenio del presidente Vicente Fox, al no permitir la construcción del nuevo aeropuerto internacional, empuñando sus armas por calles de la ciudad con la complacencia de los gobiernos del Distrito Federal y Gobierno Federal los cuales se desistieron del proyecto.

“El reinicio de la violencia en esta área por parte de los comerciantes floricultores, debe hacer recapacitar a las autoridades, gobernantes y políticos que es necesaria la aplicación de una ley en la que se riga los comerciantes o de lo contrario hay que considerar que cada día los comerciantes se organizaran mas y solidariamente harán ver a la sociedad y autoridades que en San Salvador Atenco hay otro orden, que sería el ilegal creando un ardid para espantar a la gente ¿ o a las autoridades? Creando resultados violentos. ¿Es lo que esperamos que suceda en el Distrito Federal, no tener un control sobre el comercio informal?. Ya que si nos damos cuenta en este lugar es en donde se acumula la mayor cantidad de vendedores informales mencionemos por decir una zona, Tepito, si se les permite a los comerciantes tener una mayor organización que el que puedan tener las mismas autoridades con sus simples operativos sabremos de antemano quien se quedara en el poder de las calles y serán finalmente los ambulantes.“Es morboso que un funcionario del nivel del Secretario de Gobernación, Carlos Abascal diga que sucesos como los de Atenco y Texcoco son “solo conflictos sociales” y no hay riesgos de inestabilidad”. (1)

Desde luego de no haber una salida legislativa o reglamento adecuado a este problema se estaría creando una gran inestabilidad social, política y económica y una amenaza real contra del estado de derecho.

“El candidato del partido político PAN, Felipe Calderón deploro la violencia en Atenco y advirtió que nadie puede hacerse justicia por si mismo no es con la violencia como se encuentra solución a los problemas”. (2)

Ahora con la facultad que tiene como presidente de la Republica el Licenciado Felipe Calderón es interesante ver que medidas legislativas va a aplicar como nuevo mandatario para regular este conflicto social entre comerciantes y autoridades ya no solo en el Distrito Federal sino en toda la República Mexicana, quizás como dice el mismo no con la violencia se encuentran soluciones pero quizás con una nueva reforma que se proponga ante los legisladores se pueda solucionar esta situación, aunque dentro de los nuevos presupuestos económicos presentados no se propuso nada referente al problema del ambulante quizás mas adelante haya esta propuesta que responda así a las demandas ciudadanas .

“CONTROL SOCIAL Y DERECHO

El derecho como instrumento de control social.

El derecho es probablemente el instrumento mas importante de control social , el que aparece claramente como tal y se provee de una serie de elementos adecuados para dirigir y orientar el comportamiento social. Edward Ross es uno de los primeros que ponen su mirada en el derecho como medio de control social , junto con Roscoe Pound.

(1) GARCÍA SOTO LUIS, EL UNIVERSAL GRAFICO, 04 DE MAYO DEL 2006 PÁG. 2.

(2) VELASCO ÁNGELES, DIARIO EL GRAFICO “EL CANDIDATO DEL PAN PIDE LA NO VIOLENCIA EN ATENCO”, 04 DE MAYO DEL 2006 PAGINA 13.

Del que suele citarse su definición del derecho: (el derecho es una forma altamente especificada de control social en una sociedad organizada y políticamente desarrollada), cataloga al derecho como un tipo de control social formal determinado por las siguientes notas: a) reglas de conducta explícita y b) protegidas por el uso de sanciones, interpretadas y aplicadas por agentes oficiales. La opinión del derecho como control social es propia de los funcionalistas.

Los elementos del derecho que ejercen el control social son: la coercibilidad, sanciones y garantías que se apliquen para su eficacia :

“El derecho es un orden normativo de control social caracterizado por su concreción y fuerte exigibilidad como se ha indicado. Para una línea interpretativa dominante del derecho se diferencia de otras normas de la sociedad por incorporar una institucionalización de la coactividad. Por lo que se abordan los elementos jurídicos que ejercitan este control y que son la coercibilidad o coacción, sanción y garantías. ”. (1)

“El segundo concepto es el mas aceptado en la sociología del derecho pues a la eficacia social de las normas contribuyen las sanciones negativas cuando se trata de prohibiciones y las positivas cuando se trata de normas promocionales.

Coercibilidad.- es la compulsión potencial que protege la eficacia del derecho.

La sanción, en sentido estricto es la consecuencia derivada del incumplimiento de una norma. En sentido mas amplio “ es la consecuencia benéfica o no que deriva del cumplimiento o incumplimiento de las normas; si es benéfica, la sanción es positiva, si no lo es será entonces negativa. El segundo concepto es el mas aceptado en la sociología del derecho pues a la eficacia social de las normas contribuyen las sanciones negativas, cuando se trata de prohibiciones y las positivas cuando se trata de normas promocionales.

Garantía.- El derecho ejerce el control social a través de garantías o factores de todo tipo que colaboran en la eficacia de las normas jurídicas . Garantía jurídica es todo lo que contribuye a la eficacia del derecho”. (2)

Este concepto es interesante ya que si se aplicara a una ley en forma eficaz siguiendo los elementos fundamentales propuestos al problema del comercio informal, nos indicarían cómo se aplicarían estos a una nueva ley a través de una norma legal eficaz y aplicable a este problema que a su vez beneficiaría a la sociedad, y se protegería la eficacia del derecho a través de un orden normativo con las reglas propuestas para tener así un control social hacia estos grupos de comerciantes.

La eficacia social que tuvieran nuevas reformas aplicadas a una nueva ley, contribuirían a la aplicación de sanciones a quien incurriera en ilícitos, por lo que la colaboración de comerciantes y autoridades en para aplicar esta nueva ley, se tendría que aplicar la eficacia de las normas jurídicas que se establecieran en esta ley, lo cual garantizaría la eficacia del derecho en cuanto a un nuevo control en el que trabajen libremente los comerciantes ambulantes.

(1) SORIANO “ Sociología...pp. 339.

(2) SORIANO OP. CIT. “ Sociología ...pp. 342.

Se ha querido aplicar un criterio indefinido para la regulación o extinción del comercio ambulante, por parte de las autoridades y estudiosos del derecho, todos los intentos por erradicar a estos vendedores ha sido ficticio ya que no se actúa con eficiencia ya sea para reubicarlos o simplemente desaparecer esta actividad.

Esto se origina por la abrupta aplicación de la fuerza por parte de las autoridades al verse vetadas para dar solución a prácticas que pudieran dar una salida a la ya tan requerida solución que espera la sociedad en cuanto a este problema actual como lo es el comercio informal. Por lo que definimos donde hay fuerza no hay derecho, y viceversa; pues el derecho considerado representa la consideración positiva de utilizar erróneamente la fuerza; ambos criterios suponen una alternativa para la regulación de la convivencia entre autoridades y comerciantes siguiendo los principios del derecho en vez de utilizar los actos arbitrarios de utilizar la fuerza.

De tal modo que el derecho representaría una gran conquista aplicada a la solución de este conflicto que hay entre autoridades y ambulantes, evitando así la aplicación errónea de la fuerza como parte de la solución a este problema social, ya que el derecho aplicado correctamente tiene el control legal, político y jurídico de la sociedad. La fuerza sin embargo es el medio; la arbitrariedad es el principio o norma de regulación social, o mejor dicho, de desregulación, ya que la arbitrariedad supone la regulación sin ningún tipo de criterio racional y uniforme.

4. 4- CONTRABANDO.

El contrabando de mercancías es un problema actual que distribuye el comercio informal, constituye formalmente un fenómeno delictivo con todas las implicaciones de perjuicio a la sociedad; es una actividad que utilizan los comerciantes informales y que pareciera que la sociedad la acepta como normal y cotidiana.

El contrabando es una actividad lucrativa, que esta vinculada con el desequilibrio económico del país, sobre todo en épocas de crisis económicas en que se presenta la inflación, descapitalización, acaparamiento de los productos nacionales, tasas de intereses altas, alza de precios, elementos que contribuyen a disminuir la capacidad individual para tributar, surge con mayor fuerza el contrabando en todas sus manifestaciones.

Esta forma de allegarse la mercancía, constituye un problema para las autoridades al no tener un control fiscal de toda la mercancía que entra al país con destino al comercio ambulante. Basta con observar los puntos de venta del comercio informal para darnos cuenta que estamos invadidos de artículos de procedencia extranjera, los comerciantes ambulantes al no cumplir con sus obligaciones tributarias obtienen mayores ganancias a costa de los recursos del fisco. Al convertirse el comercio ambulante en una alternativa al desempleo, mejor es regularizarlo y de esa manera facilitar al comerciante informal el conocimiento y el respectivo cumplimiento de las leyes fiscales.

CONCEPTO Y DEFINICIÓN DEL DELITO DE CONTRABANDO.-

“Esta palabra tiene sus antecedentes en la expresión **bannun**, voz latina con la que se designaba una ley cualquiera dictada con el fin de ordenar o de impedir hechos individualizados a los habitantes de una nación. De tal modo que la palabra contrabando paso a significar cualquier acción o comportamiento contrario a una ley .

Su significado se dirige a la violación de leyes de carácter fiscal; contrabando es el tránsito de objetos cuya importación y exportación es prohibida si no son cumplidos los requisitos legales para la introducción de cualquier mercancía”. (1)

(1) ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, TOMO IV; EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA; pp. 88

Son muchas las definiciones relacionadas al delito de contrabando, por lo que escogí la que presenta el Diccionario de la Lengua Española en forma enumerada al señalar:

“La palabra contrabando viene de contra y bando:

- a) Comercio y producción de géneros prohibidos por las leyes a los productores y mercaderes particulares.
- b) Mercaderías de géneros prohibidos.
- c) Acción o intento de fabricar o introducir fraudulentamente dichos géneros o de importarlos estando prohibido.
- d) Cosa hecha contra un bando o pregón publico.
- e) Lo que es o tiene apariencia de ilícito aunque no lo sea, (como las expresiones comunes de venir de contrabando o llevar algún contrabando)
- f) Cosa que se hace contra uso ordinario”. (1)

“Una definición mas la encontramos en el Diccionario de Derecho Usual: que nos dice: contrabando es el comercio o producción prohibidos de productos o mercancías que han sido objeto de prohibición legal . Lo ilícito o encubierto.”(2)

Se entiende por contrabando, la introducción o la extracción de mercancías de un país, es decir sin que sean cubiertos los tramites legales ya sea para importar o exportar diversos productos. En México, la lucha contra el contrabando se centra principalmente en la introducción de productos diversos los cuales son introducidos en forma ilícita en nuestro país para después ser enviados a diversas partes del país donde se venden en el comercio informal.

Actualmente el delito de contrabando se encuentra reglamentado en el Artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, Título Quinto, Capítulo IV, calificándolo a este como delito grave, y por otra parte también se encuentra comprendido en el Título 4to.; Capítulo segundo, artículo 102 al 107 del Código Fiscal de la Federación.

El Código Federal de Procedimientos Penales califica como tentativa o delito grave al contrabando, además de sancionar penalmente a quien incurra en este ilícito por las diversas cantidades de mercancía que este introduzca al país, no establece mas detalles en cuanto a las diversas formas en que se puede caer en este supuesto.

La Ley Aduanera establece en sus artículos 90,95,96, título cuarto, capítulo I, las disposiciones comunes, de importación y exportación que se requieren a las personas físicas o morales para la introducción y salida de mercancías del país, las cuales deben de requerirse para no cometer el delito de contrabando.

En el artículo 176 fracciones I a XI, título octavo, capítulo único, del mismo ordenamiento hace referencia a las infracciones y sanciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías.

El Código Fiscal de la Federación señala a el contrabando con el término “delito”, mientras el Código Federal de Procedimientos Penales lo califica como tentativa o delito grave mientras la Ley Aduanera, lo contempla simplemente como una infracción en forma general el ingreso de mercancías al país.

(1) DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA , EDITORIAL CALPE 19EDICIÓN, MADRID , 1970, PÁG. 352

(2) CABANELLAS L. Y ALCALÁ ZAMORA, DICCIONARIO DE DERECHO USUAL, EDITORIAL HELIASA S.R.L, 12 EDICIÓN, BUENOS AIRES, 1979, PÁG. 379.

Teniendo así la ley implicaciones de vital importancia que no puede explicar por no estar configuradas ambas leyes para así tener una mejor aplicación de la ley en este ilícito donde pueda tipificar en forma mas amplia cada una de las nuevas formas en que se pueda castigar el delito de contrabando con mas rudeza.

“ Basándose en la definición del delito expuesto por Rafael de Pina que dice “ Delito acto u omisión constitutivo de una infracción, Nótese que en la misma definición incluye la palabra infracción” (1)

Al ver estas situaciones cotidianas en la Ciudad de México y su consecuente problemática a la que se enfrentan las autoridades por la deficiente legalidad para ordenar a los comerciantes no solo desordena al comercio ambulante sino que ese desorden beneficia a grandes empresas mayoristas que suministran los productos a los comerciantes informales.

El contrabando considero que es el principal problema que se tiene que combatir por las autoridades siendo este el delito mas rentable en el país ya que es el negocio mas beneficiado hacia grandes comerciantes los cuales siempre tendrán ganancias millonarias de este, ya que al haber corrupción habrá problemas considerables como los siguientes:

1.-Que las aduanas generen baja recaudación, evasión y por lo tanto se generé aun mas la corrupción.

2.- Siempre habrá transacciones ilegales, al amparo de las autoridades federales.

3.- La secretaria de la Función Pública, deberá investigar estos ilícitos depurando toda la institución de elementos que se corrompan con quien ingrese mercancía de manera ilegal al país ya que de no ser investigadas las aduanas siempre habrá fraudes millonarios con el ingreso de mercancía ilegal.

El contrabando y la corrupción deben ser combatidos para que no se genere por estos aun mas el crecimiento del comercio ambulante ya que por ellos se abastecen los grandes grupos de comerciantes informales que hay en el país, se buscaría así que en las aduanas sean mas eficientes y sencillos los tramites y disminuyendo los costos en todos los rubros de ingreso y exportación de mercancías, pero sobre todo, combatiendo la corrupción y el contrabando, además de aplicar sanciones a gente que esté realizando actos ilícitos, contra los que se debe actuar legalmente, extendiendo además esta vigilancia en las fronteras del norte del país logrando así un equilibrio sobre el comercio informal. La Administración de Investigación Aduanera que se encargue de investigar actos corruptos que sean cometidos por el personal y autoridades de las aduanas realizaran este trabajo conforme sea necesario investigando y analizando diferentes alternativas que se planteen para protegernos.

La corrupción que impera en las aduanas del país son el producto de la impunidad en la que trabajan los agentes aduaneros bajo el cobijo de las autoridades federales, por lo que considero deben ser investigadas por la Secretaria de la Función Pública, y aplicarle responsabilidades por los muchos fraudes que se generan ahí principalmente por la intromisión de mercancía ilegal. La persona que sea titular de las Aduanas debe tener la obligación de realizar constantemente investigaciones sobre el trabajo que realiza su personal de trabajo en las aduanas, despidiendo a quién no respete el ordenamiento laboral que se tenga, esto seria con el fin de erradicar la corrupción y el contrabando que ha dañado la economía del país y ha sido uno de los principales factores para el cierre de miles de medianas y pequeñas empresas.

(1) DE PINA RAFAEL (DICCIONARIO DE DERECHO) EDITORIAL PORRUA , IERA EDICIÓN , MÉXICO 10965, PAG. 26.

En el contrabando están involucrados muchos funcionarios que laboran en las aduanas del país, los cuales obtienen grandes ingresos económicos fraudulentos principalmente en mercancías como el textil y del vestido, en artículos de escritorio y calzado, juguetes, todos ellos productos del contrabando que son vendidos con posterioridad en el mercado informal. La corrupción en las aduanas y la falsificación de documentos son los principales mecanismos de los contrabandistas para introducir sus mercancías al país y aprovechar el fuerte crecimiento de la economía informal.

Las aduanas en todo su sistema general en el que operan son el esquema de corrupción mas grande en el país, siendo mecanismos de recaudación ilegal que se reparten en una mafia que opera dentro de ellas, se debe de terminar con estos negocios protegidos y amparados por el poder público y grandes importadores, que evaden al fisco para concretar negocios multimillonarios al expandir y vender su mercancía en el comercio informal que se ha establecido no solo en el Distrito Federal sino en todo el país. La presencia de mercancía ilegal de otros países en cualquier tianguis y mercado popular o en los lugares mas remotos de la Republica, hacen evidente el enorme problema que priva en las aduanas mexicanas, razón por la cual se deben de investigar a fondo las aduanas, eliminando así los efectos que acarrea el contrabando en cuanto a la proliferación de comerciantes ambulantes que cada día hay en la ciudad de México. Se debe combatir frontalmente a la corrupción con planes y programas definidos que serán impulsados en coordinación con autoridades como la Secretaria de la Función Pública, y autoridades Judiciales y Federales para incorporar aspectos de fiscalización.

Ha sido mucha la tolerancia que han tenido las autoridades con estos actos, principalmente la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la cual creo es la mas afectada, el sistema de Automatización Tributaria y el sector de aduanas quienes no han querido actuar para frenar esta problemática que por lógica genera baja recaudación, inequidad, centralismo, evasión y corrupción.

Estos delitos ahora analizados están a la vista y también es evidente el preguntar a las autoridades y a la opinión pública como es posible que esas mercancías lleguen a los lugares de distribución en la Ciudad de México estableciendo centros de venta al menudeo y las autoridades no se den cuenta y eviten la entrada de estas mercancías al país. Esta actitud pública nos hace confirmar la gran corrupción que hay en el área de ejecución de las normas jurídicas.

Considero por lo tanto que una alternativa de solución para el combate a el contrabando y la regulación del comercio informal para el control de la mercancía que se vende en la Ciudad de México seria tomar en cuenta la magnitud que tiene este delito y el que en un futuro este pueda ser incontrolable, por lo que se debe tomar una decisión concreta al modificar los artículos e incorporarlos conjuntamente en ambas leyes, es decir el Código Fiscal de la Federación artículos 102-104,105,106, 107, 108,109, y el Código Federal de Procedimientos Penales, Artículo 194 del Titulo Quinto, Capitulo IV, así como la Ley Aduanera artículos I, 2,90, 95,96, debiendo ser correlacionados e incorporados al Código Penal Federal con algunas modificaciones, con estas modificaciones las autoridades podrían actuar y sancionar paralelamente y en forma conjunta el delito de contrabando teniendo así un mejor control hacia su personal aduanero, en las mercancías y hacia el comercio informal y la corrupción en que incurrieran las autoridades, en cuanto al contrabando no se le debe de considerar a este delito como una infracción o una simple sanción, por lo que considero que además sea sancionado por la ley punitivamente y se prive de la libertad a quien lo ejerza en forma ilícita sin respetar lo dispuesto por las leyes vigentes además de considerar que se debe adecuar una nueva ley o reglamento específico que se relacione concretamente con el comercio informal.

El criterio punitivo de tratar con rigor y severos castigos a los comerciantes ha demostrado que no es la mejor solución para resolver este problema por lo que se debe de buscar una alternativa legal para su control y reubicación de los comerciantes ambulantes, atacando eficientemente al contrabando y la corrupción que hay en la Ciudad de México.

Lo que significa que en la propuesta de ley que se haga hacia el comercio informal, se debe tipificar la conducta ilícita en la que incurra el individuo, señalando la sanción punitiva que haya de ser aplicada por una conducta que no se respete en una nueva ley. Ya que al no hacerlo se está ocasionando un grave daño a la economía nacional lo cual originaría una serie de conflictos sociales como los que se mencionan a continuación.

a) Perdida de Empleos, este fenómeno se presenta principalmente porque las empresas que brindaban empleos diversos se veían afectadas por la ausencia de sus obreros al inconformarse con los bajos salarios que estas les brindan, dedicándose la mayoría de los obreros a el ambulante.

b) Generación de Economía Subterránea: es decir se genera un núcleo de economía la cual no es captada ni se tiene de esta un control fiscal lo cual origina grandes desfalcos económicos al país, al no ser considerados los pagos fiscales de quienes ingresan estas mercancías .

c) Daños a la Propiedad Intelectual: Esto genera a su vez otro delito en el que se violan principalmente los derechos de autor, afectando a los autores de una producción ya sea fonográfica, de investigación, literaria o científica, los cuales se ven afectados en la titularidad de sus productos al ser ilícitamente copiadas sus obras por personas ajenas, vendiendo sus obras en el mercado informal sin ningún control legal que proteja su economía o ganancias por su venta. Dando así mas auge al crecimiento poblacional de comerciantes informales en diversas zonas de la Ciudad de México.

d) Venta de Mercancías sin garantía para el Consumidor final: Nos referimos que al comprar en el mercado informal el consumidor está totalmente desprotegido de la devolución de su dinero cuando un producto no cubre las necesidades para lo que se compro dejando sin alternativa al consumidor mas que la de dar por perdida su inversión por lo tanto se requiere incorporar a este mercadeo, controles fiscales, jurídicos y de espacio para poder tener un control hacia las anomalías que cometan estos con el consumidor.

Por estas situaciones es que, se debe tener una regulación eficaz hacia las diversas maniobras de introducción y extracción de productos procedentes de otro país por parte de las autoridades aduanales, quienes, sin caer en la corrupción apliquen verdaderamente sanciones punitivas establecidas en un nuevo ordenamiento legal que será aplicado a quien realice actividades que sean consideradas como ilícitas y no se dejen arrastrar por el chantaje corrupto por parte de estos grupos de grandes comerciantes.

Algunas de las aplicaciones de esta nueva ley, con las que se podrían detectar ilícitos y combatir el contrabando, respecto a las mercancías que se introduzcan o exporten al país ilícitamente, se deben aplicar al detectar la omisión del pago de impuestos o cuotas compensatorias; teniendo así un control de la entrada y salida de mercancías a través de la verificación de los requisitos legales solicitados, el permiso será negado por las autoridades cuando el o los sujetos no cubran los requisitos que estas soliciten al introducir su mercancía o cuando haya carencia de una firma o sello ya sea electrónico o de otro tipo que obstaculice el pedimento que demuestre la tramitación necesaria para la importación o exportación de la mercancía.

La nueva propuesta de ley nos llevaría a la verificación de toda mercancía que proceda o salga del extranjero, además esta deberá de ser sometida a los límites legales previstos en la ley respectiva. Al intensificarse los controles legales, se verificaría el ingreso o la salida de mercancías en relación al extranjero, aún en contra de la voluntad del importador o exportador.

Por lo que considero que es necesario utilizar tecnología de punta en materia de revisión aduanal de mercancías, además de una nueva innovación jurídica aplicada a esta actividad.

Se debe mejorar la supervisión sobre los procesos de revisión aduanal de mercancías específicas. Usar medidas de precontratación o predesignación de las mercancías de importación o exportación para así conocer el destino de la mercancía.

Mejorar las medidas para evaluar y fortalecer la eficacia, eficiencia e integridad de los servicios públicos de los que conforman este grupo de revisión en aduanas.

Establecer programas permanentes de capacitación de los empleados que sirvan en dicha unidad. Mejorar la difusión de los derechos y obligaciones en materia aduanera entre la comunidad vinculada con el comercio exterior, con el turismo, con pasajeros internacionales, con nacionales residentes en el extranjero, con residentes en zonas fronterizas, para al difundirse dicha disposición se combata mas eficientemente al contrabando.

Frecuentemente el contrabando corre parejo con otro delito como lo es el lavado de dinero que se sirve del llamado mercado negro el cual utiliza en ocasiones al comercio informal para vender mercancía que fue robada o se adquirió en forma ilegal en las fronteras del país.

“Según Prado Saldarriga es: “ la definición de los actos del lavado de dinero, considerándolo tan solo al ámbito del comercio ilegal de mercancías diversas así como de sustancias o estupefacientes, están formados por un determinado conjunto de operaciones comerciales o financieros que procuran la incorporación al Producto Nacional Bruto de cada país de los recursos, bienes y servicios que se originan o están conexos con transacciones de macro o micrográfico de drogas.

En consecuencia se puede definir el delito de lavado de dinero, como todas las operaciones financieras provenientes de actividades ilícitas y que tienen la finalidad de que todos sus activos capitales o bienes sean colocados en la economía que circula lícitamente de forma tal que puedan ser utilizados legalmente, sin que la autoridad responsable de vigilar ese tipo de ilícitos pueda detectar el delito.” (1)

“El Ciberespacio se ha convertido en un lugar de no estado de Derecho; adoptando un término de Antaki, donde fácilmente se han instalado las mafias que realizan operaciones millonarias con dinero virtual. Lo que nos hace pensar que la organización criminal que trae mercancía ilícita a nuestro país lo hace a través de la tecnología que existe actualmente superando así los intentos de las autoridades por controlarlos.

La finalidad de las organizaciones criminales, en esencia, es la generación de ganancias para uno de los miembros del grupo o para el grupo o mediante un proceso que consiste en disimular u ocultar la procedencia de las mismas”.(2)

Estas actividades delictivas, tales como el contrabando, el tráfico de drogas o de mercancías de dudosa procedencia, generan grandes cantidades de dinero, por ello las organizaciones criminales se ven en la necesidad de encontrar una vía que les permita utilizar los fondos sin despertar cualquier sospecha respecto del ilegal origen de sus haberes.

(1) PRADO SALDARRIGA; VÍCTOR ROBERTO, EL DELITO DEL LAVADO DE DINERO , SU TRATAMIENTO PENAL Y BANCARIO EN PERÚ, EDITORIAL IDEOSA, 1994, pp. 15

(2) ZAMORA SÁNCHEZ; PEDRO, MARCO JURÍDICO DEL LAVADO DE DINERO , EDITORIAL OXFORD UNIVERSITY PRESS , MÉXICO, 1999, pp. 16

En relación al tema aquí tratado, y a fin de regularizar al comercio informal se debe enfocar al respecto y a lo establecido por el artículo 31 Constitucional fracción IV. que establece que son obligaciones de los ciudadanos mexicanos “ El contribuir para los gastos públicos, así de la Federación o del Estado y Municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Dando por sentado que ninguna nación es autosuficiente en la producción de bienes de consumo, por tanto, para el sano desarrollo, se hace necesario adquirir mercancías en otras latitudes, y al mismo tiempo que en el extranjero adquieran también productos nacionales.

Por eso para que el comercio internacional se lleve en forma adecuada, y este intercambio de bienes sea verdaderamente benéfico inclusive para el comercio informal, es indispensable que estemos sujetos a la ley, pagando impuestos de importación, verificación de la calidad, obtener garantía de servicio, entre otros beneficios.

Se hace un comentario constante hacia el contrabando y la corrupción ya que a mi criterio es este y la corrupción los que han hecho que evolucione en forma constante el crecimiento de la población de comerciantes informales no solo en la Ciudad de México sino en todo el país

A través del contrabando se da la tremenda sangría de recursos nacionales que se están fugando hacia el exterior para proporcionar trabajo y una serie de beneficios, a una gran cantidad de personas de economías extrañas.

Observamos cómo, el consumidor no toma conciencia de que cada producto del país lleva implícito mano de obra de un trabajador mexicano, y cuando se opta por una mercancía importada, que se fabrica también en México en realidad lo que se está haciendo es: Preferir darle empleo a un trabajador extranjero en lugar de a uno nacional. Además de que no son pocas las veces que se adquieren artículos importados de ínfima calidad.

Hay que imaginar por un momento que cualquier otra persona que habita en nuestro país fuese contrabandista. ¿Cómo podría canalizar para la venta su mercancía, particularmente a zonas clave en el Distrito Federal? Seguramente lo haría a través del comercio ambulante. Una de las consecuencias de ese acto repercutiría en que los puestos de trabajo disponibles en nuestro propio país, disminuirían. Este aparentemente sencillo hecho, disminuiría la capacidad productiva del país, lo que dañaría en lógicos y efectivos términos la economía nacional y personal.

No obstante lo anterior ninguna Nación es autosuficiente en su producción para el consumo interno como ya se dijo anteriormente, por lo que se requiere que el comercio, particularmente en el intercambio comercial este sujeto a regulaciones jurídicas como el pago de impuestos, así como la verificación a cargo de las autoridades aduanales.

Otro efecto nefasto de la comercialización informal es que por su naturaleza el comercio se ejerce en espacios públicos invadiendo zonas peatonales y aún de circulación de vehículos, dañando gravemente la imagen y funcionamiento urbanos, como se hace ver en el siguiente encabezado periodístico.

“Diputados federales, locales, Canacindra, Coparmex, Concamin y ONG denunciaron que el narcomenudeo, la piratería y el comercio informal ya rebasaron al gobierno de Andrés Manuel López Obrador, debido a que el 70% del contrabando y productos de baja calidad se venden en el Distrito Federal con absoluta impunidad.

En reunión de trabajo del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia Penal en San Lazaro, el diputado del PAN, Ricardo Alegre Bojorquez, aseguro que con base en datos de la Procuraduría General de la Republica, los sitios donde existen los mayores focos de piratería son Tepito, Plaza Meabe, Iztapalapa y Tlahuac.

También Señalo que los productos apócrifos han ocasionado pérdidas al sector industrial de alrededor de 180 mil millones de pesos y la cancelación de 700 mil plazas laborales, siendo la producción apócrifa de cigarros, libros, películas y fonogramas, los de mayor demanda. El legislador agregó que en 2002 la piratería generó ganancias de mil 800 millones de pesos, toda vez que de cada 10 productos legales, ocho son piratas.

Por su parte, el presidente de los industriales de Vallejo, Antonio Muñoz, dijo que a la piratería se suma la inseguridad, la cual obliga a destinar al menos el 4% de los gastos de las empresas para seguridad de estas así como para sus empleados.

De acuerdo a cifras oficiales, el 12 % del producto interno bruto PIB nacional y 500 mil empleos solo en la ciudad de México, son una muestra del aporte del comercio ambulante a la economía del país.

El primer dato lo respalda el Instituto Nacional de estadística, (1) Geografía e Informática INEGI, y el segundo fue proporcionado por Jorge García Rodríguez, presidente de la comisión de Abasto en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y representante de una de las organizaciones de lo que el denomina comercio popular, la Alianza Mexicana de Organizaciones de Barrios (conocida como MOB).

El comercio ambulante, informal o popular, como también se le llama, se ha convertido también en uno de los principales problemas no solo para los comerciantes formales sino para los empresarios ya que las inversiones que estos realizan en ciertas zonas de nuestro país, no son obtenidas las ganancias que estos habían considerado por su inversión.

Al margen de este encuentro, José Espina von Roehrich, coordinador del Grupo Parlamentario del PAN en la asamblea capitalina, apuntó que en la plataforma legislativa del blanquiazul se planteó una efectiva regulación del comercio informal, ya que este ha sido un problema de orden social, económico y político.

Por su parte el dirigente del PRI, Florentino Castro López , afirmó que el ambulante se encuentra totalmente desbordado, y es de preocupar que en la Ciudad de México haya crecido de 93 mil puestos que había hace seis años – según datos oficiales del gobierno de Cuauhtémoc Cárdenas – a mas de 300 mil ahora, lo que implica que la gente ha buscado en la economía informal lo que la economía formal no le da.

El coordinador del PAN en la Asamblea del DF, agregó que este crecimiento sin control se registra desde hace 20 años.

Esto se debe a que los dos partidos que han gobernado a la capital (PRI y PRD) han utilizado a los comerciantes en la vía pública y a sus agrupaciones como instrumentos de control clientelar y político; por lo tanto, necesitamos establecer una legislación y una reglamentación que contribuyan a darle solución de fondo y duradera a esta problemática.

Espina comento que un mecanismo para evitar el uso clientelar del ambulante es establecer perfectamente los instrumentos del orden jurídico que permitan a las autoridades Delegacionales y del Gobierno del Distrito Federal (GDF) llevar un control estricto de quienes sí pueden y quienes no ejercen el comercio en la vía pública.

Cuando Cuauhtémoc Cárdenas era jefe de Gobierno legalizo un sector importante de los comerciantes en la calle, a partir de giros específicos en donde ya se permite que puedan ejercerlo con autorización legal; esto ha generado un crecimiento descontrolado del número de comerciantes informales en la ciudad “ añadió Espina von Roehrich.” (1)

(1) GILBERTO VALDEZ , DIARIO LA CRISIS DIARIO POLÍTICO DE MÉXICO, 25 DE FEBRERO DEL 2006, PAG 1 y 2.

El desorden jurídico administrativo del comercio informal es adecuado para facilitar y hasta invitar, no solo a desempleados sino a todo el que desee una ganancia fácil y sin acreditar personalidad jurídica alguna a desarrollar esta actividad con todos los inconvenientes que hemos venido abordando.

La regulación jurídica adecuada de esta actividad económica provenía de tramites administrativos y en el otorgamiento de permisos los cuales no estaban controlados por las autoridades Delegacionales.

Por otro lado habría que proveer una normatividad simple y sencilla, entendida por un comerciante ambulante común y corriente a fin de que esa normatividad adquiriera positividad efectiva.

Por lo que considero que una simplificación de tramites por parte de las autoridades correspondientes en la otorgación de permisos hacia los comerciantes y no solo hacia ellos sino a cualquier ciudadano podría evitar todos estos problemas que actualmente afectan a nuestra sociedad.

Por lo que si el Gobierno del Distrito Federal no concede suficiente importancia al hecho de tener una productividad elevada con el fin de que la población cuente con abundantes bienes y servicios a precios accesibles rodeara al productor de infinidad de leyes, tramites y reglamentos muy complicados, ocasionado que se revierta este error incluso a la propia autoridad.

“Un ejemplo a esto seria” si en un país un empresario mexicano debe llevar a cabo una serie cada vez mayor de tramites en comparación con otro país lejano, su competitividad, rendimiento y producción será inferior, lo que generara una larga cadena de consecuencias que se revertirán contra toda la sociedad inclusive en contra de la autoridad” (1)

Es una necesidad la simplificación sustancial en los tramites que deba llevar a cabo cada persona que participe con su actividad, ese hecho no solo proyectara crecimiento en muy diversas formas; se limitaría el crecimiento del comercio ambulante; y los beneficios se revertirían a favor del propio gobierno, al disponer por esta vía para llevar a cabo su labor. Si se esta por seguir tolerando esta ilegal actividad comercial entonces en el futuro este problema tendrá otras características que serán mas difíciles de resolver, por lo que si no hay una simplificación administrativa se seguirá evadiendo impuestos como se hace ver en la siguiente encuesta.

“EVADEN IMPUESTOS 150 MIL COMERCIANTES AMBULANTES SOLO 100MIL ESTAN REGULADOS: CRITICA EL GOBIERNO CENTRAL A DELEGACIONES POR EXPEDIR PERMISOS INDISCRIMINADAMENTE.

En el Distrito Federal hay 250 mil vendedores ambulantes y comerciantes de mercados y tianguis, de los cuales apenas 100 mil participan en un programa de reordenamiento, tienen permisos y pagan su derecho de piso, de acuerdo con un diagnostico del gobierno capitalino. El informe destaca que 33% de los comerciantes regulados se dedican a la preparación de alimentos y bebidas, 14% a la venta de ropa y calzado 11% de artículos de temporada, 10 % de juguetes y 8% de artesanías. En el registro aparece que 7% ofrece bisuterías, perfumes y cosméticos; 7% dulces y refrescos; 4% alimentos naturistas; 35 plantas de ornato y accesorios 3% accesorios para el hogar.

De los 100 mil comerciantes regulados, 51.71% tienen de 18 a 50 años; 17.42% entre 51 y 75 años y 11% menores de 18 años.

Enrique Filloy, director general de Programas Delegacionales y Reordenamiento del Comercio del Distrito Federal, comento que una delegación recibe en promedio mas de 2 millones de pesos mensuales, producto del cobro de piso. Con este dinero podrían continuar la regularización de expendedores pero no lo hacen. Hay una carencia de personal para controlar el ambulante y corrupción, revelo”. (2)

(1) OCHOA TORRES JUAN MANUEL, EL COMERCIO AMBULANTE, EDITORIAL EDAMEX SA DE CV, 1999. pp. 74-75

(2) GRAJIEDA ELLA Y FABIOLA CANCINO DIARIO EL GRAFICO; DIARIO GRAFICO METRÓPOLI; MIERCOLES 7 DE DICIEMBRE DEL 2006.

Si las delegaciones políticas tienen la responsabilidad de tener un mayor control, en los permisos que se otorgan a los diferentes organismos de comerciantes informales sería bueno preguntarnos, ¿qué hacen las autoridades con el dinero que obtienen por el otorgamiento de estos permisos?. Y también sería importante saber el porque estas aportaciones que hacen los comerciantes a las autoridades para que les permitan trabajar no son incorporadas para un reordenamiento que se realice hacia el comercio informal. Estas aportaciones económicas bien administradas que tuvieran las delegaciones políticas y las sugerencias que se hicieran en cuanto a la reorganización del comercio informal comprometerían al gobierno capitalino a incrementar la vigilancia en el Centro Histórico para evitar la instalación de mas comerciantes informales en las calles recuperadas.

Con estas medidas entonces si se podría utilizar el auxilio de elementos, tanto uniformados como de vía publica, que sean necesarios para controlar la reubicación de los ambulantes no permitiendo que se instalaran nuevos comerciantes en las zonas que se consideraran prohibidas para esta actividad.

El sector de la población que forma al comercio informal no ingresa sus recursos al sistema bancario, restándole capacidad productiva a toda la comunidad en que vivimos. Y todo esto disminuye sustancialmente las posibilidades de canalizar fondos a las actividades productivas como pudiesen ser empleos, lo que disminuye el vigor y la capacidad de toda nuestra economía en el país.

Hay quienes también erróneamente supone que este daño se circunscribe a los banqueros o a las empresas que comúnmente requieren financiamientos bancarios, pero la triste realidad es que además de ellos, su efecto nos alcanzaría a toda la población, ya que al reducirse la actividad económica disminuyen obviamente los puestos de trabajo disponibles, se dañaría al ciudadano que requiere un financiamiento para la adquisición de un bien que este pretendiera ya sea una casa o bien un automóvil esto a través de una hipoteca, a ese préstamo personal para una emergencia familiar, y una gigantesca cantidad de servicios mas que normalmente se derivan de un fortalecido sistema bancario nacional.

Es por esta razón que muchos países del mundo progresan mas rápido que nosotros.

“A muchos nos podría resultar increíble que el aparentemente inofensivo hecho de que un sector de la población se encuentre prácticamente segregado de todo el aparato económico nacional pueda repercutir en forma importante, pero efectivamente hay que creer que este fenómeno le resta mucho vigor a la economía nacional y personal, asegurándonos que este es otro mas de los costos ocultos que mencionamos, que sin siquiera darnos cuenta puntualmente pagaremos”. (1)

Tomando en cuenta dichas consideraciones debería concluirse en una propuesta, legal y objetiva el dar una solución legal y definitiva a este fenómeno como lo es el comercio informal el cual durante muchos años ha sido el problema principal que vive nuestra sociedad ya que con esta nueva ley y la aplicación de teorías contemporáneas de la sociología aplicadas a esta ley se tendría un resultado positivo en esta regulación.

“Pues a través de este movimiento se ve la problemática que se pensaba era algo fuera de toda discusión y reflexión: Es la posibilidad de repensar la naturaleza de la teoría de la sociología, reconstruyendo la historia a una lógica no acumulativa, en la que el conflicto y la lucha son el medio principal para su continuidad”. (2)

(1) EL COMERCIO AMBULANTE, OCHOA TORRES JUAN MANUEL, EDITORIAL EDAMEX, PAGINAS,24,25,26.

(2) ECOTO RIVAS MARIA GUADALUPE DISEÑO DE EDICIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA, ESTUDIOS DE TEORÍA E HISTORIA DE LA SOCIOLOGÍA EN MÉXICO, , DR. FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES , UNAM, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, ATZCAPOTZALCO, EDITORES ENKIBU, IERA. EDICIÓN SEPTIEMBRE 1995, MÉXICO, PÁG. 215.

Los diferentes intentos para regular el comercio ambulante en la Ciudad de México han sido fallidos y solo han dado forma a diversos tipos de violencia llegándose a sugerir su suspensión, lo que sería un caos económico pues se agravaría la falta de fuentes de trabajo, también se dañaría la actividad económica del consumidor, ya que el comercio ambulante es una alternativa de compra, donde realizar diversas compras, el consumidor ahorra un peso mas en su bolsillo.

“Las características de la violencia actual en la Ciudad de México, que han dado fama en este caso al comercio informal en sus múltiples inconformidades, adquieren dimensiones que difícilmente podrían ser revertidas, solucionadas, o al menos controladas y pueden cobrar cada vez mas un mayor número de víctimas de todas las edades y capas sociales.

Las acciones al respecto serán poco efectivas sobre todo si no se cuenta con el conocimiento científico y sistematizado del fenómeno de violencia. La seguridad es una de las demandas mas apremiantes de la ciudadanía, pues los eventos delictivos de estos grupos, así como de la violencia que de diversas formas y magnitudes dañan a las personas, las privan de sus pertenencias y lesionan los valores morales de los grupos e individuos llegando incluso a la violación de derechos humanos así como de la trasgresión de garantías individuales. A raíz de los acontecimientos sobre la violencia actual, la ciudadanía tiene ahora un ataque doble que lesiona su seguridad, por una parte toda clase de ilícitos de los que puede ser víctima (incluyendo el cumplimiento de las obligaciones de las prestaciones de seguridad pública), y por otro la falta de credibilidad en las autoridades ante la imposibilidad de estos para garantizarle seguridad y respeto a sus garantías individuales, situación que pudiera provocar un intento de la ciudadanía por hacer justicia bajo su propia mano. Es así que surge un factor que puede atribuirse a la construcción de cultura violenta actual” (1)

(1) DR. RODRÍGUEZ GÓMEZ ROBERTO, “LA SOCIEDAD MEXICANA FRENTE AL TERCER MILENIO II”, EDITORIAL MIGUEL ÁNGEL PORRUA, LAS CIENCIAS SOCIALES, 2DA DÉCADA, COORDINACIÓN DE HUMANIDADES, MÉXICO 2001. pp. 485.

CONCLUSIONES

El comercio ambulante en la ciudad de México ha repercutido de forma delicada en el entorno social; cierto es que los valores ancestrales nos enriquecen, pero los cambios en nuestra sociedad haría necesario que las leyes también estén a la vanguardia de los cambios y atacando los problemas contemporáneos relativos al comercio informal tema de nuestra tesis, hemos tratado de dar a conocer los fallidos intentos de las autoridades, para reubicar a las miles de personas que se dedican a esta actividad, al mismo tiempo resolver el problema del espacio de quienes se dedican al comercio en vía pública, está el problema fiscal que de quién no solo de regulación sino de educación y consientización esta la respuesta para dar solución a este extracto económico social.

Nuestro planteamiento de solución a este complejo problema es la elaboración de una nueva ley y reglamentos respectivos que se ajusten a la ordenanza de reubicación del comercio informal.

Como lo hemos pretendido probar en este trabajo la problemática social del comercio ambulante en la Ciudad de México ha originado controversias en todos los ámbitos de la sociedad sin que nadie legalmente autorizado tenga una propuesta de solución, se aprecia un desinterés en dar respuesta a los ciudadanos .Es admirable como por tanto tiempo se ha mantenido el comercio ambulante y mas admirable es el ver que en poco tiempo se ha acrecentado cada ves mas; a pesar de las medidas que se toman para su control, medidas que no pasan de ser simples operativos que no ponen fin a este creciente problema.

Para regular las reubicaciones, y los aspectos fiscales de seguridad pública y otros que requieran atención, urge una nueva legislación en congruencia con los cambios sociales, económicos y políticos de la sociedad urbana. Un nuevo reordenamiento de los comerciantes informales deberá conservar y promover el acervo cultural de la Ciudad evitando el dañar el patrimonio urbano histórico, es necesario que estos cambios se enfoquen también a una infraestructura interna y económica que beneficie a la sociedad.

A lo largo del trabajo hemos dejado en claro que el crecimiento del comercio informal se debe a la corrupción que existe en el manejo de este, incluyendo entrada ilícita de mercancías que dan forma a delitos que ha hecho que el comercio informal tome mas fuerza debido a los diferentes actores y sus grandes grupos de poder que intervienen en el manejo de este hacen mas compleja cualquier solución que se quiera tomar al respecto. Nuestro planteamiento no ignora el reconocimiento de que la causa principal que origina este fenómeno es principalmente la pobreza.

Vale mencionar que el sector rural y su constante migración hacia la ciudad de México en busca de oportunidades laborales, da como posible solución inclinarse a este tipo de actividad informal.

Siendo la desigualdad, la pobreza y el desempleo los generadores de las migraciones del campo a la ciudad en donde se coloca al individuo en la condición de marginados sociales llevándolos como opción a ingresar y desempeñarse dentro de la economía informal. De ahí que por el gran crecimiento que ha tenido este fenómeno es la necesidad de una nueva regulación jurídica que se ajuste a las condiciones que vive actualmente nuestra sociedad, que entienda los problemas sociales que origina el comercio informal.

En concreto sostenemos que el capital manejado opresivamente, la corrupción del gobierno, y el contrabando monopolizado por los diversos sectores del comercio informal, así como los bajos salarios de un gran porcentaje del empleado formal, son los elementos que generan condiciones de pobreza que se convierten en una gran masa marginal la cual busca subsistir a través del comercio informal.

Urge la regulación jurídica nueva que en la materia estoy proponiendo pues ha habido en los últimos diez años crisis económicas recurrentes en las que se refleja el desempleo ocasionado por el cierre de plantas laborales.

La incorporación a la economía subterránea o informal, implica en ocasiones ocupar su mano de obra en ilícitos como el narcomenudeo, contrabando y delincuencia organizada entre otros lo cual hace mas compleja la solución a este fenómeno.

Desde los años setenta durante las diversas crisis económicas que tuvo el país y hasta la fecha se transforma el escenario del país a través de los cierres masivos de empresas y recortes de personal, así como la reducción de salarios. En ese momento la economía informal se convierte en una de las alternativas de sobrevivencia.

Para el gobierno la informalidad ha sido una válvula de escape al ser este incapaz de generar mas fuentes de trabajo bien remunerado y que cubra las condiciones con las que debe subsistir cada trabajador. Las calles de la ciudad representan opciones de lugares comunes para el empleo; el autoempleo, y la adquisición de mercancías a bajos precios que demanda un cierto tipo de consumidores, que no esta en condiciones de acceder al comercio formal, pienso que se cumple una labor social como satisfactor de fuentes de trabajo bienes y servicios a bajo costo.

De alguna manera se regularizara esta actividad dictando nueva normatividad positiva, que incluye resolver el señalamiento de que los comerciantes no pagan impuestos lo cual no es cierto pues estos pagan su derecho de piso y la autoridad cuenta con el argumento que da pie a la tolerancia o discrecionalidad en cuanto al otorgamiento o no del permiso correspondiente o la conformidad del mismo. Por lo cual termina chantajeando a los comerciantes y convirtiéndolos en la parte mas endeble de la relación y la mas expuesta a la extorsión.

Una de las condiciones es que a mayor corrupción mayor número de comerciantes instalados en Vía Pública y por lo tanto mayor negocio de autoridades y líderes.

Siendo esta una de las principales razones para hacer la propuesta de una nueva ley que contemple el comportamiento tanto de autoridades y comerciantes en sus labores que desempeñen en la Vía Pública desde luego pensamos que de no haber una salida legislativa adecuada se estaría alimentando una inestabilidad social, política y económica y una amenaza real contra el estado de derecho.

Concluimos entonces que para una solución alternativa en cuanto a la reubicación del comercio informal, se tiene que decidir que pasos legales pueden ser favorables para las partes involucradas.

Esta alternativa consiste en el combate a la corrupción y al contrabando como principales causas por las que crece el comercio informal, la regulación de esta materia incorpora modificaciones al Código Fiscal de la Federación artículos 102-127 y el Código Federal de Procedimientos Penales, Artículo 194 del Título Quinto, Capítulo IV, así como la Ley Aduanera, los cuales al correlacionarse con lo dispuesto al código penal pueda en ser aplicados en forma conjunta con sanciones elevadas para pasar de un delito simple a un delito grave agregándose la sanción de la privación de la libertad cuando ocurra con conocimiento del daño que este ocasiona.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- ALCINA FRANCH JOSÉ Y OTROS, AZTECA – MÉXICA. LAS CULTURAS DE MÉXICO, ANTIGUO, MADRID: LUNWERG. EDITORES 1992., ARTÍCULOS QUE GLOSAN TODAS LAS FACETAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS AZTECAS.
- 2.-ALPERT HARRY. TRADUCC; MOLINA ECHAVARRIA JOSÉ. “DURKHEIM” EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA 1986, MÉXICO, 2DA EDICIÓN,
- 3.-ALATORRE JAVIER, “NOTICIERO INFORMATIVO HECHOS”, CANAL 13, 19 DE ABRIL DEL 2006.
- 4.- AZUELA ANTONIO, “FUERA DEL HUACAL” MÉXICO, ANTOLOGÍA, EDITORIAL ARGOS,1990.
- 5.- BARAJAS MONTES DE OCA, “ GARANTIAS INDIVIDUALES” ESTUDIOS JURÍDICOS EN TORNO A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA .
- 6.- BRITO LUIS, “APRUEBAN REUBICAR COMERCIANTES”, DIARIO EL UNIVERSAL GRAFICO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 13 DE JULIO 1998.
- 7.-CÓDIGO DE COMERCIO; ARTICULO 3, TITULO PRIMERO, FRACCIÓNES I, II, III, EDITORIAL SISTA.
- 8.-CARRASCO PATRICIA, “CONTRABANDO MATA A LA INDUSTRIA TEXTIL”26 DICIEMBRE DEL 2006.
- 9.-CORREA GUILLERMO;“VENDEDORES CALLEJEROS A MERCED DE LIDERES CORRUPTOS Y AUTORIDADES” REVISTA PROCESO, MÉXICO , SEPTIEMBRE 1987.
- 10.- CALAFELL E. JORGE . “LAS DISTINTAS FACETAS DEL AMBULANTAJE EN BIEN COMÚN Y GOBIERNO, FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO; AÑO 4, NÚMERO 46, MÉXICO ,SEPTIEMBRE DE 1998.
- 11.- CARPIZO JORGE, SOBERANES FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS;“NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL”, ESTUDIOS JURÍDICOS EN TORNO A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917, MÉXICO 1992; EDITORIAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM; 2003.
- 12.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDITORIAL PORRUA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, 2002.
- 13.- CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EDICIONES FISCALES ISEF. S. A 2005, PAG. 49, 50, 51, 52 .(1) REYES ALTAMIRANO RIGOBERTO; MANUAL ADUANERO; CONSULTAS BASICAS Y RESPUESTAS; TAX EDITORES UNIDOS S .A de CV 2003, 3ra EDICIÓN.
- 14.- CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTICULO 104, EDITORIAL EDICIONES FISCALES ISEF, S. A, 2006.
- 15.- CAMARA NACIONAL DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO- AGOSTO DE 1987.
- 16.- CANAL 28; “ ASÍ LA VEMOS, EL AMBULANTAJE EN EL DISTRITO FEDERAL, PROBLEMA SOCIAL Y ECONÓMICO”, TRANSMITIDO MIÉRCOLES 25 DE ENERO DEL 2006,19:00 HRS.
- 17.- C. WRIGHT MILLS .” LA ELITE DEL PODER” TRADUCC. H. TORNER FLORENTINO, OXFORD UNIVERSITY PRESS, NEW YORK, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1988, OCTAVA EDICIÓN.
- 18.-CABANELLAS L. Y ALCALÁ ZAMORA, DICCIONARIO DE DERECHO USUAL, EDITORIAL HELIASA S.R.L, 12 EDICIÓN, BUENOS AIRES, 1979.
- 19.- DOCUMENTAL DE TELEVISIÓN, CANAL ONCE TV, 20.00 HRS, “ARCHIVO ABIERTO, EL COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, 15 JUNIO DEL 2005.
- 20.- DR. PADILLA COBOS EMILIO, “ LA CIUDAD DE MÉXICO HOY” EDITORIAL FIDEICOMISO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO 2000
- 21.- DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, TOMO VIII, EDIT. PORRUA, ; S . A MEXICO 1985.
- 22.- DELGADO MOYA RUBÉN, CONSTITUCIÓN POLÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTUDIO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES, EDICIONES JURÍDICAS RED; 1998.
- 23.- DICCIONARIO DE POLÍTICA, ED. SIGLO XXI, TOMO I.

- 24.- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA , EDITORIAL CALPE 19EDICIÓN, MADRID , 1970.
- 25.- DE PINA RAFAEL (DICCIONARIO DE DERECHO) EDITORIAL PORRUA , IERA EDICIÓN , MÉXICO 10965, 1999.
- 26.- DR. RODRÍGUEZ GÓMEZ ROBERTO, “LA SOCIEDAD MEXICANA FRENTE AL TERCER MILENIO II”, EDITORIAL MIGUEL ÁNGEL PORRUA, LAS CIENCIAS SOCIALES, 2DA DÉCADA, COORDINACIÓN DE HUMANIDADES, MÉXICO 2001.
- 27.- DOWBOR LADISLAU ,” LA REPRODUCCIÓN SOCIAL”; EDITORIAL SIGLO XXI S . A DE C . V ; IERA, EDICIÓN, 1999,
- 28.- .ECLAIRE RENÉ, LOS PRESIDENCIABLES, EDICIONES LATINOAMERICANAS S. A , SEGUNDA EDICIÓN, MÉXICO, 1980.
- 29.- ENZER NICOLAS“LA SOCIEDAD DESPOLITIZADA, ENSAYO SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE POLÍTICA”, EDITORIAL PAIDOS, BUENOS AIRES.
- 30.- ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA,; EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA SRL, TOMO III.
- 31.- ECOTO RIVAS MARIA GUADALUPE, “ESTUDIOS DE TEORÍA E HISTORIA DE LA SOCIOLOGÍA EN MÉXICO, DISEÑO DE EDICIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA, DR. FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, UNAM, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, ATZCAPOTZALCO, EDITORES ENKIBU, IERA. EDICIÓN SEPTIEMBRE 1995, MÉXICO.
- 32.- EBENSTEIN, WILLIAM,” LA PERSPECTIVA DEMOCRÁTICA AMERICANA EN EL MUNDO”. EDITORIAL HARPER AND ROW. 5TA EDITION 1980.
- 33.- EDGAR CÓRDOVA, DIARIO EL UNIVERSAL, 03 MAYO 06.
- 34.- ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, TOMO IV; EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA.
- 35.- FUCITO FELIPE “ SOCIOLOGIA DEL DERECHO, EL ORDEN JURÍDICO Y SUS CONDICIONES SOCIALES ”, EDITORIAL UNIVERSIDAD BUENOS AIRES, 1993.
- 36.- FESTER IRVIN,” LA TOLERANCIA, UNA PEQUEÑA VIRTUD IMPRESCINDIBLE PARA LA DEMOCRACIA . PANORAMA HISTÓRICO Y PROBLEMAS ACTUALES”, EDITORIAL GEDISA, ESPAÑA 1996.
- 37.- FLORES LEONOR Y FERNANDO PESCADOR, DIARIO “ MILENIO”; “EN LA INFORMALIDAD 11.5 MILLONES: INEGI” MÉXICO D. F, JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE, 2006
- 38.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO 1998, 2000.
- 39.- GÓMEZ SANDOVAL FERNANDO “SOCIOLOGIA GENERAL MÉXICO”, EDITORIAL DIANA IERA , EDICIÓN, ESCUELA DE DERECHO1996.
- 40.- GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO 13, 26 DE FEBRERO DE 1997. SU APLICACIÓN SURTIRÍA SUS EFECTOS A PARTIR DEL 1ERO DE MARZO DE 1997, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- 41.- GONZALEZ LUIS MIGUEL, DIARIO “ MILENIO, HAY 12 MILLONES 184 MIL 280 INFORMALES”; MÉXICO D. F, JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE, 2006.
- 42.- GRAVEDA ELLA EL GRÁFICO “ ANTECEDENTES ACTUALES DE POBLACIÓN COMERCIAL “ MIÉRCOLES 1º de JUNIO DEL 05 “ EL GRÁFICO”.
- 43.- GARCÍA SOTO LUIS, EL UNIVERSAL GRÁFICO, 04 DE MAYO DEL 2006.
- 44.- GILBERTO VALDEZ , DIARIO LA CRISIS DIARIO POLÍTICO DE MÉXICO, 25 DE FEBRERO DEL 2006.
- 45.-GRAJIEDA ELLA Y FABIOLA CANCINO DIARIO EL GRÁFICO; DIARIO GRÁFICO METRÓPOLI; MIERCOLES 7 DE DICIEMBRE DEL 2006.
- 46.- H. FICHTER. JOSEPH” SOCIOLOGIA” 14 EDICIÓN BARCELONA. EDITORIAL HERDER, 1990.
- 47.- HERNÁNDEZ MIRTHA, “ REQUIEREN INMUEBLES MAS RECURSOS Y TRAMITES” DIARIO PERIODÍSTICO METRO DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2006.
- 48.-INFORMACIÓN DEL INEGI (1997), DE LA POBLACIÓN EN 1996 SOLO EL 64 POR CIENTPO RECIBIA UN SALARIO FIJO Y EL 43% LABORABA SIN PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS: SERVICIOS MEDICOS, VACACIONES, AGUINALDO ENTRE OTRAS.

- 49.- ILCH VALDEZ , DIARIO METRO, "ARRASAN CON VAGONEROS" SÁBADO 4 DE FEBRERO DEL 2006.
- 50.- JR. GÓMEZ PADILLA; "5 ENSAYOS DE SOCIOLOGIA JURÍDICA", EDICIONES RENACIMIENTO AC UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA 1991.
- 51.- JIMÉNEZ REBECA, DIARIO EL GRAFICO UNIVERSAL; "CRECE EL AMBULANTAJE " 9 DE MAYO DEL 2002.
- 52.- LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- 53.-LOPÉZ AUSTIN ALFREDO, O. GORMAN EDMUNDO, "UN RECORRIDO POR LA HISTORIA DE MÉXICO", EDITORIAL DIANA, SEGUNDA EDICIÓN, MÉXICO, 1987.
- 54.- LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EDITORIAL XX PAC S. A de C. V, 2005.
- 55.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EDITORIAL SISTA, DÉCIMA TERCERA EDICIÓN ,2006.
- 56.- LEY ADUANERA, EDITORIAL SISTA 2006, MÉXICO, ARTICULO I Y 2 TITULO PRIMERO CAPITULO UNICO.
- 57.- LADISLAU DOWBOR, " LA REPRODUCCIÓN SOCIAL" EDITORIAL SIGLO XXI SA DE CV DE ESPAÑA EDITORES , IERA EDICIÓN , 1999.
- 58.- MORENO TOSCAN ALEJANDRA." MÉXICO EN LAS CIUDADES LATINOAMERICANAS. MÉXICO, SEP, 1976.
- 59.- NOACK PAUL, MEYNAUD JEAN , LOS GRUPOS DE PRESIÓN, ED. UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES, SEXTA EDICIÓN. 1978.
- 60.- MARTINEZ MONICA, METROPOLI, EL GRAFICO UNIVERSAL "CHUPAN AMBULANTES AHORRO DE ENERGIA DEL HORARIO DE VERANO" JUEVES 27 DE OCTUBRE DEL 2005.
- 61.- MARX CARLOS, "EL CAPITAL CRITICA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA, BOGOTA, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1976.
- 62.- MEYNAUD JEAN , LOS GRUPOS DE PRESIÓN, ED. UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES, SEXTA EDICIÓN. 1978.
- 63.-OROZCO Y BERRA MANUEL, "HISTORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO": MÉXICO, SEP, 1973.
- 64.-PAZ OCTAVIO, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ O LAS TRAMPAS DE LA FE, MÉXICO, D, F; FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1982, EDICIÓN CORREGIDA DE 1983.
- 65.- PLIEGO CARRASCO FERNANDO," PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CAMBIO SOCIAL"EDITORIAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES UNAM; PRIMERA EDICIÓN 2000.
- 66.- PEQUEÑO LAROSSE ILUSTRADO DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO 1998 EDICIONES LAROUSSE S. A de C. V
- 67.- PESCHARD JACQUELINE. "CULTURA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN ELECTORAL. EN ESTUDIOS POLÍTICOS .NO 1, MÉXICO: UNAM ; ENERO – MARZO DE 1981.
- 68.- PROPUESTA PRESENTADA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA A TRAVES DE LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO EL 17 DE MARZO DEL 2005. PRADO SALDARRIGA; VÍCTOR ROBERTO, EL DELITO DEL LAVADO DE DINERO, SU TRATAMIENTO PENAL Y BANCARIO EN PERÚ, EDITORIAL IDEOSA, 1994, pp. 15
- 69.-REGLAMENTO DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 3RO FRACCIONES II Y III, ARTICULO 26 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
- 70.-ROBLES M. GARCIA NELLY, REVISTA MONTE ALBAN Y LOS ZAPOTECOS, " PASAJES DE LA HISTORIA III CONACULTA, " MÉXICO DESCONOCIDO".
- 71.-RECASENS SICHES, LUIS "TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA"; DECIMA EDICION; EDIT. PORRUA S. A, MÉXICO.1999.
- 72.- REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DF , ARTICULO 73
- 73.- RAMOS FLORES DEOLINDA , " EL TRABAJO INFORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO ; CASO DE LOS VENDEDORES AMBULANTES" , MÉXICO 1988, UNAM ; FACULTAD DE ECONOMÍA.
- 74.- ROLANDO LAZARTE "EL SECTOR INFORMAL, UNA REVISIÓN CONCEPTUAL BIOGRÁFICA" , EN ALAI, AMÉRICA LATINA EN MOVIMIENTO ; PÁG. WEB. HTP:// WWW. ALAINET. ORG. 19/ 11/ 2002

- 75.- RESENDIZ FRANCISCO DIARIO EL GRAFICO “ COMO ESPUMA EL AMBULANTAJE “15 MAYO 2005.
- 76.- REGIMEN CONSTITUCIONAL DE LA ECONOMIA MEXICANA, ESTUDIOS JURÍDICOS EN TORN A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM, 1992 MIGUEL DE LA MADRID HURTADO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS UNAM .
- 77.- R. PANSZA ARTURO; PERIODICO EL GRAFICO; MARTES 26 DE ABRIL 2006.
- 78.- REGLAMENTO DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE JUNIO DE 1951) EDITORIAL LEYES Y REGLAMENTOS DE MÉXICO SIN FECHA DE PUBLICACIÓN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIN AÑO DE EDICIÓN. ARTÍCULOS 3, 4 ,5, 6, 7, 8 Y 9.
- 79.- SEMO ENRIQUE, “HISTORIA DEL CAPITALISMO EN MÉXICO” EDICIONES ERA, DÉCIMA EDICIÓN 1981.
- 80.- SOTO HERNANDO DE, “EL OTRO SENDERO” , EDITORIAL DIANA . 2DA. EDICIÓN. MÉXICO. 1987.
- 81.- SORIANO RAMÓN; “ SOCIOLOGÍA GENERAL DEL DERECHO”, EDITORIAL ARIEL S.A. DE CV, IERA EDICIÓN, BARCELONA, 1997.
- 82.- SANTOS EUNICE. 11 ENERO DEL 2006: “DIARIO PUNTUAL SE REQUIERE DE GOBERNANTES QUE CONOZCAN DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES” .
- 83.- SORIANO RAMÓN “ SOCIOLOGIA DEL DERECHO” EDITORIAL ARIEL: DERECHO ESPAÑA IERA EDICIÓN 1997.
- 84.- TORRES OCHOA JUAN MANUEL, “ EL COMERCIO AMBULANTE”, EDITORIAL EDAMEX, SEGUNDA EDICIÓN. 1999.
- 85.- TABASSO, CARLOS; FUNDAMENTOS DEL TRANSITO; PRIMERA EDICIÓN. VOL. 2 EDIT. B def, 1995.
- 86.- TRUYOL Y SERRA ANTONIO “ BOSQUEJO DE LA TEORÍA SOCIAL” EDITORIAL TECNO, MADRID, IERA EDICIÓN 1998.
- 87.- VALDEZ LILI Y CLAUDIA BOLAÑOS”AUMENTA LA RIVALIDAD COMERCIAL EN TEPITO” MARTES 04 JUNIO DEL 02 INFORMACION OBTENIDA DEL DIARIO EL GRAFICO, “LA PRESENCIA DE COREANOS CRECE EN EL BARRIO ANTE EL RECELO DE CONNACIONALES.
- 88.- VALDEZ GILBERTO, DIARIO LA CRISIS., DIARIO POLÍTICO DE MÉXICO, 25 DE FEBRERO DEL 2006.
- 89.- VELASCO ÁNGELES, DIARIO EL GRAFICO” EL CANDIDATO DEL PAN PIDE LA NO VIOLENCIA EN ATENCO”, 04 DE MAYO DEL 2006.
- 90.- W. ADORNO THEODOR” INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGIA” MÉXICO, EDITORIAL GEDISA, 1996.
- 91.- YUSTE JOSÉ ENTREVISTADO EN PROGRAMA DE TV “ALEBRÍJES - ÁGUILA O SOL, EL COMERCIO INFORMAL”, 04 DE DICIEMBRE DEL 2005 HORARIO 10:00 PM. CANAL 4.
- 92.- ZAMORA SÁNCHEZ; PEDRO, MARCO JURÍDICO DEL LAVADO DE DINERO , EDITORIAL OXFORD UNIVERSITY PRESS , MÉXICO, 1999.